



## ÍNDICE

<b>1. INTRODUCCIÓN.....</b>	<b>5</b>
<b>2. DIAGNÓSTICO DEL ESTADO DE LA CONVIVENCIA EN EL CENTRO.....</b>	<b>7</b>
<b>2.1. Características del Centro y de su entorno.....</b>	<b>7</b>
2.1.1. Ubicación.....	7
2.1.2. Expectativas culturales y de promoción social.....	7
2.1.3. Características socioeconómicas de las familias: .....	8
2.1.4. Recursos materiales y humanos .....	8
2.1.5. Colaboración con otras entidades.....	8
2.1.6. Resumen de funciones del Profesorado en el Plan de Convivencia del IES Las Flores .....	9
<b>2.2. Situación de la convivencia en el Centro.....</b>	<b>9</b>
2.2.1. El alumnado: convivencia y conflictividad detectada.....	9
2.2.2. Principales problemas disciplinarios en nuestro Centro:.....	10
2.2.3. Diagnóstico del clima de convivencia en el Centro .....	11
2.2.4. Actuaciones desarrolladas en el ámbito de la convivencia y efectividad de las mismas .....	11
2.2.5. Relaciones con las familias y el entorno .....	12
<b>3. OBJETIVOS DEL PLAN DE CONVIVENCIA.....</b>	<b>13</b>
<b>4. NORMAS DE CONVIVENCIA.....</b>	<b>14</b>
<b>4.1. Principios básicos .....</b>	<b>14</b>
<b>4.2. Normas de Convivencia Generales del Centro .....</b>	<b>15</b>
4.2.1. Asistencia a clase y justificación de faltas .....	15
4.2.1.a. Horario lectivo: .....	15
4.2.1.ab. Puntualidad:.....	15
4.2.1.ac. Asistencia a clase: .....	15
4.2.1.ad. Normas para los cambios de clase. ....	16
4.2.1.ae. Salida del Centro: .....	16
4.2.1.af. El recreo. ....	16
4.2.2. Otros aspectos de la convivencia: aparatos electrónicos e indumentaria.....	16
4.2.3. Consumo de alcohol, tabaco u otras drogas.....	17
4.2.4. Comportamiento en actividades extraescolares y complementarias.....	17
<b>4.3 Particulares del aula .....</b>	<b>18</b>
4.3.1. Obligaciones del alumnado.....	18
<b>4.4. Conductas contrarias a las normas de convivencia y su corrección .....</b>	<b>18</b>
4.4.1. Conductas contrarias a las normas de convivencia .....	18
4.4.1.a. Correcciones de las conductas contrarias a las normas de convivencia.....	19
4.4.2. Conductas gravemente perjudiciales para la convivencia .....	20
4.4.2.a. Medidas disciplinarias por las conductas gravemente perjudiciales para laConvivencia.....	20
4.4.2.b. Condiciones para la aplicación de estas medidas .....	21
4.4.2.c. Órgano competente para imponer las medidas disciplinarias de las conductasgravemente perjudiciales para las normas de convivencia.....	21



4.4.3. Principios y procedimiento para la imposición de las correcciones y de las medidas disciplinarias	23
4.4.4. Procedimiento para la imposición de la medida disciplinaria de cambio de centro. Inicio del expediente .....	23
<b>4.5. Sistema que detecte el incumplimiento de las normas y las correcciones que, en su caso, se aplicarían .....</b>	<b>25</b>
4.5.1. la Comisión de Convivencia .....	25
4.5.1.a. Funciones .....	25
4.5.1.b. Composición .....	26
4.5.1.c. Plan de reuniones:.....	26
4.5.1.d. Plan de actuación.....	26
4.5.1.e. Infraestructura y recursos. ....	26
4.5.1.f. Información de las decisiones.....	26
4.5.1.g. Coherencia en la aplicación de las normas. ....	27
<b>5. MEDIDAS A APLICAR EN EL CENTRO PARA PREVENIR, DETECTAR, MEDIAR Y RESOLVER LOS CONFLICTOS QUE PUDIERAN PLANTEARSE .....</b>	<b>27</b>
<b>5.1. Actividades que faciliten el conocimiento por parte de todo el alumnado y las familias de las normas de convivencia .....</b>	<b>27</b>
<b>5.2. Actividades dirigidas a favorecer la relación de las familias y el Centro educativo .....</b>	<b>27</b>
<b>5.3. Medidas de carácter organizativo que posibiliten la adecuada vigilancia de los espacios y tiempos considerados de riesgo.....</b>	<b>27</b>
5.3.1. Funciones del profesorado de guardia. ....	28
5.3.1.a) En caso de ausencia de un profesor/a. ....	28
5.3.1.b) En caso de expulsión de un alumno/a de clase. ....	29
5.3.1.c) Partes de guardia .....	29
5.3.1.d) Sistema de video-vigilancia. ....	29
5.3.1.e) Otras medidas.....	29
<b>5.4. Gestión de la Convivencia .....</b>	<b>29</b>
5.4.1. Parte de amonestación .....	29
5.4.2. Aula de Convivencia .....	30
5.4.3. Finalidad del Aula de Convivencia.....	30
5.4.4. Criterios de derivación .....	31
5.4.5. Procedimiento para la derivación y permanencia en el Aula de Convivencia .....	31
5.4.6. Gestión del Aula de Convivencia y Criterios para la asignación del profesorado .....	32
5.4.7. Plan de trabajo del Coordinador o Coordinadora del Aula de Convivencia.....	32
5.4.8. Autoevaluación del funcionamiento del Aula de Convivencia.....	33
<b>5.5. Compromisos de Convivencia.....</b>	<b>33</b>
5.5.1 Solicitud.....	33
5.5.2. Perfil del alumnado al que va dirigida esta medida .....	33
5.5.3. Procedimiento y redacción.....	34
5.5.4. Revisión Previa.....	34
5.5.5. Aceptación del Compromiso.....	35
5.5.6. Incumplimientos y modificaciones.....	35
5.5.7. Seguimiento y evaluación.....	35
<b>5.6. Mediación en el IES Las Flores .....</b>	<b>36</b>
5.6.1 Alumnado mediador .....	36



5.6.2. Funciones del alumnado mediador.....	36
5.6.3. Características de un Mediador/a.....	37
5.6.4. Selección del Alumnado Mediador .....	37
5.6.5. Mediación en la resolución de conflictos. ....	37
5.6.6. Grupo de Mediación. ....	38
5.6.7. Funciones del Grupo de Mediación .....	38
5.6.8. Intervenciones del grupo de Mediación.....	38
5.6.9. Criterios básicos de derivación para la mediación .....	39
<b>5.7. Proyecto Organiza-Me.....</b>	<b>39</b>
5.7.1. Características del alumnado tutorizado.....	39
5.7.2. Objetivos del proyecto Organiza-Me: .....	39
5.7.3. Consentimiento expreso de la familia y del alumnado tutorizado .....	39
5.7.4. Desarrollo de la intervención .....	39
<b>5.8. Privación temporal del derecho de asistencia al centro .....</b>	<b>40</b>
5.8.1 Proyecto Sóy Útil .....	40
5.8.2 Objetivos del Proyecto Soy Útil .....	41
5.8.3. Destinatarios .....	41
5.8.4. Metodología .....	42
5.8.5. Organización.....	42
5.8.6. Entidades Colaboradoras .....	43
5.8.7. Sostenibilidad .....	43
5.8.8. Carácter innovador .....	44
5.8.9. Replicabilidad .....	44
5.8.10. Evaluación del Proyecto Soy Útil.....	45
5.8.11. Agradecimientos.....	45
<b>6. SENSIBILIZACIÓN FRENTE A LOS CASOS DE ACOSO ESCOLAR, AGRESIONES, MALTRATO INFANTIL, VIOLENCIA DE GÉNERO, IDENTIDAD DE GÉNERO Y CIBERACOSO:.....</b>	<b>46</b>
<b>PROTOCOLOS DE ACTUACIÓN .....</b>	<b>46</b>
<b>6.1. Bases para el protocolo de actuación en supuestos de acoso escolar .....</b>	<b>46</b>
6.1.1. Características del acoso escolar .....	46
6.1.2. Tipos de acoso .....	46
6.1.3. PROTOCOLO DE ACOSO ESCOLAR.....	47
<b>6.2 Bases para el protocolo de actuación en caso de agresión hacia el profesorado o el personal no docente .....</b>	<b>49</b>
6.2.1. Caracterización .....	49
<b>6.2.2. Protocolo de actuación en caso de agresión hacia el profesorado o el personal no docente .....</b>	<b>49</b>
<b>6.3. Bases para el protocolo de actuación en caso de maltrato infantil .....</b>	<b>56</b>
6.3.1. Características del maltrato infantil.....	56
6.3.2. Tipología del maltrato .....	56
6.3.3 protocolo de actuación en caso de maltrato infantil .....	57
<b>6.4. Bases para el protocolo ante casos de violencia de género en el ámbito educativo .....</b>	<b>59</b>
6.4.1. Características de la violencia de género .....	59



6.4.2. Tipos de violencia de género .....	59
6.4.3. Protocolo de actuación ante casos de violencia de género en el ámbito educativo .....	60
<b>6.5. Bases para el protocolo sobre identidad de género en el sistema educativo andaluz.....</b>	<b>62</b>
6.5.1. Principios generales de actuación.....	63
<b>6.6. Bases para el Protocolo de actuación en supuestos de acoso escolar ante situaciones de Ciberacoso... 66</b>	
6.6.1. Protocolo de actuación en caso de ciberacoso.....	69
<b>9. RESUMEN DE LAS NORMAS DE CONVIVENCIA EN EL CENTRO .....</b>	<b>75</b>
<b>ANEXO I: COMPROMISO DE CONVIVENCIA (ALUMNADO) .....</b>	<b>76</b>
<b>ANEXO II: COMPROMISO DE CONVIVENCIA (FAMILIA) .....</b>	<b>77</b>



## 1. INTRODUCCIÓN.

La convivencia es educación, y la educación no es posible sin convivencia. Aprender a convivir, la comprensión entre todos los seres humanos, la tolerancia y el respeto de los valores de una sociedad plural y democrática, forman uno de los pilares básicos de la educación.

En una sociedad democrática, la convivencia es condición previa para la disciplina, y ambas lo son para el aprendizaje. Mejorar la convivencia en el Centro es la condición fundamental para conseguir mayor calidad en la educación y en el aprendizaje del alumnado. A lo largo de estos últimos años le hemos dedicado especial atención por considerarla un pilar esencial del sistema educativo y de la conformación de la persona como tal. Este objetivo demanda un ambiente de armonía y trabajo organizado que sólo se puede alcanzar con el esfuerzo de todos.

Es obvio que el fin de la actividad educativa es formar ciudadanos que, desde una actitud personal, crítica y libre, respeten, cooperen y sean solidarios con los demás para el logro de una sociedad capaz de afrontar los conflictos entre sus miembros de una manera constructiva y dialogante. El marco para avanzar hacia esa meta ideal es el trabajo constante de todos para favorecer el desarrollo de las capacidades y hábitos intelectuales y humanos de los alumnos, y la actitud de un absoluto respeto de todos hacia cada uno de los demás miembros de la comunidad. El respeto es el postulado básico de la convivencia. La actitud de respeto ha de ser fundamental para solucionar todos los conflictos. El clima de respeto favorece el acatamiento de las normas y de los procedimientos establecidos para el funcionamiento del Centro.

La violencia y los conflictos son los dos tipos genéricos de problemas que se pueden presentar en nuestras relaciones interpersonales. La violencia la ejercen quienes no respetan a los demás y, por la fuerza física u otros mecanismos, les imponen o quieren imponer su voluntad. Los conflictos constituyen la trama diaria, no sólo inevitable son deseable, de una sociedad dinámica de personas críticas que defienden sus convicciones e interpretan las situaciones desde sus respectivos valores e intereses.

Respecto a la violencia hemos de ser absolutamente intolerantes: se han de establecer mecanismos eficaces de defensa de la libertad y de rechazo de la violencia. En cuanto a los conflictos, por el contrario, no deben ser erradicados o suprimidos por la fuerza de las normas, sino solucionados racionalmente por la confrontación de puntos de vista y el diálogo. Hay que intentar solucionarlos racionalmente mediante medidas preventivas en las que participen todos los agentes educadores, profesores, familias y el propio alumnado. Si se producen, se ha de diagnosticar su tipología y sus causas y arbitrar las medidas adecuadas a cada caso.

El Plan de Convivencia es el documento que sirve para concretar la organización y el funcionamiento del Centro en relación con la convivencia y establecer las líneas generales del modelo de convivencia a adoptar en el Centro, los objetivos específicos a alcanzar, las normas que lo regularán y las actuaciones a realizar en este ámbito para la consecución de los objetivos planteados.

Nuestro Instituto debe ser no sólo un reflejo de la sociedad, sino también un núcleo en sí mismo. Debe ser un espacio de conocimiento, de reflexión, de innovación, de relaciones personales en un marco regulado por unas normas aplicables al exterior.

Mejorar la convivencia es labor de todos e implica esfuerzo, pero el trabajo en equipo, la colaboración y la implicación de toda la comunidad educativa dará resultados que beneficiarán a quienes desarrollamos nuestra labor en el Centro y, sobre todo, mejorará el aprendizaje y las relaciones sociales de nuestros alumnos/as. Debemos recordar y tener muy presente que ningún conjunto de normas o medidas serán efectivas, por muy buenas intenciones que encierren o aunque estén impecablemente elaboradas si, a la hora de aplicarlas, no cuentan con el respaldo,



el consenso, la determinación y la implicación de todos. En el momento que no haya firmeza, compromiso y dedicación más allá del aula, la convivencia se resentirá y el problema no desaparecerá. Todo lo contrario.

El presente documento pretende ser un instrumento realista, práctico y en constante evolución, que cuente con las aportaciones y consideraciones de todos los implicados y que sea referente y guía para lograr una convivencia basada en el respeto mutuo, la comprensión, el trabajo en equipo y el diálogo.

Nuestro Plan toma como base los "Estatutos Europeos para los Centros Educativos Democráticos sin Violencia", elaborados por jóvenes europeos respondiendo a una iniciativa del Consejo de Europa, y querecogen los valores y principios fundamentales incluidos en la "Convención del Consejo de Europa para la Protección de los Derechos Humanos y Libertades Fundamentales". (De 4 de Noviembre de 1950, ratificado por España con fecha 26 de septiembre de 1979, y publicado en el Boletín Oficial del Estado de 10 de octubre de 1979. Revisado en conformidad con el Protocolo nº 11 (Fecha de entrada en vigor 1 de noviembre 1998). Este grupo de jóvenes recomienda que los Centros educativos de toda Europa consideren estos Estatutos como modelo fundamental para promover la consecución de una "educación democrática sin violencia".

**Departamento de Convivencia y Atención a la Diversidad:** nuestro centro educativo, como recurso docente para conseguir una mejora en la convivencia de nuestra comunidad educativa fue pionero en la creación del Departamento de Convivencia y Atención a la Diversidad. La función básica de este departamento es prevenir la existencia de conflictos, minimizar su impacto cuando se producen, así como gestionar los aspectos más relevantes para la convivencia en nuestro centro educativo. El trabajo realizado por este departamento, en colaboración con el resto de la comunidad educativa, proporcionó al IES Las Flores el Primer Premio a la Promoción de la cultura de la paz y la convivencia en los centros escolares el curso 2017-2018

### **ESTATUTOS EUROPEOS PARA LOS CENTROS EDUCATIVOS DEMOCRÁTICOS SIN VIOLENCIA:**

1-Todos los miembros de la comunidad educativa tienen derecho a un centro seguro y sin conflictos. Cada individuo tiene la responsabilidad de contribuir a la creación de un ambiente positivo que favorezca el aprendizaje y el desarrollo personal.

2-Todos tienen derecho a ser tratados y respetados por igual con independencia de sus características personales (sexo, raza, religión, etc...). Todos gozan de libertad de expresión sin riesgo de discriminación o represión.

3- La comunidad educativa garantiza que todos sus miembros conocen sus derechos y responsabilidades.

4-Cada centro educativo democrático posee un órgano de toma de decisiones elegido democráticamente y compuesto por representantes de los estudiantes, profesores, padres y otros miembros de la comunidad educativa según proceda. Todos los miembros de éste órgano tienen derecho de voto.

5-En un centro educativo democrático, los conflictos son resueltos en estrecha colaboración con todos los miembros de la comunidad educativa, de una manera constructiva y sin violencia. Todo centro educativo tiene personal y alumnos preparados para prevenir y solventar los conflictos a través de actuaciones de mediación y consenso.

6- Todo caso de violencia es investigado y tratado con la mayor prontitud posible, y es examinado en profundidad ya sean alumnos o cualesquiera otros miembros de la comunidad educativa los



implicados.

Además, desde el IES Las Flores, añadimos que nuestro centro educativo forma parte de la comunidad local, por lo que la cooperación y el intercambio de información con otras entidades locales son esenciales para la prevención y la resolución de los problemas.

## **2. DIAGNÓSTICO DEL ESTADO DE LA CONVIVENCIA EN EL CENTRO**

La convivencia es una de las cuestiones por las que más interés muestra nuestra comunidad educativa. Nos encontramos en una sociedad que desacredita los valores que deben prevalecer en el Instituto, ya que los mismos comportamientos o modelos violentos de la calle, la televisión, el cine, las noticias no son ejemplos positivos para una actuación correcta en todos los aspectos de la vida, incluido el acto docente. La disciplina es muy difícil de establecer, el concepto actual de transgresión no se concibe como ruptura para innovar, sino exclusivamente como destrucción porque sí. Así tampoco es difícil encontrar quien se jacte de hacerlo mal.

En la actualidad el clima de convivencia en el Centro es positivo, aunque siempre mejorable. Nuestro Centro es de Compensación Educativa, lo que implica la coexistencia de distintos tipos de alumnos y alumnas. Mientras la gran mayoría se adapta perfectamente a la consecución de un clima idóneo y adecuado para la actividad docente, otro grupo, aunque muy minoritario, ni le interesa ni desea integrarse en el ambiente de respeto imprescindible para el logro educativo.

Queremos reseñar que en muchas ocasiones los problemas de convivencia detectados en nuestro centro tienen un origen externo, en multitud de casos relacionados con el mal uso de las Redes Sociales. En dichas Redes Sociales se inicia un germen de conflicto que posteriormente eclosiona en el contexto escolar, acarreando graves problemas. Desde el IES Las Flores trabajamos a diario en formación de nuestro alumnado, profesorado y familias para minimizar este tipo de problemas.

### **2.1. Características del Centro y de su entorno**

#### **2.1.1. Ubicación**

Situado en la zona del Puente de la Cabeza junto a la Barriada de las Casas Nuevas recibe el alumnado procedente de los colegios adscritos Miguel de Cervantes, el Hacho y el Guadalhorce. Los dos primeros se encuentran en el casco urbano y aporta el alumnado que ha finalizado Primaria; mientras que el Guadalhorce, situado en la Bda del Puente, a unos 2 kms del Centro, imparte el 1º ciclo de ESO y nos aporta el 2º ciclo. Nuestro Centro, dada su tradición en la ciudad, también recibe alumnado de otras barriadas de la ciudad.

Nuestro centro cuenta con alumnado de varias nacionalidades. Los más numerosos son los procedentes de Marruecos (5), seguidos de británicos (4), Argelinos y rumanos (2 de cada nacionalidad), un alumno de nacionalidad Gambiana, un alumno de nacionalidad Alemana y un alumno de nacionalidad neerlandesa.

Existe en las afueras del pueblo un Centro de menores, los cuales suelen escolarizarse en cualquier período del curso académico en nuestro Centro. Estos alumnos procedentes del Centro de acogida, comenzaron a asistir al IES en el curso escolar 2004/05. En su mayor parte, vienen en condiciones personales y humanas muy desventajosas. La mayoría con desconocimiento total de la lengua y cultura españolas, contacto familiar perdido, perspectivas de futuro poco definidas, grandes dificultades de integración y aceptación.

#### **2.1.2. Expectativas culturales y de promoción social.**

La situación económica, social y cultural de las familias y la composición social de este Centro tiene una clara incidencia sobre los logros escolares, que incluso puede ser más importante que la atribuida al currículo escolar o a los recursos disponible. Podemos decir que este ambiente familiar



y el entorno influye en nuestro alumnado en un porcentaje bastante significativo. Presentan un bajo nivel en el uso del lenguaje, sus valores, sus formas de comportamiento, sus gustos culturales, etc. Todas estas circunstancias repercuten de forma directa en el alumnado no sólo en la privación de estabilidad afectiva adecuada para un desarrollo emocional coherente, sino también en su esfuerzo y comportamiento social, suponiendo todo esto un serio contratiempo a la hora de adquirir los conocimientos y posterior desarrollo de sus capacidades. Sin embargo, en general se detecta, en todos los niveles de secundaria, a una minoría con gran inquietud, ganas de aprender y progresar.

### **2.1.3. Características socioeconómicas de las familias:**

Un alto porcentaje de la población total se dedicada a trabajos eventuales agrarios subsidiados o en situación de desempleo. Esta gravosa situación, unida a una renta neta media muy inferior a la de Andalucía, confieren a nuestra comarca un talante desalentador y de alejamiento, si no es a través de la planificación de políticas sociales y educativas dirigidas a compensar las desigualdades.

La clase social que predomina en el contexto del Centro es en su mayoría media-baja y baja, caracterizándose por una escasa participación de las familias en el Centro, lo que de alguna manera afecta a la buena marcha de la comunidad escolar, en general, y al propio Centro, en particular.

El nivel de cualificación laboral es paralelo al nivel socio-cultural, siendo el mayoritario el de una mano de obra no cualificada que se emplea en la construcción y en el sector servicios (hostelería y empleadas de hogar básicamente

La familia normal cuenta con progenitores con estudios primarios; sin embargo en un gran número de familias el padre y la madre no finalizaron estos estudios, siendo incluso importante el sector de población con analfabetismo (sobre todo entre las mujeres mayores).

El índice socioeconómico y cultural (ISC) de nuestro Centro se encuentra en el nivel más bajo (-0,4) (2008).

### **2.1.4. Recursos materiales y humanos**

Aunque su inclusión en las TICs ha supuesto una mejora de las infraestructuras y materiales del alumnado, seguimos padeciendo importantes carencias de mobiliario de uso para el profesorado, y sobre todo de espacios para el trabajo no lectivo del profesorado y para poder atender la diversidad de necesidades educativas de nuestro alumnado.

Además contamos con de un Aula de Convivencia, con la gran ayuda funcional del Departamento de Convivencia y Atención a la Diversidad, el Equipo de Mediación y El Proyecto Soy Útil.

### **2.1.5. Colaboración con otras entidades.**

El Centro viene desarrollando numerosas actividades, planes y actuaciones encaminadas a mejorar la convivencia en el Centro. Pretendemos alcanzar una dinámica de actuaciones y trabajo estables que contengan firmemente los numerosos problemas ocasionados y derivados de un entorno y un contexto muy complicado.

Actuaciones y medidas desarrolladas:

1. Plan de compensación educativa.
2. Proyecto Soy Útil, que consiste en la realización de tareas durante el horario lectivo para el alumnado privado temporalmente del derecho de asistencia al Centro. Esta medida que ha dado buenos resultados y consideramos este Proyecto como un pilar fundamental de la Convivencia en nuestro centro educativo.
3. POAT. Desde el dpto. de orientación se trata de dar respuesta a aquellos aspectos que preocupan en el entorno y se desarrollan diversas actividades encaminadas a refuerzos educativos. Los resultados son positivos.
4. Agenda del Alumno como herramienta de comunicación con las familias, gestión de las tareas del



- alumno, etc.
5. Compromisos de convivencia. Encaminados a reconducir la conducta de alumnos/as con reincidencia en acciones negativas y que pretende evitar tener que tomar la medida de expulsión del Centro. Los resultados varían de unos alumnos a otros, pero en general son positivos.
  6. Talleres, charlas y conferencias: Orientadas a sensibilizar al alumnado sobre el respeto a la diversidad y la igualdad entre hombre y mujeres, entre otros aspectos. Las actividades son necesarias y el departamento de orientación se encarga de su organización y desarrollo.
  7. Campeonatos deportivos ("Carrera de Flores" y "Día del Balón").
  8. Reuniones de la Comisión Zonal: Se están abordando aspectos de convivencia, disciplina y funcionamiento del Centro en general, además de aspectos meramente curriculares y académicos.
  9. Reuniones con las familias: (Acogida, horario de atención a padres y madres)
  10. ETCP y órganos de coordinación docente: Se trata de impulsar el conocimiento, las propuestas y la coordinación entre todo el profesorado a la hora de entender la convivencia, conocer las normas y aplicar las correcciones. Los desajustes y conflictos observados durante la elaboración de este Plan se deben a fallos en este sentido y serán subsanados.
  11. Colaboración con Servicios Sociales.

### **2.1.6. Resumen de funciones del Profesorado en el Plan de Convivencia del IES Las Flores**

1. Los tutores, al inicio del curso comunicarán a los padres la existencia de este tipo de normativa y las sanciones que conllevan su infracción.
2. Aquel que imparta clase en la hora previa al recreo saldrá el último del aula para evitar que durante el descanso permanezca algún alumno. Del mismo modo, el que lo haga al final de la jornada escolar se encargará de que las sillas queden sobre las mesas y el aula razonablemente limpia.
3. Las aulas permanecerán cerradas en los recreos y cuando el grupo no se encuentre en ella por realizar la actividad lectiva en otra dependencia.
4. Tales normas y sanciones, deben ser expuestas en cada aula (murales, tablón de anuncios, etc.).
5. El profesor tutor y el equipo educativo del grupo velarán por el cumplimiento de las normas de aula.

## **2.2. Situación de la convivencia en el Centro.**

### **2.2.1. El alumnado: convivencia y conflictividad detectada**

Nuestro alumnado, igual que el entorno socio-económico y cultural del que proceden, es variado. Manifiesta inquietudes, motivaciones e intereses muy heterogéneos; así como, diferentes grados de participación, de rendimiento académico, de seguimiento por parte de las familias, etc.

La mayoría de nuestro alumnado es, sin duda, normalizado y muy participativo, destacando un nivel curricular medio, en gran parte motivado por los problemas de disciplina antes señalados, pero sobre el que la práctica educativa incide de manera positiva y poco a poco recupera niveles curriculares y formativos más elevados.

Los problemas de Convivencia suelen tener su origen en conductas disruptivas en general derivadas de el alumnado con conductas disruptivas en general, de baja autoestima, precario nivel de aprovechamiento curricular... pero no violentos. Requieren una gran flexibilidad metodológica, de organización y curricular, así como una atención y relación que en ocasiones nos es difícil de mantener.

En ocasiones un grupo reducido, muy definido y localizado de alumnos/as. Son alumnos totalmente desmotivados y carentes de expectativas de futuro. Estos acaparan la mayor parte de los problemas graves. Son, mayoritariamente, repetidores de primer ciclo o de nuevo ingreso, diagnosticados o



pendientes de diagnosticar, y que, a veces, ocultan información médico/psicológica; otras, falta de continuidad en la medicación/tratamiento y, finalmente, negativa a asistir a consulta de facultativos especializados. Éstos no han repetido nunca en los colegios y presentan un nivel de primaria bajísimo. Muy desmotivados, algunos de ellos absentistas ocasionales, que manifiestan un rechazo a la institución escolar y en general a toda norma, sufren problemas sociales y familiares de diversa índole y suelen generar muchas situaciones de violencia verbal y física

Existe otro nivel conformado por los alumnos procedentes del Centro de Menores que manifiestan un gran desarraigo y dificultades de adaptación.

El resto de comportamientos que alteran la acción docente y la convivencia se conciben como inherentes al proceso, al sistema y a las características de la etapa de desarrollo en la que están inmersos.

Podemos distinguir varios factores que favorecen estos problemas, como son:

1. La desestructuración y la falta de un ambiente familiar adecuado desfavorecen el respeto a las normas y a los hábitos mínimos de trabajo y estudio. Son un grave problema en algunas familias e influyen negativamente en la convivencia.
2. La saturación de actividades académicas, las condiciones del aula, mobiliario y espacios comunes, como la estrechez de los pasillos.
3. La elevada ratio de alumnos/as por clase para un Centro de estas características y la dificultad para atender a la diversidad.
4. La ausencia de expectativas y de ofertas alternativas futuras para un tipo de alumnado con un perfil y problemática bien definidos.
5. La violencia y actitudes negativas que se muestran como valores a considerar por la influencia e imagen del entorno próximo.
6. La puntual falta de recursos materiales, organizativos y de formación de los docentes en lo referente a resolución de conflictos y atención a la diversidad.

### **2.2.2. Principales problemas disciplinarios en nuestro Centro:**

La convivencia en las aulas es el mayor desafío, el más inmediato y el germen de malestar más importante de nuestros docentes y afecta, fundamentalmente, a los cursos de 1º y 2º de ESO. Se trata de situaciones creadas en el aula que dificultan en ocasiones con su comportamiento el desarrollo normal de la clase, obligando al profesorado a emplear cada vez más tiempo en controlar la disciplina y el orden, restándole del aprendizaje del resto, o sea, la gran mayoría del alumnado.

Las conductas más reprobadas por el profesorado y las que más daño causan al alumnado son precisamente las que ocasionan el alumnado que demuestra poco interés por sus clases, que no trabaja, que no trae el material necesario, que no presta atención y/o distrae a sus compañeros.

Esta tensa situación se agrava aún más cuando estas conductas disruptivas van acompañadas de falta de respeto al profesorado y de un enfrentamiento público que puede implicar menoscabo de su autoridad ante el resto de los compañeros. Estas conductas van desapareciendo de forma progresiva en los cursos superiores.

Las conductas más reiteradas son:

- a. Disrupción en el aula: falta de respeto hacia el profesorado, cuestionando continuamente su autoridad, hablar a destiempo, levantarse sin permiso, hablar con los compañeros, no prestar atención, no trabajar, etc.
- b. Faltas injustificadas de puntualidad o de asistencia a clase.
- c. Desconsideración al profesorado u otros miembros de la comunidad educativa.
- d. Daños materiales y/o vandalismo.



- e. Reiteración de conductas que impiden el normal desarrollo de la clase, dificultan el ejercicio del derecho al estudio y dificultan las actividades del Centro.
- f. Negativa sistemática a acudir a clase con el material necesario o de realizar las tareas propuestas.
- g. Negativa de transmitir a las familias la información del Centro.
- h. Uso del móvil.

Y en menor escala:

- a. Violencia física (pequeñas peleas, extorsiones, agresiones, insultos, etc).
- b. Faltas de respeto entre compañeros.

Los conflictos son inevitables pero si se reconducen adecuadamente pueden ser una inestimable fuente de aprendizaje. Es función del profesorado guiar al alumnado en este camino.

**Ante este panorama, debemos:**

- 1. Poner en funcionamiento proyectos de conciliación y/o de prevención.
- 2. Favorecer la participación activa y obligatoria de los padres en el seguimiento de las actuaciones de sus hijos/as, especialmente en los casos del alumnado conflictivo. Para ello, el Centro debe marcar una línea de actuación clara que conozca todo el mundo y comprometerse con la misma.
- 3. Unificar, en todo lo posible, las interpretaciones que se les debe dar a las distintas actuaciones independientemente de quién las cometa o las corrija, para lograr la coherencia del profesorado en su actuación diaria en las clases.
- 4. Tratar los asuntos disciplinarios en reuniones periódicas de los Equipos Educativos y en los Departamentos.
- 5. Solicitar la participación activa del Dpto de Orientación proponiendo actividades, implicándose de la vida en las aulas e incluso, en ciertos casos, en la atención del alumnado disruptivo.
- 6. Potenciar el Departamento de Convivencia y Atención a la Diversidad.

### **2.2.3. Diagnóstico del clima de convivencia en el Centro**

Para la comprensión y análisis del diagnóstico del clima de Convivencia en nuestro centro educativo remitimos a los informes trimestrales y anuales realizados por el Departamento de Convivencia y Atención a la Diversidad.

### **2.2.4. Actuaciones desarrolladas en el ámbito de la convivencia y efectividad de las mismas**

Desde el 1 de septiembre de 2004 estamos desarrollando el proyecto Escuela: Espacio de Paz, que pretende esencialmente mejorar el clima de convivencia en el Centro, formar en valores, fomentando en cada momento un comportamiento justo, solidario y tolerante, reforzar conductas democráticas en lo cotidiano, dotar al alumnado y profesorado de habilidades sociales y personales para la prevención y resolución de conflictos, fomentar en las familias la necesidad de integrarse en el Centro y en todas las actividades solidarias emprendidas por la Comunidad educativa y favorecer la promoción de primaria a secundaria de una manera que no resulte traumática ni para el alumnado ni para sus familias.

Nuestros ámbitos de trabajo principales dentro del Programa de Red Escuela: Espacio de Paz, según consta nuestro formulario de participación en el Sistema informático Séneca son los tipificados como B) y D) en su organigrama de gestión, los cuales corresponden a :

- Desarrollo de la participación (ámbito "B").
- Prevención de situaciones de riesgo para la Convivencia (ámbito "D").

Para ello desarrollamos estrategias que de manera transversal vayan encaminadas a:

- 1. La potenciación de la participación de toda la Comunidad Educativa como medio de corresponsabilización, sobre todo la del alumnado.



2. El desarrollo de la mediación.
3. El desarrollo a través del Plan de Acción Tutorial de mecanismos de habilidades sociales y de actitudes de no a la violencia.
4. El desarrollo de valores transversales a partir de proyectos de interculturalidad, de coeducación, medioambientales, etc.
5. La difusión y aplicación de las normas y correcciones.
6. La modificación de la conducta como resultado de la actividad docente, sobre todo a través del binomio enseñanza-aprendizaje y del esfuerzo de comprensión significativa de los contenidos culturales de los currículos de cada materia o área, y del conjunto de todos ellos.

Además de lo anteriormente comentado, desde el curso el 1 de septiembre de 2005, una vez entró en vigor el I Plan de Igualdad entre Hombres y Mujeres en Educación, se constituyó un grupo de trabajo con el objetivo de realizar un diagnóstico en el Centro para conocer la realidad con respecto a la igualdad entre hombres y mujeres, identificando discriminaciones y estereotipos sexistas. A partir de esta fecha venimos desarrollando este proyecto, cuyas Memorias anuales se encuentran a disposición de la Comunidad educativa. Posteriormente seguimos trabajando con el II Plan de Igualdad de Género en Educación.

Como principales objetivos nos marcamos la creación de un espacio coeducativo actualizado periódicamente, recopilación de material, actividades concretas en fechas claves y reconocimiento de la comunidad educativa.

#### **2.2.5. Relaciones con las familias y el entorno**

---

La mayoría de las familias de nuestro centro educativo se muestran colaboradoras, aunque en ocasiones se ven desbordadas por el comportamiento de sus hijos. Desde el Centro se está trabajando en dar formación a las familias para mejorar este aspect.

La participación de las familias del alumnado disruptivo es en ocasiones escasa e insuficiente: la AMPA apenas tiene trascendencia, a pesar de los esfuerzos de la dirección para que ésta lograra un mayor peso entre las familias, aunque algunos miembros de su directiva están dispuestos a colaborar y participar en las actividades del Centro. Existe un sector de familias, normalmente relacionadas con alumnado de buen comportamiento y resultados, aunque no exclusivamente, que muestran un mayor interés en labores, actividades y participación en los órganos de Gobierno del Instituto.

A la mayoría de las familias les interesa básicamente la evolución académica de sus hijos/as y participant en las entrevistas con el tutor, la dirección o el profesorado, de forma voluntaria o a instancia del Centro, para tratar temas individualizados, normalmente de comportamiento, absentismo o rendimiento escolar. Este importante núcleo se relacionan con el Centro en momentos puntuales (entrega de notas, tutorías grupales, cuando se requiere su presencia porque sus hijos han participado en algún incidente, etc...). Suelen responder ante llamadas o citas referentes a sus hijos/as, pero rara vez se implican activamente en asuntos generales del Centro.

Existe otro sector, integrado por familias de alumnos/as de irregular comportamiento y discreto o bajo rendimiento académico, donde se detecta una falta de interés y preocupación por lo que sucede en el Centro.



Finalmente tenemos familias que en ocasiones se niegan a acudir a hablar con los responsables del Centro. Sólo acuden cuando sus hijos/as tienen problemas de convivencia y disciplina y en ocasiones mostrando una actitud negativa, de rechazo y/o de frustración ante la conducta censurada. Estas situaciones complican aún más la labor de la Comunidad Educativa y provocan conflictos al aplicar las medidas dispuestas.

Los principales conflictos entre las familias y el Centro son muy escasos y se deben a las medidas de control de la disciplina y a la aplicación de las correcciones. En este sentido es fundamental una coordinación y conocimiento del Plan de convivencia por parte de toda la comunidad educativa.

La relación con las familias se establece a través de:

1. Reuniones colectivas con el Equipo Directivo y Orientación (con las familias del alumnado recién incorporado al Centro) en las que se les informa acerca de las normas y orientaciones básicas generales.
2. Reuniones de grupo donde el tutor/a informa de las características y orientaciones concretas del nivel en que se encuentran sus hijos.
3. Horario de los profesores/as tutores/as que tienen establecido un doble horario de tutoría (mañana y tarde), en la que se informa de la situación o problemática personal de cada alumno/a.
4. Entrevistas con la Jefatura de Estudios, Dirección, Orientación, Trabajador Social, AMPA y Servicios Sociales del Ayuntamiento.
5. La problemática viene determinada por la dificultad para contactar con las familias del alumnado más problemático, ya que son muy reacias a cualquier contacto con el Instituto y sobre todo corresponsabilizarse del progreso (o estancamiento educativo de sus hijos).

### **3. OBJETIVOS DEL PLAN DE CONVIVENCIA**

La finalidad última de este Plan de Convivencia es crear un ambiente en el Centro que asegure el respeto a unas normas de conducta necesarias para la relación óptima entre todos los miembros de la comunidad educativa y el logro de los objetivos del Centro, facilitando la labor docente e impulsando el desarrollo y aprendizaje de los alumnos/as.

#### **Objetivos:**

1. Asegurar un clima de convivencia que permita el desarrollo de nuestro modelo educativo.
2. Considerar la convivencia no solo como aspecto organizativo o una mera aplicación de medidas disciplinarias, sino como competencia educativa social que pase a formar parte de la formación del alumnado.
3. Considerar la convivencia como instrumento para fomentar valores y actitudes de respeto a la diversidad y la igualdad de género.
4. Considerar el conflicto como algo inherente a la vida cotidiana y susceptible de utilizar como medio de aprendizaje en la búsqueda de soluciones para la vida cotidiana basadas en actitudes democráticas y dialogadas.
5. Considerar la prevención y las medidas disciplinarias como instrumentos formativos que favorezcan los estímulos cognitivos, emocionales y conductuales.
6. Favorecer las situaciones en las que el alumnado pueda participar en la organización, desarrollo y evaluación de los diferentes aspectos de la vida académica del Centro.
7. Mantener, por parte del profesorado, una línea de conducta coherente, uniforme y sistemática en el tratamiento del orden y la disciplina, estableciendo unas pautas de actuación consensuadas, respetadas y ajustadas a la realidad y necesidades del Centro.
8. Propiciar la colaboración familia – Instituto a través de un intercambio constructivo de informaciones que permita unir esfuerzos para lograr fines comunes y creación de cauces de comunicación.
9. Concienciar, sensibilizar e implicar a la comunidad educativa sobre la importancia de una adecuada convivencia escolar y sobre los procedimientos para mejorarla. Para ello, es toda la comunidad educativa debe tener una visión clara y objetiva de la realidad del Centro, sus implicaciones en la



- convivencia y los niveles de conflictividad en el mismo.
10. Favorecer un clima de trabajo adecuado para el desarrollo del proceso de enseñanza-aprendizaje, en donde el trabajo sea lo representativo y significativo y no los apercibimientos y expulsiones del aula.
  11. Facilitar a los órganos de gobierno y al profesorado instrumentos y recursos en relación con la promoción de la Cultura de Paz, la prevención de la violencia y la mejora de la convivencia en el Centro.
  12. Fomentar en el Centro los valores, las actitudes y las prácticas que permitan mejorar el grado de aceptación y cumplimiento de las normas y avanzar en el respeto a la diversidad y en el fomento de la igualdad entre hombres y mujeres.
  13. Facilitar la anticipación, detección, tratamiento, seguimiento y resolución de conflictos que pudieran plantearse en el Centro, y aprender a utilizarlos como fuente de experiencia de aprendizaje mediante su tratamiento inmediato.
  14. Facilitar la prevención, detección y eliminación de todas las manifestaciones de violencia en el Centro y su ámbito, especialmente de la violencia de género y entre alumnos y de las actitudes y comportamientos xenófobos, racistas o discriminatorios por cuestiones sociales.
  15. Facilitar y promover la mediación y los procesos reflexivos para la resolución pacífica de los conflictos.
  16. Lograr una integración plena de todo el alumnado en el funcionamiento del Centro y en el mantenimiento de una convivencia basada en el respeto mutuo.
  17. Estimular la formación del profesorado en materia de resolución de conflictos, atención a la diversidad y mediación.
  18. Impulsar el desarrollo de proyectos encaminados a mejorar la convivencia y la reducción de conductas violentas y de rechazo a la Institución Educativa.
  19. Concienciar a todos los miembros de la Comunidad Educativa de la necesidad de conocer y respetar los derechos y deberes del alumnado, profesorado, personal de administración y servicios y las familias.
  20. Divulgar y lograr asumir entre todos los miembros de la Comunidad Educativa las normas de convivencia.
  21. Diversificar las sanciones (en el caso de que sean imprescindibles) fomentando el carácter pedagógico de las medidas correctoras.

## **4. NORMAS DE CONVIVENCIA**

### **4.1. Principios básicos**

Para conseguir los objetivos pretendidos por el Plan de Convivencia, la actuación estará inspirada en los siguientes principios:

1. Intervención preventiva para evitar la aparición de conflictos y en tales casos, su resolución pacífica.
2. Participación activa de todos los componentes de la comunidad educativa que garanticen el buen hacer del Plan de Convivencia.
3. Corresponsabilidad entre administración y miembros de la comunidad educativa.
4. Actuaciones coherentes y coordinadas, de modo que se fomenten todos los elementos que componen la cultura de paz y así evitar, o en su caso resolver, la conflictividad escolar propiciando un clima de convivencia adecuado.

Para la resolución de los conflictos que se originen o presenten entre los alumnos se seguirá un proceso ascendente: en primera instancia se intentará solucionar entre los implicados en él; si no se solucionase, se acudiría sucesivamente al tutor, al Jefe de Departamento de Convivencia, orientador u orientadora, al Jefe de Estudios y al Director. En ocasiones y cuando se estime conveniente por el profesorado, se podrá acudir también para este fin al alumnado mediador.

Las familias del alumnado que presente problemas de conducta podrán suscribir con el centro docente a través de la Dirección del Centro un compromiso de convivencia, con objeto de



establecer mecanismos de coordinación con el profesorado y otros profesionales que atienden al alumno o alumna y de colaborar en la aplicación de medidas que se propongan, tanto en el tiempo escolar como en el tiempo extraescolar, para superar esta situación.

## **4.2. Normas de Convivencia Generales del Centro**

### **4.2.1. Asistencia a clase y justificación de faltas**

#### **4.2.1.a. Horario lectivo:**

1. El control de la entrada y salida del Centro quedará a cargo de los conserjes con la supervisión del Equipo Directivo.
2. La entrada será a las 8.15. La puerta principal de acceso al Centro se cerrará a los 15 minutos del inicio del horario lectivo. Deberá firmar, además, en los Libros Registros existentes al respecto, tanto para la entrada como para la salida, si éstas se realizan en horario distinto al oficial.
3. Cerrada la puerta, los conserjes realizarán una ronda por el Centro para comprobar que todo el alumnado se encuentra en sus aulas. Aquellos que no hayan entrado y estén dentro del edificio, aguardarán al inicio de la siguiente hora en el Aula de Convivencia.
4. El alumno/a que llegue tarde tendrá que esperar el inicio de la siguiente clase en el Aula de Convivencia con independencia de la adopción de las correcciones o medidas disciplinarias que el Centro establece en estas normas de convivencia para casos no justificados. En cualquier caso, en caso de reincidencia se considerará motivo de amonestación.
5. Las personas que no pertenezcan al Centro (padres, madres, proveedores, etc.) que deseen acceder al mismo, deberán identificarse debidamente en conserjería y justificar el motivo de su visita, solicitando cita previa.
6. Cualquier profesor/a del Centro o miembro del personal de administración y servicios podrá requerir la identificación de quienes considere oportuno.

#### **4.2.1.ab. Puntualidad:**

1. El alumnado asistirá con puntualidad a clase como medio indispensable de su formación.
2. Se considera falta de puntualidad cuando un alumno se incorpora a su clase después de la entrada del profesor/a, una vez haya sonado el aviso de comienzo de clase.
3. El alumno/a que llegue tarde al Centro tendrá que esperar el inicio de la siguiente clase en el Aula de Convivencia con independencia de la adopción de las correcciones o medidas disciplinarias que el Centro establece en estas normas de convivencia para casos no justificados. En cualquier caso, en caso de reincidencia se considerará motivo de amonestación.
4. El profesorado amonestará verbalmente a los alumnos/as que lleguen tarde a su clase. Tomará nota y lo hará constar en el parte de clase, que entregará en Jefatura de Estudios y grabándolo en el Sistema informático Séneca.
5. Si un alumno acumula faltas de puntualidad, el tutor deberá ponerlo en conocimiento de los padres y tomar las medidas correctoras o sancionadoras oportunas, con un especial control de las ausencias a 1ª hora.

#### **4.2.1.ac. Asistencia a clase:**

1. La asistencia a clase se considera responsabilidad del alumno y de sus tutores legales, si es menor de edad. La falta de asistencia a clase deberá ser justificada siempre.
2. Se considera falta justificada aquella que, antes o después de que se produzca, es razonada convenientemente por los padres, madres o representantes legales de los alumnos, caso de ser éstos menores de edad, o por ellos mismos si son mayores. El profesor/a de la asignatura o el tutor del grupo al que pertenece el alumno valorará las razones expuestas para considerar la falta como justificada o no justificada.
3. Las familias justificarán las faltas por Pasen a la mayor brevedad posible.
4. El tutor/a supervisará las justificaciones y las grabará en el SGD.
5. Se comunicará a las familias por iPasen las faltas de sus hijos/as.



6. Tres horas o retrasos sin justificar podrán constituir motivo de amonestación. Esta falta se comunicará a sus padres. El tutor, con el jefe de estudios, cumplimentará una amonestación y aplicarán las correcciones por faltas leves contempladas.
7. Con 25 horas de ausencia injustificadas, se iniciará el protocolo de absentismo escolar establecido por la Consejería de Educación en el programa informático Séneca.
8. Se considerarán faltas injustificadas de asistencia aquellas que no cuenten con la veracidad y rigor necesario. En última instancia, corresponderá al tutor/a considerar adecuada o no la justificación de una falta de asistencia así como determinar las correcciones que se aplicarán en caso de faltas a clase sin justificar.

#### **4.2.1.ad. Normas para los cambios de clase.**

1. El alumnado realizará los cambios de clase a la mayor prontitud, sin molestar y guardando un estricto silencio. En caso de que el alumnado no deba cambiar de aula, debe permanecer en clase en actitud correcta y adecuada.
2. La aulas permanecerán cerradas en los recreos y cuando el grupo no se encuentre en ella por realizar la actividad lectiva en otra dependencia.
3. Se prohíbe terminantemente en horas de clase:
  - a) Permanecer en pasillos u otros espacios del centro.
  - b) Uso de los aseos.
  - c) Uso de la cafetería por el alumnado.

#### **4.2.1.ae. Salida del Centro:**

1. En horario lectivo, los alumnos y alumnas no podrán ausentarse del Instituto, considerando que el alumnado menor de edad sólo debe salir del Centro acompañado por su padre / madre o adulto con autorización expresa de sus padres o tutores, no siendo posibles las autorizaciones genéricas. Quedará registrada esta salida en el Libro control existente en conserjería.
2. El alumnado de Bachillerato que sólo asista a una parte del horario lectivo establecido con carácter general para el primer o segundo curso del bachillerato por haber superado determinadas materias o estar exento de las mismas, puede salir del Centro en las horas lectivas en las que no tenga la obligación de asistir a clase, previa autorización, si es menor de edad, de sus padres, madres o representantes legales, que entregará en el Centro.

#### **4.2.1.af. El recreo.**

1. Los alumnos/as no pueden abandonar el Centro en períodos de recreo. El incumplimiento de esta norma será de exclusiva responsabilidad del alumno/a, de sus padres o sus tutores legales. El abandono del Centro sólo podrá ser justificado por el padre, madre o tutor legal.
2. Durante los recreos los alumnos/as no podrán permanecer en las aulas ni en los pasillos. El profesor que salga del aula antes del recreo se responsabilizará de que el aula quede cerrada y los profesores de guardia de recreo se asegurarán de que el aula permanezca cerrada durante este periodo de tiempo.
3. El alumnado no puede entrar en el aula durante el recreo y si lo hace será bajo la supervisión del profesorado de guardia. En caso de inclemencias climatológicas se establecerán las actuaciones oportunas.
4. El profesorado de guardia velará por el buen funcionamiento de la convivencia durante los períodos de recreo.
5. Patrullas verdes: un grupo de alumnado voluntario estará pendiente del cumplimiento de las normas de limpieza de nuestro centro educativo durante los períodos de recreo.

#### **4.2.2. Otros aspectos de la convivencia: aparatos electrónicos e indumentaria**

1. El recinto del Instituto está reservado a los alumnos/as matriculados en el mismo, por lo tanto, no se permitirá la entrada de personas ajenas al mismo a no ser que vengan a realizar gestiones que tengan que ver con el funcionamiento del Centro.
2. Queda prohibido traer aparatos grabadores o reproductores de imagen y/o sonido, teléfonos



móviles, así como el uso alarmas sonoras de relojes y otros que perturben el curso normal de las clases. Estos aparatos, en caso de ser traídos al centro, deberán ser entregados en Jefatura de Estudios hasta la recuperación de los mismos por los padres, madres o tutores, una vez finalizada la jornada escolar.

3. Se prohíbe la utilización de imágenes, vídeos, grabaciones de voz e identidades de miembros de la comunidad en cualquier red social, blog o página web sin el consentimiento expreso de la persona o personas. En caso de infringir dicha norma originará sanciones de carácter grave así como la posible denuncia a título particular por parte de los afectados.
4. En cuanto a la indumentaria del alumnado, el alumno deberá acudir a clase con ropa adecuada en cada momento, (para Educación Física la ropa deportiva correspondiente), no se usarán gorras u otro tipo de complemento que tapen la cabeza y parte del rostro, salvo por motivos religiosos; igualmente todas aquellas prendas, lemas o símbolos que impliquen connotaciones racistas y/o vejatorios.

#### **4.2.3. Consumo de alcohol, tabaco u otras drogas.**

1. La venta, distribución y consumo de bebidas alcohólicas está prohibida en el Instituto.
2. Está prohibido distribuir a los alumnos y alumnas carteles, invitaciones o cualquier tipo de publicidad en que se mencionen bebidas alcohólicas, sus marcas, empresas productoras o establecimientos en los que se realice el consumo. Contravenir esta prohibición se considerará falta gravemente perjudicial para la convivencia.
3. La venta, distribución y consumo de tabaco está prohibida en todo el recinto escolar (incluido patios) para cualquier miembro de la Comunidad Educativa o persona que se encuentre en el Centro.
4. La venta, distribución o consumo de cualquier otra droga está totalmente prohibida. Contravenir esta prohibición se considerará falta gravemente perjudicial para la convivencia y acarreará la comunicación inmediata a la familia y la corrección o sanción que la Dirección estime oportuna. Si la Dirección del Centro considera los hechos especialmente graves, presentará la oportuna denuncia en Comisaría.
5. Está prohibido masticar chicle o comer en clase.

#### **4.2.4. Comportamiento en actividades extraescolares y complementarias**

Las actividades extraescolares y complementarias se registrarán por las mismas normas que las actividades ordinarias de nuestro centro educativo.

Si un alumno/a muestra un comportamiento inadecuado durante las jornadas lectivas previas a la realización de una actividad extraescolar o complementaria, el profesorado encargado de la realización de dicha actividad podrá privar a dicho alumno de la asistencia a la misma.

En los desplazamientos que se realicen, relacionados con enseñanzas o actividades del Instituto, los alumnos deberán mantener una actitud correcta y de respeto mutuo entre los alumnos, alumnas, el acompañante y conductor del vehículo que garantice el buen funcionamiento y la seguridad de los medios utilizados y el bienestar de los usuarios, debiéndose tener en cuenta siempre las siguientes obligaciones:

1. No molestar o perturbar la conducción del vehículo.
2. La relación deberá basarse en el respeto mutuo.
3. Mantener el orden establecido por el acompañante o conductor para subir o bajar del vehículo en los puntos de parada prefijados en el itinerario.
4. Estar puntualmente en la parada a las horas de tomar el vehículo.
5. Permanecer sentados durante el transcurso del viaje y con el cinturón de seguridad abrochado.
6. Ayudar a sus compañeros menores o con limitaciones físicas.
7. Exigir mesura en el alumnado a la hora de poner música. Las peticiones al conductor deberán hacerse con el debido respeto y una vez que se pone un disco, no se puede estar cambiando a cada momento.
8. No arrojar papeles u otros desperdicios en los vehículos.
9. No producir daños en los vehículos, responsabilizándose del asiento asignado y comunicando al subirse las incidencias si las hubiere. De producirse algún desperfecto, el causante correrá con los gastos de la reparación o sustitución, y si no puede determinarse el culpable del mismo, los gastos



serán abonados por todos los alumnos ocupantes del vehículo.

#### **4.3 Particulares del aula**

Se establecen una serie de normas de obligado cumplimiento para todas las aulas del Centro sin perjuicio de que, dada las particulares características del alumnado que compone cada clase, se incluyan algunas de modo consensuado entre el equipo educativo, en su nombre el tutor, y el alumnado. Consecuentemente se acordarán unas sanciones en caso de que sean infringidas.

##### **4.3.1. Obligaciones del alumnado**

1. Ser puntual y estar en clase antes de que llegue el profesor o profesora, sin permanecer en el pasillo.
2. No salir del aula durante las horas de clase. En casos excepcionales es el profesor correspondiente quien concederá permiso para hacerlo con su autorización, quedando registrado esta salida en el parte de clase.
3. Entre clase y clase los alumnos sólo podrán salir del aula en el recreo y en caso de que la siguiente clase se imparta en otra dependencia.
4. No entrar en otras aulas que no sea la propia del grupo, salvo que tenga clase en ella.
5. Permanecer situados en el aula según determine el tutor o tutora. Excepcionalmente, cuando un profesor lo estime oportuno para el desarrollo de sus clases podrá hacer cambios mientras dure su sesión.
6. Guardar silencio, sentarse correctamente y prestar la atención debida durante el desarrollo de las clases.
7. Levantar la mano y pedir permiso al profesor o profesora para hablar o levantarse del sitio con una actitud educada.
8. Mantener limpia el aula y cuidar el apagado de las luces, cerramiento de puertas y ventanas, y la subida de las sillas al final de la jornada escolar.
9. No comer ni beber en el aula, salvo agua y siempre que cuente con la autorización del profesor.
10. Traer a clase las tareas y materiales necesarios esforzándose en las actividades propuestas por el profesor.
11. Vestirse con una indumentaria adecuada para la asistencia a un Centro Educativo.
12. Prohibido traer al centro educativo el móvil o reproductores de audio y/o vídeo así como dispositivos electrónicos, incluidos smartwachtes.
13. El alumnado debe permanecer en las zonas asignadas y/o determinadas para cada grupo o sector de alumnos/as en caso de que se compartimentalicen las dependencias del centro con culaquier finalidad (lúdica, didáctica, sanitaria, etc).

#### **4.4. Conductas contrarias a las normas de convivencia y su corrección**

##### **4.4.1. Conductas contrarias a las normas de convivencia**

1. Son conductas contrarias a las normas de convivencia las que se opongan a las establecidas por los centros conforme a la normativa vigente y, en todo caso, las siguientes:

- a) Los actos que perturben el normal desarrollo de las actividades de la clase y del Centro.
  - Hablar reiteradamente en clase molestando a los compañeros/as y al profesor/a, así como interrumpir al profesorado con preguntas y comentarios impertinentes.
  - Masticar chicle o ingerir cualquier tipo de alimento, bebida o golosina mientras se está en clase.
  - Dar voces, gritos, alaridos, silbidos... tanto en clase como en el centro molestando o interrumpiendo a los compañeros o al profesorado.
  - Utilizar auriculares durante la clase a no ser que expresamente el profesor lo permita, o distraerse con aparatos electrónicos que no formen parte de los recursos didácticos indicados por el profesor .



- Recoger el material sin esperar a que el profesor lo autorice. Jugar a las cartas o a cualquier juego no educativo en los espacios dedicados a la práctica docente y al estudio así como en los pasillos.
  - Levantarse y/o salir del aula sin permiso expreso del profesor durante el desarrollo de la clase
  - No traer reiteradamente el material necesario para realizar las tareas de clase.
  - No vestir adecuadamente y en cualquier caso llevar gorra, gafas de sol, bañadores, etc. en las clases.
  - No respetar hábitos de limpieza e higiene personal o incumplir normas sanitarias (Covid-19).
  - No adoptar una postura correcta en clase de forma reiterada.
  - Realizar durante una clase una actividad correspondiente a otra materia o área sin contar con el permiso expreso del profesor.
  - Permanecer en los pasillos o en el servicio en horas de clase sin permiso del profesor. Correr por los pasillos.
  - Utilizar expresiones gestos y actos soeces, insultos, palabrotas, etc. en el aula y en el centro.
  - No guardar silencio y el orden debido en la Biblioteca del centro.
  - Sentarse en la escalera dificultando el paso.
  - Traer al centro educativo un dispositivo móvil o reproductores de audio y/o vídeo así como dispositivos electrónicos, incluidos smartwachtes
  - Fumar en el interior del Centro.
  - No identificarse ante cualquier miembro de la comunidad educativa.
- b) La falta de colaboración sistemática del alumnado en la realización de las actividades orientadas al desarrollo del currículo, así como en el seguimiento de las orientaciones del profesorado respecto a su aprendizaje.
- c) La Acumulación de retrasos injustificados.
- d) Las conductas que puedan impedir o dificultar el ejercicio del derecho o el cumplimiento del deber de estudiar por sus compañeros.
- Asomarse por ventanas o entrar en lugares ajenos al alumnado o que no les corresponda en ese momento (gimnasio, sala de profesores, conserjería ...)
  - Dificultar la entrada en las aulas reteniendo las llaves, obturando las cerraduras, cerrando los cerrojos interiores, o cualquier otro medio.
  - No obedecer a las indicaciones del profesor en el aula.
  - Introducir personas ajenas del Centro en el mismo
  - La incorrección y desconsideración hacia los otros miembros de la comunidad educativa.
  - Causar daños en las instalaciones, recursos materiales o documentos del centro, o en las pertenencias de los demás miembros de la comunidad educativa.

#### **4.4.1.a. Correcciones de las conductas contrarias a las normas de convivencia.**

1. Por la conducta contemplada en el apartado 4.4.a., se podrá imponer, sin perjuicio de otras medidas correctoras, la corrección de suspensión del derecho de asistencia a esa clase de un alumno o alumna. La aplicación de esta medida implicará:
  - a. El centro deberá prever la atención educativa del alumno o alumna al que se imponga esta corrección.
  - b. Deberá informarse a quienes ejerzan la tutoría y la jefatura de estudios en el transcurso de la jornada escolar sobre la medida adoptada y los motivos de la misma. Asimismo, el tutor o tutora deberá informar de ello al padre, a la madre o a los representantes legales del alumno o de la alumna. De la adopción de esta medida quedará constancia escrita en el centro.
2. Por el resto de conductas contrarias a las normas de convivencia recogidas en el apartado 4.4. podrán imponerse las siguientes correcciones:
  - a. Amonestación oral ( todo el profesorado )
  - b. Apercebimiento por escrito ( tutor/a )



- c. Realización de tareas dentro y fuera del horario lectivo que contribuyan a la mejora y desarrollo de las actividades del centro, así como a reparar el daño causado en las instalaciones, recursos materiales o documentos..... ( aplica Jefatura de Estudios )
  - d. Suspensión del derecho de asistencia a determinadas clases por un plazo máximo de tres días lectivos. Durante el tiempo que dure la suspensión, el alumno o alumna deberá realizar las actividades formativas que se determinen para evitar la interrupción de su proceso formativo ( Jefatura de Estudios )
  - e. Excepcionalmente, la suspensión del derecho de asistencia al centro por un período máximo de tres días lectivos. Durante el tiempo que dure la suspensión, el alumno o alumna deberá realizar las actividades formativas que se determinen para evitar la interrupción de su proceso formativo. (Dirección).
  - f. La derivación al aula de convivencia.
3. Para evitar el aumento de las conductas contrarias a la convivencia, es importante la aplicación de medidas previas como son las llamadas de información a las familias, las entrevistas personales y el trabajo personalizado con el alumnado.

#### **4.4.2. Conductas gravemente perjudiciales para la convivencia**

Se consideran conductas gravemente perjudiciales para la convivencia en el centro las siguientes:

1. La agresión física contra cualquier miembro de la comunidad educativa.
2. Las injurias y ofensas contra cualquier miembro de la comunidad educativa.
3. Las actuaciones perjudiciales para la salud y la integridad personal de los miembros de la comunidad educativa del centro, o la incitación a las mismas.
4. Las vejaciones o humillaciones contra cualquier miembro de la comunidad educativa, particularmente si tienen una componente sexual, racial o xenófoba, o se realizan contra alumnos o alumnas con necesidades educativas especiales.
5. Las amenazas o coacciones contra cualquier miembro de la comunidad educativa.
6. La suplantación de la personalidad en actos de la vida docente y la falsificación o sustracción de documentos académicos.
7. El deterioro grave de las instalaciones, recursos materiales o documentos del centro, o en las pertenencias de los demás miembros de la comunidad educativa, así como la sustracción de las mismas.
8. La reiteración en un mismo curso escolar de conductas contrarias a las normas de convivencia del centro.
9. Cualquier acto dirigido directamente a impedir el normal desarrollo de las actividades del centro.
10. El incumplimiento de las correcciones impuestas, salvo que la Comisión de Convivencia considere que este incumplimiento sea debido a causas justificadas.

Las conductas gravemente perjudiciales para la convivencia en el centro prescribirán a los dos meses contados a partir de la fecha de su comisión, excluyendo los períodos vacacionales establecidos en el correspondiente calendario escolar de la provincia.

##### **4.4.2.a. Medidas disciplinarias por las conductas gravemente perjudiciales para la Convivencia.**

Por las conductas gravemente perjudiciales para la convivencia, recogidas en el artículo 23 del Decreto 19/2007 de 23 de Enero, podrán imponerse las siguientes medidas disciplinarias:

1. Realización de tareas fuera del horario lectivo que contribuyan a la mejora y desarrollo de las actividades del centro, así como a reparar el daño causado en las instalaciones, recursos materiales o documentos de los centros docentes públicos.
2. Suspensión del derecho a participar en las actividades extraescolares del centro por un período máximo de un mes.
3. Cambio de grupo.
4. Suspensión del derecho de asistencia a determinadas clases durante un período superior a tres días lectivos e inferior a dos semanas. Durante el tiempo que dure la suspensión, el alumno/a deberá



realizar las actividades formativas que se determinen para evitar la interrupción en el proceso formativo.

5. Suspensión del derecho de asistencia al centro durante un período superior a tres días lectivos e inferior a un mes. Durante el tiempo que dure la suspensión, el alumno/a deberá realizar las actividades formativas que se determinen para evitar la interrupción de su proceso formativo.
6. Cambio de centro docente.

#### **4.4.2.b. Condiciones para la aplicación de estas medidas**

1. Las actividades formativas que se establecen en las letras d) y e) del apartado anterior podrán ser realizadas en el aula de convivencia.
2. Cuando se imponga la medida disciplinaria prevista en la letra e), el director o directora podrá levantar la suspensión de su derecho de asistencia al centro antes del agotamiento del plazo previsto en la corrección, previa constatación de que se ha producido un cambio positivo en la actitud del alumno o alumna.
3. Asimismo, cuando se imponga la medida disciplinaria a que se refiere la letra f), la Consejería competente en materia de educación garantizará un puesto escolar en otro centro docente.

#### **4.4.2.c. Órgano competente para imponer las medidas disciplinarias de las conductas gravemente perjudiciales para las normas de convivencia**

Será competencia del director o directora del centro la imposición de las medidas disciplinarias previstas en el artículo 24 del Decreto 19/2007 del 23 de Enero, de lo que dará traslado a la Comisión de Convivencia.



CONDUCTAS GRAVEMENTE PERJUDICIALES PARA LAS NORMAS DE CONVIVENCIA.		
CONDUCTAS	CORRECCIONES	ÓRGANOS COMPETENTES
<p>a) La agresión física contra cualquier miembro de la comunidad educativa.</p> <p>b) Las injurias y ofensas contra cualquier miembro de la comunidad educativa.</p> <p>c) Las actuaciones perjudiciales para la salud y la integridad personal de los miembros de la comunidad educativa del centro, o la incitación a las mismas.</p> <p>d) Las vejaciones o humillaciones contra cualquier miembro de la comunidad educativa, particularmente si tienen una componente sexual, racial o xenófoba, o se realizan contra alumnos o alumnas con necesidades educativas especiales.</p> <p>e) Las amenazas o coacciones contra cualquier miembro de la comunidad educativa.</p> <p>f) La suplantación de la personalidad en actos de la vida docente y la falsificación o sustracción de documentos académicos.</p> <p>g) El deterioro grave de las instalaciones, recursos materiales o documentos del centro, o en las pertenencias de los demás miembros de la comunidad educativa, así como la sustracción de las mismas.</p> <p>h) La reiteración en un mismo curso escolar de conductas contrarias a las normas de convivencia del centro.</p> <p>i) Cualquier acto dirigido directamente a impedir el normal desarrollo de las actividades del centro.</p> <p>j) El incumplimiento de las correcciones impuestas, salvo que la Comisión de Convivencia considere que este incumplimiento sea debido a causas justificadas.</p>	<p>a) Realización de tareas fuera del horario lectivo que contribuyan a la mejora y desarrollo de las actividades del centro, así como a reparar el daño causado en las instalaciones, recursos materiales o documentos de los centros docentes públicos.</p> <p>b) Suspensión del derecho a participar en las actividades extraescolares del centro por un período máximo de un mes.</p> <p>c) Cambio de grupo.</p> <p>d) Suspensión del derecho de asistencia a determinadas clases durante un período superior a tres días lectivos e inferior a dos semanas. Durante el tiempo que dure la suspensión, el alumno/a deberá realizar las actividades formativas que se determinen para evitar la interrupción en el proceso formativo.</p> <p>e) Suspensión del derecho de asistencia al centro durante un período superior a tres días lectivos e inferior a un mes. Durante el tiempo que dure la suspensión, el alumno/a deberá realizar las actividades formativas que se determinen para evitar la interrupción de su proceso formativo.</p> <p>f) Cambio de centro docente.</p>	<p>Será competencia del director o directora del centro la imposición de las medidas disciplinarias previstas en el artículo 24 del Decreto 19/2007 de 23 de Enero, de lo que dará traslado a la Comisión de Convivencia.</p>



#### **4.4.3. Principios y procedimiento para la imposición de las correcciones y de las medidas disciplinarias**

---

##### **Principios generales:**

Las correcciones y las medidas disciplinarias que hayan de aplicarse por el incumplimiento de las normas de convivencia habrán de tener un carácter educativo y recuperador, deberán garantizar el respeto a los derechos del resto del alumnado y procurarán la mejora de las relaciones de todos los miembros de la comunidad educativa.

En todo caso, en las correcciones y en las medidas disciplinarias por los incumplimientos de las normas de convivencia deberá tenerse en cuenta lo que sigue:

1. El alumnado no podrá ser privado del ejercicio de su derecho a la educación ni, en el caso de la educación obligatoria, de su derecho a la escolaridad.
2. No podrán imponerse correcciones, ni medidas disciplinarias contrarias a la integridad física y a la dignidad personal del alumnado.
3. La imposición de las correcciones y de las medidas disciplinarias respetará la proporcionalidad con la conducta del alumno o alumna y deberá contribuir a la mejora de su proceso educativo.
4. Asimismo, en la imposición de las correcciones y de las medidas disciplinarias deberá tenerse en cuenta la edad del alumnado, así como sus circunstancias personales, familiares o sociales. A estos efectos, se podrán recabar los informes que se estimen necesarios sobre las aludidas circunstancias y recomendar, en su caso, a los padres y madres o a los representantes legales del alumnado, o a las instituciones públicas competentes, la adopción de las medidas necesarias.

##### **Procedimiento:**

1. Para la imposición de las correcciones y de las medidas disciplinarias previstas en este Plan de Convivencia, será preceptivo el trámite de audiencia al alumno o alumna.
2. Cuando la corrección o medida disciplinaria a imponer sea la suspensión del derecho de asistencia al centro o cualquiera de las contempladas en las letras a), b), c) y d) para las conductas gravemente perjudiciales, y el alumno/a sea menor de edad, se dará audiencia a sus padres, madres o representantes legales.
3. Asimismo, para la imposición de las correcciones previstas en las letras c), d) y e) relativas a conductas contrarias a las normas, deberá oírse al profesor o profesora en cuya presencia se haya producido dicha conducta. Recordemos que el testimonio del profesorado cuenta con presunción de veracidad.
4. Se deberá informar a quien ejerza la jefatura de estudios y, en su caso, al tutor o tutora, de las correcciones que impongan por las conductas contrarias a las normas de convivencia.
5. En todo caso, quedará constancia escrita y se informará a los padres, madres o representantes legales del alumno o de la alumna de las correcciones y medidas disciplinarias impuestas.

##### **Reclamaciones.**

1. El alumno/a, sus padres, madres o representantes legales, podrán presentar en el plazo de dos días lectivos una reclamación contra las correcciones o medidas disciplinarias impuestas, ante quien las impuso.
2. En el caso de que la reclamación fuese estimada, la corrección o medida disciplinaria no figurará en el expediente académico del alumno.

#### **4.4.4. Procedimiento para la imposición de la medida disciplinaria de cambio de centro. Inicio del expediente**

---

##### **Inicio de expediente:**

1. El director o directora del centro acordará la iniciación del procedimiento en el plazo de dos días, contados desde que se tuvo conocimiento de la conducta. Con carácter previo podrá acordar la apertura de un período de información, a fin de conocer las circunstancias del caso concreto y la conveniencia o no de iniciar el procedimiento.

##### **Instrucción del procedimiento:**

1. La instrucción del procedimiento se llevará a cabo por un profesor o profesora del centro designado por el director o directora.



2. El director o directora notificará fehacientemente al alumno o alumna, así como a su padre, madre o representantes legales la incoación del procedimiento, especificando las conductas que se le imputan, así como el nombre del instructor o instructora, a fin de que en el plazo de dos días lectivos formulen las alegaciones oportunas.
3. El director o directora comunicará al servicio de inspección de educación el inicio del procedimiento y lo mantendrá informado de la tramitación del mismo hasta su resolución.
4. Inmediatamente antes de redactar la propuesta de resolución, el instructor o instructora pondrá de manifiesto el expediente al alumno o alumna y, si es menor de edad, a su padre, madre o representantes legales, comunicándoles la sanción que podrá imponerse, a fin de que en el plazo de tres días lectivos puedan formular las alegaciones que estimen oportunas.

**Recusación del instructor:**

1. El alumno o alumna, o su padre, madre o representantes legales, podrán recusar al instructor o instructora. La recusación deberá plantearse por escrito dirigido al director o directora del centro, que deberá resolver y ante la cual el recusado o recusada realizará sus manifestaciones al respecto, siendo de aplicación las causas y los trámites previstos en el artículo 29 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, en lo que proceda.

**Medidas provisionales:**

1. Excepcionalmente, y para garantizar el normal desarrollo de la convivencia en el centro, al iniciarse el procedimiento o en cualquier momento de su instrucción, el director o la directora por propia iniciativa o a propuesta del instructor o instructora, podrá adoptar como medida provisional la suspensión del derecho de asistencia al centro durante un período superior a tres días lectivos e inferior a un mes. Durante el tiempo que dure la aplicación de esta medida provisional, el alumno o alumna deberá realizar las actividades que se determinen para evitar la interrupción de su proceso formativo.

**Resolución del procedimiento:**

1. A la vista de la propuesta del instructor o instructora, el director o directora dictará resolución del procedimiento en el plazo de veinte días a contar desde su iniciación. Este plazo podrá ampliarse en el supuesto que existieran causas que lo justificaran.
2. La resolución de la dirección contemplará, al menos, los siguientes extremos:
  - a. Hechos probados.
  - b. Circunstancias atenuantes y agravantes, en su caso.
  - c. Medida disciplinaria
  - d. Fecha de efectos de la medida disciplinaria.

**Recursos:**

1. Contra la resolución dictada por el director o directora de un centro docente público se podrá interponer recurso de alzada en el plazo de un mes, ante el Delegado o Delegada Provincial de la Consejería competente en materia de educación, de conformidad con lo establecido en los artículos 114 y 115 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, en la redacción dada por la Ley 4/1999, de 13 de enero. La resolución del mismo, que pondrá fin a la vía administrativa, deberá dictarse y notificarse en el plazo máximo de tres meses. Transcurrido dicho plazo sin que recaiga resolución, se podrá entender desestimado el recurso.



**4.5. Sistema que detecte el incumplimiento de las normas y las correcciones que, en su caso, se aplicarían**

**4.5.1. la Comisión de Convivencia**

**4.5.1.a. Funciones**

1. Canalizar las iniciativas de todos los sectores de la comunidad educativa para mejorar la convivencia, el respeto mutuo, así como promover la cultura de paz y la resolución pacífica de los conflictos.
2. La participación e implicación de todos los sectores educativos de la comunidad educativa es una de las premisas para la mejora de la convivencia y es necesario:
  - Concienciar y sensibilizar a la comunidad educativa y a los agentes sociales sobre la importancia de una adecuada convivencia escolar y sobre los procedimientos para mejorarla.
  - Establecer cauces de comunicación, implicación y participación activa de todos los miembros de la comunidad educativa.
  - Detectar las necesidades del Centro, para conocer, analizar y canalizar las propuestas de la comunidad educativa para la mejora de la convivencia .
  - Establecer espacios y tiempos que sirvan para reflexionar, dialogar y en los que los distintos sectores de la comunidad educativa puedan manifestar sus deseos, inquietudes y puedan realizar sus propuestas para poner en marcha acciones que faciliten las relaciones interpersonales.
  - Planificación a través del plan de actuaciones y calendario de reuniones, concretando los objetivos específicos y actividades que se proponen, acotando los tiempos y personas responsables, los recursos humanos y los indicadores de logro.
  - Impulsar el trabajo sistemático en el alumnado para desarrollar las competencias necesarias en la resolución de problemas y conflictos, asumir la gestión de su vida con responsabilidad, relacionarse positivamente consigo y con las demás personas, tomar decisiones, actuar con sentido crítico, emprender acciones para transformar el medio creativamente, etc.
  - Proponer, fomentar y desarrollar actividades con la participación e implicación de toda la comunidad educativa.
3. Adoptar las medidas preventivas necesarias para garantizar los derechos de todos los miembros de la comunidad educativa y el cumplimiento de las normas de convivencia del Centro.
4. Desarrollar iniciativas que eviten la discriminación del alumnado, estableciendo planes de acción positiva que posibiliten la integración de todos los alumnos y alumnas.
5. Mediar en los conflictos planteados.
6. Conocer y valorar el cumplimiento efectivo de las correcciones y medidas disciplinarias en los términos que hayan sido impuestas.
7. Proponer al Consejo Escolar las medidas que considere oportunas para mejorar la convivencia en el Centro.
8. Dar cuenta al pleno del Consejo Escolar, al menos dos veces a lo largo del curso, de las actuaciones realizadas y de las correcciones y medidas disciplinarias impuestas.
9. Realizar el seguimiento de los compromisos de convivencia suscritos en el Centro.
10. Realizar, por delegación del Consejo Escolar, el seguimiento del plan de convivencia y la coordinación de las actuaciones y medidas contenidas en el mismo. Asimismo, valorará los avances que se vayan produciendo en su desarrollo, identificará las dificultades que surjan y propondrá al Consejo Escolar las medidas que considere oportunas para mejorar la convivencia en el Centro. Todo ello se incorporará a la memoria del plan de convivencia.
11. Cualesquiera otras que puedan serle atribuidas por el Consejo Escolar, relativas a las normas de convivencia en el Centro.



#### **4.5.1.b. Composición**

1. Integrada por el director o directora, que ejercerá la presidencia, el jefe o jefa de estudios, dos profesores o profesoras, dos padres, madres o representantes legales del alumnado y dos alumnos o alumnas elegidos por los representantes de cada uno de los sectores en el Consejo Escolar.
2. Si en el Consejo Escolar hay un miembro designado por la asociación de madres y padres del alumnado con mayor número de personas asociadas, éste será uno de los representantes de los padres y madres en la Comisión de Convivencia.
3. A las reuniones de la comisión de convivencia podrán ser invitados por la presidencia la persona responsable de la orientación en el Centro y la persona designada por el Consejo Escolar para impulsar medidas que fomenten la igualdad real y efectiva entre hombres y mujeres, así como, en su caso, el profesor o profesora responsable de la coordinación del plan de convivencia y el educador o educadora social, con objeto de que informen en el ámbito de sus respectivas competencias.

#### **4.5.1.c. Plan de reuniones:**

1. La Comisión de Convivencia se reunirá al menos una vez al trimestre para conocer y valorar el cumplimiento efectivo de las correcciones y medidas disciplinarias impuestas por la dirección del Centro, el carácter educativo y recuperador de las mismas, las circunstancias personales, familiares o sociales que se han tenido en cuenta para adoptar dichas medidas y el procedimiento para la adecuada información a las familias del alumnado afectado.
2. En todas las reuniones del Consejo Escolar, la Jefatura de Estudios dará cuenta de las actuaciones realizadas y de las correcciones y medidas disciplinarias impuestas.

#### **4.5.1.d. Plan de actuación**

El plan de actuación de la Comisión de Convivencia tendrá siempre como referente los objetivos y medidas a desarrollar en el Plan de Convivencia del Centro de acuerdo con la normativa vigente.

OBJETIVOS	MEDIDAS
Concienciar y sensibilizar. Promover la cultura de paz. Fomentar en el Centro: <ul style="list-style-type: none"><li>■ Valores, actitudes y prácticas para respetar la diversidad cultural.</li><li>■ Igualdad entre hombres y mujeres.</li><li>■ Prevención de la violencia, especialmente de la de género y de los comportamientos xenófobos y racistas.</li></ul>	<ul style="list-style-type: none"><li>■ Asesoramiento, formación, orientación y recursos a la comunidad educativa.</li><li>■ Procedimiento para correcciones.</li><li>■ Recursos para seguridad de las personas.</li><li>■ Coordinar y hacer seguimiento de todas las medidas en todos los ámbitos pedagógicos.</li><li>■ Potenciar programas de innovación educativa y el proyecto "Escuela: Espacio de Paz".</li><li>■ Promover colaboración.</li><li>■ Impulsar coordinación entre Administraciones.</li></ul>

#### **4.5.1.e. Infraestructura y recursos.**

1. La Dirección del Centro pondrá a disposición de la Comisión los medios que ésta demande para desarrollar su labor e intervenir en caso de conflictos relacionados con la convivencia.

#### **4.5.1.f. Información de las decisiones.**

1. Las conclusiones y acuerdos tomados después de cada reunión de la Comisión de Convivencia podrá ser



conocida por todos los sectores de la Comunidad Educativa a través de los comunicados que aquella realice, que se colocarán en el tablón de anuncios y en la Sala de Profesores para conocimiento de todos sus miembros siempre que no se incumpla la Ley de Protección de Datos.

2. De forma preceptiva, el Consejo Escolar, en sus reuniones periódicas, recibirá toda la información que la Comisión de Convivencia genere.

#### **4.5.1.g. Coherencia en la aplicación de las normas.**

1. La Comisión de Convivencia garantizará que las normas de convivencia se apliquen de forma coherente por todos y con una finalidad esencialmente educativa.

### **5. MEDIDAS A APLICAR EN EL CENTRO PARA PREVENIR, DETECTAR, MEDIAR Y RESOLVER LOS CONFLICTOS QUE PUDIERAN PLANTEARSE**

#### **5.1. Actividades que faciliten el conocimiento por parte de todo el alumnado y las familias de las normas de convivencia**

1. La agenda escolar es un instrumento con el que nuestro Instituto cuenta desde el curso 2003-04, y en ella se encuentra recogido un resumen de las principales normas de convivencia del Centro, además de los derechos y deberes del alumnado.
2. El contenido de la agenda se explica en las Jornadas de Acogida y en las primeras sesiones de tutoría.
3. Además de lo anterior, se procurará que en todas las aulas exista un cartel recordatorio de las normas básicas de convivencia en el Centro y en el aula. Esta responsabilidad queda a cargo de los tutores.

#### **5.2. Actividades dirigidas a favorecer la relación de las familias y el Centro educativo**

1. Reuniones de la Dirección y con el AMPA.
2. Utilización de la agenda como vía de comunicación permanente con las familias.
3. Puesta en marcha y constante actualización de la página web del Centro como recurso comunicativo.
4. Colaboración entre el AMPA y el profesorado para diversas actuaciones en el Centro: actividades extraescolares, jornadas de acogida de familias de los CEIPs, etc.
5. Escritos informativos que el director envía a las familias a lo largo del curso escolar cuando lo considere oportuno.
6. Reunión al inicio de curso con las familias.
7. Reunión con las familias de 4º ESO para la orientación académica de sus hijos.
8. Información de los retrasos y faltas de asistencia a las familias por parte de los tutores/as.
9. Comunicación bilateral constante por iPasen / Séneca entre el profesorado y las familias.

#### **5.3. Medidas de carácter organizativo que posibiliten la adecuada vigilancia de los espacios y tiempos considerados de riesgo**

1. El profesorado de guardia desempeñará sus funciones durante el horario lectivo del instituto, así como en el tiempo de recreo.
2. El profesorado libre de clase, por participar en esa hora su alumnado en actividad extraescolar o por ausencia global del grupo por cualquier circunstancia, apoyará al profesor de guardia y desempeñará todas sus funciones, siempre que los cursos sin clases sean más numerosos que el profesorado de guardia.
3. En la confección del horario del servicio de guardia se procurará evitar que se concentren las guardias en las horas centrales de la actividad escolar en detrimento de las primeras y últimas de la jornada, garantizando, al menos, la relación de un profesor o profesora de guardia por cada ocho grupos de alumnos y alumnas o fracción en presencia simultánea o de seis en el caso de las guardias de recreo.



### **5.3.1. Funciones del profesorado de guardia.**

1. Velar por el cumplimiento del normal desarrollo de las actividades docentes y no docentes.
2. Velar por el normal desarrollo de las actividades en el tiempo de recreo, dedicando una mayor atención al alumnado de los primeros cursos de la educación secundaria obligatoria a fin de garantizar su integración en el instituto en las mejores condiciones posibles.
3. Procurar el mantenimiento del orden en aquellos casos en que por ausencia del profesorado encargado de este cometido sea necesario, así como atender a los alumnos y alumnas en sus aulas con funciones de estudio o trabajo personal asistido.
4. Anotar en el parte correspondiente las incidencias que se hubieran producido, incluyendo las ausencias o retrasos del profesorado.
5. Auxiliar oportunamente a aquellos alumnos y alumnas que sufran algún tipo de accidente, gestionando, en colaboración con el equipo directivo del instituto, el correspondiente traslado a un centro sanitario en caso de necesidad y comunicarlo a la familia.
6. Atender la biblioteca del instituto, en caso de ausencia del profesorado que tenga asignada esta función en su horario individual.
7. Atender, en su caso, el aula de convivencia, de acuerdo con lo que se establezca en el plan de convivencia.
8. Velará por el normal desarrollo de las actividades docentes y complementarias, colaborando en ellas si fuera necesario.

#### **5.3.1.a) En caso de ausencia de un profesor/a.**

##### **a) Actuación del alumnado.**

1. Los/as alumnos/as deberán esperar al profesor/a dentro del aula.
2. En caso de ausencia del profesor, los/as alumnos/as esperarán en el aula al profesor/a de guardia, quien les notificará la ausencia del mismo, pasará lista, firmará el parte de faltas y establecerá las normas a seguir durante esa hora. La ausencia de un profesor en ningún caso podrá considerarse "hora libre" para el grupo. Los profesores que conozcan de antemano su ausencia prepararán actividades con la finalidad de que sean utilizadas por el profesorado de guardia durante la mencionada ausencia.
3. El alumnado no podrá utilizar material deportivo ni las instalaciones exteriores durante el horario no destinado específicamente para ello.

##### **b) Actuación del profesorado de guardia**

1. Al inicio de la hora lectiva recorrerá las distintas dependencias y alrededores del Instituto verificando que todo el alumnado se encuentra en las aulas y que está atendido por el profesorado correspondiente.
2. En el caso de que algún miembro del profesorado no haya podido asistir a clase, el profesor/a de guardia pasará lista a los/as alumnos/as del grupo y anotará en el parte de faltas las ausencias constatadas. En el caso de verificar ausencia de parte del alumnado por haber aprovechado la inasistencia de su profesor/a para ausentarse, el profesor/a de guardia lo anotará y comunicará a la Jefatura de Estudios después de haber realizado las gestiones oportunas para localizarle.
3. El profesorado de guardia controlará la permanencia del alumnado en su aula permaneciendo en la misma y determinando las actividades a realizar. Los profesores que conozcan de antemano su ausencia prepararán actividades de repaso u ordinarias que el profesor de guardia debe utilizar en el aula durante la ausencia del profesor.
4. Los/as profesores/as/as de guardia, previa amonestación, acompañarán a clase a los alumnos y alumnas que no se encuentren en sus respectivas aulas.
5. En caso de que un grupo no pudiera quedarse en el aula (clase en un aula específica, laboratorio, etc.), el/la profesor/a de guardia decidirá su lugar de permanencia.
6. Atenderá al alumnado privado del derecho de asistencia a clase durante esa hora, en el espacio reservado al respecto. De estas incidencias también dejarán constancia escrita en el parte de guardias, anotando nombre y apellidos del alumno y grupo al que pertenece.
7. Si, por alguna circunstancia inevitable, un profesor tuviera que retrasar su entrada a clase o adelantar



su salida, debe avisar al profesor de guardia para que lo sustituya y disponga lo conveniente con arreglo a su función.

#### **5.3.1.b) En caso de expulsión de un alumno/a de clase.**

La expulsión de clase de un alumno/a será en caso de conducta gravemente contraria a las normas de convivencia. El profesorado afectado, previacomunicación al profesorado de guardia que le sustituirá en el aula, sacará al alumnado de clase, llamará a la familia para comunicar la incidencia y le acompañará al lugar destinado al efecto.

El procedimiento a seguir al expulsar a un alumno/a de clase será el siguiente:

1. Para consolidar la expulsión, es imprescindible rellenar y tramitar el parte de amonestación, explicando los motivos. Este parte será firmado por el profesor/a y por el alumno/a amonestado. Si no lo firma el alumno/a se tramita igualmente.
2. Cumplimentado el Parte, se harán tres copias, una se entrega en la Jefatura de Estudios, y dos al Tutor/a, quien archivará una para advertir posibles reincidencias, y otra la enviará a los/as padres/madres o representantes legales.

#### **5.3.1.c) Partes de guardia**

En el parte de guardias se reflejarán cuantas incidencias se produzcan en cada hora de guardia: ausencias del profesorado, expulsados de clase y enviados ala Jefatura de Estudios, salida al Centro de salud, etc.

#### **5.3.1.d) Sistema de video-vigilancia.**

1. Precisar que desde el curso 2007-08 se procedió a la instalación de un sistema de video vigilancia que contribuye a la prevención y detección de posibles conflictos.
2. Las pruebas obtenidas por este medio servirán como pruebas efectivas para el proceso sancionador, si los hubiere.

#### **5.3.1.e) Otras medidas.**

1. Cumplir escrupulosamente el sistema de guardias de recreo, con la debida atención a las 4 zonas siguientes: zona del nogal, zona del Puente de la Cabeza, zona del césped y entrada principal.
2. Reducir al mínimo los tiempos de cambios de clase del profesorado.
3. Establecer como tarea prioritaria de los ordenanzas la atención especial a la entrada y salida del alumnado al comienzo y fin de la jornada escolar.

### **5.4. Gestión de la Convivencia**

La filosofía del centro es fomentar las actuaciones preventivas para evitar que los conflictos deriven en conductas contrarias a las normas de convivencia, realizando Actividades de Acogida que favorezcan la integración, dinámicas de cohesión y gestión de emociones, proyecto Organiza-Me, Acogida a alumnado Inmigrantes, acción tutorial, etc.

El profesorado tiene autoridad plena para intervenir ante cualquier conflicto en el que esté presente o del que sea avisado, en su aula o en cualquier otra dependencia del centro. Para ello contará siempre con la ayuda del Departamento de Convivencia y del Equipo Directivo.

Siempre que sea posible tomará MEDIDAS PREVIAS, cuyo objetivo es frenar conductas disruptivas antes de que sean demasiado graves. Pueden ser amonestaciones orales, castigos durante el recreo (acompañados por el profesorado que las impone), copias, llamadas a las familias,...

#### **5.4.1. Parte de amonestación**

Si las medidas previas no han dado fruto y las conductas persisten, se redactará una Amonestación escrita, con copia para el tutor. El original se entregará al Jefe Dpto. de Convivencia o algún miembro del equipo Directivo, con la mayor inmediatez posible.

Es necesario comunicarlo a la familia, registrándose al miembro de la familia con el que se habla así como la fecha en la que se ha hecho y al alumnado.

La gravedad de la conducta, los agravantes o atenuantes marcarán la necesidad de acudir al Aula de Convivencia y el tiempo de permanencia en ella o la suspensión de asistencia al centro temporalmente.



### 5.4.2. Aula de Convivencia

---

Convivir implica relacionarse con otras personas y en este espacio de encuentro con el otro, siempre aparecerá el conflicto. Partiendo de la premisa de considerar el conflicto como una oportunidad de aprendizaje, así como de desarrollo personal, en los centros educativos nos encontramos con entornos adecuados para enseñar a gestionar los conflictos y ofrecer una resolución positiva.

La creación del Aula de Convivencia surge, por tanto, como una necesidad de dar respuesta a la atención educativa que requiere la diversidad del alumnado de nuestro centro. Planteamos este aula como una medida para intentar mejorar las conductas y actitudes de los alumnos y alumnas que presenten dificultades en la convivencia, de manera que incida en el clima de convivencia del centro, además de crear un espacio de aprendizaje y reflexión.

### 5.4.3. Finalidad del Aula de Convivencia

---

La finalidad principal es convertir el Aula de Convivencia en una herramienta más para favorecer la convivencia en el Centro y una oportunidad para que el alumnado reflexione sobre su conducta. De este modo, se pretende crear un espacio de reflexión, por parte del alumnado atendido en la misma, acerca de los hechos que han motivado su presencia en ella, aumentando así su capacidad de autocontrol y análisis de sus propias experiencias.

Se trata de mejorar la situación de nuestro alumnado en aspectos que abarcan diversas competencias básicas. Se trata además de contribuir a mejorar la competencia social y ciudadana a través de una mejora de sus habilidades sociales, así como del desarrollo de su capacidad de autocontrol, su responsabilidad sobre los propios actos y en general una mejora de la conducta que beneficiará a la convivencia de todo el centro escolar. Asimismo, a través de la realización de actividades en el aula de las materias troncales, lograremos una mejora en las competencias matemática y lingüística, así como en la competencia para aprender a aprender, ya que el alumno irá construyendo su propio conocimiento con la ayuda del profesor correspondiente.

Pretendemos, además, hacer de este aula un espacio de aprendizaje, de manera que el alumno sancionado realice actividades de las distintas materias que componen el currículo.

En relación con esta finalidad global, proponemos una serie de **objetivos específicos concretos**:

1. Crear un espacio que proporcione al alumnado las condiciones necesarias para reflexionar sobre su conducta y las consecuencias de ésta.
2. Lograr que los alumnos y alumnas se hagan responsables de sus acciones y pensamientos, así como desarrollar actitudes cooperativas y de respeto.
3. Educar en la resolución de conflictos de manera pacífica y dialogada, así como favorecer la integración de todos y todas en la vida del centro.
4. Mejorar la autoestima y autocontrol de los alumnos que acuden al Aula de Convivencia.
5. Ayudarles a adquirir una buena disposición hacia las tareas escolares y mejorar su vida académica y personal.
6. Proporcionar orientaciones, estrategias y material para la puesta en práctica de la educación en la convivencia y el desarrollo de habilidades sociales.
7. Mejorar el normal desarrollo de las clases.
8. Corregir y mejorar la conducta del alumnado.
9. Prevenir la puesta en marcha de medidas más extraordinarias de corrección.
10. Promover la resolución pacífica de conflictos y la mediación.
11. Favorecer la instrucción en habilidades sociales que prevengan conductas disruptivas en el futuro.

#### **Incidencia en el aprendizaje:**

- a) Se trata de mejorar la situación de nuestro alumnado en aspectos que abarcan diversas competencias básicas.
- b) Principalmente se trata de mejorar la competencia social y ciudadana a través de una mejora de sus



habilidades sociales, así como del desarrollo de su capacidad de autocontrol, su responsabilidad sobre los propios actos y en general una mejora de la conducta que beneficiará a la convivencia de todo el centro escolar.

- c) Asimismo, a través de la realización de actividades en el aula de las materias troncales, lograremos una mejora en las competencias matemática y lingüística, así como en la competencia para aprender a aprender, ya que el alumno irá construyendo su propio conocimiento con la ayuda del profesor correspondiente.

#### **5.4.4. Criterios de derivación**

---

La decisión de derivar al alumnado al Aula de Convivencia ha de considerarse como una medida de carácter excepcional una vez agotados los demás recursos, a disposición del profesorado para garantizar el normal desarrollo de las actividades, y siempre que sea posible.

Los principales criterios de derivación son:

1. Alumnado que está en proceso de medidas disciplinarias o de su adopción.
2. Alumnado recetor de un parte de amonestación.
3. Alumnado que por circunstancias valoradas por el profesorado del Centro necesite permanecer un tiempo fuera de clase.
4. Procedimiento previo a la expulsión del Centro.

#### **5.4.5. Procedimiento para la derivación y permanencia en el Aula de Convivencia**

---

##### Procedimiento de derivación

- a. El equipo directivo, juntamente con el profesor, el tutor/a y el coordinador del Aula de Convivencia acuerdan el envío y el tiempo de permanencia (de 1 a 5 días).
- b. Los profesores del grupo de referencia del alumno preparan las tareas que este deberá realizar durante el tiempo de su permanencia en el Aula.

##### Permanencia en el aula de convivencia

1. Cuando a un alumno o alumna le sea impuesta una de las correcciones previstas, que le impida participar en el normal desarrollo de las actividades lectivas, será derivado al Aula de Convivencia.
2. A continuación, el profesor o profesora del Aula de Convivencia anotará la fecha y hora de entrada en el aula del alumno o alumna en el libro de registro del aula de convivencia, en el que se irá anotando su comportamiento y se hará un seguimiento personalizado del trabajo realizado durante su permanencia en el Aula de Convivencia.
3. Tras la incorporación del alumno al Aula, el profesorado responsable le presentará la ficha de auto-reflexión explicándole previamente el sentido de la misma y le aclarará todas las dudas que surjan. A continuación presentará progresivamente al alumno la tarea académica correspondiente a cada área.
4. Dentro de las actividades a realizar en el Aula de Convivencia por parte del alumno, primarán siempre las tareas que le haya facilitado el profesor responsable de la sanción. Una vez concluidas estas, realizará las tareas encomendadas por el profesorado que esté impartiendo clase en su aula ordinaria durante cada hora lectiva.
5. En todo caso, el alumno realizará las actividades siempre bajo la supervisión del profesor o profesora responsable del Aula de Convivencia y tanto la falta de respeto a dicho profesor como el negarse a realizar las actividades propuestas, podrán ser considerados actitudes gravemente perjudiciales y, por tanto, un agravante que implique una nueva sanción.
6. Se intenta que el alumnado que visite el aula de convivencia no pierda el normal desarrollo de las actividades de clase, realizando las mismas tareas que su grupo de acuerdo con el temario que está desarrollando en clase.



7. Una de las finalidades con el alumnado que se envía al Aula es el proceso de auto-reflexión. Este lo realizará individualmente a su llegada al aula, rellenando la ficha de auto-reflexión. Durante su permanencia en el aula será ayudado por las personas indicadas para este fin: el coordinador del aula y el Dep. de orientación. Durante este proceso se intenta que reflexione sobre su conducta y contemple la posibilidad de otras actuaciones o respuestas más positivas y menos conflictivas ante situaciones como la que ha provocado, todo lo cual pretendemos que quede reflejado en la ficha de compromiso del alumno, que este cumplimentará antes de su reincorporación al aula ordinaria.

#### **5.4.6. Gestión del Aula de Convivencia y Criterios para la asignación del profesorado**

a) Gestión del Aula de Convivencia: En cada hora lectiva y en los recreos el Aula de Convivencia será atendida por un/a profesor/a del equipo de Guardia, de manera que el aula estará en funcionamiento durante todo el horario lectivo (30 horas semanales y los dos recreos de cada día).

El Equipo Directivo y el/la coordinador/a del Departamento de Convivencia, juntamente con el profesor, el tutor/a acordarán el envío y el tiempo de permanencia del alumnado.

El equipo directivo y la persona que ejerza la Jefatura del Departamento de Convivencia serán los encargados de organizar los agrupamientos y las fechas en las que el alumnado irá al Aula de Convivencia.

El profesorado de Guardia será informado del alumnado que se encuentre en el Aula de Convivencia, lo recogerán de su Aula ordinaria a la hora indicada y facilitarán al delegado/a de clase una Hoja de Registro para que cada hora lectiva el profesor/a proponga las tareas que éste deberá realizar durante el tiempo de su permanencia en el Aula.

b) Criterios para la asignación del profesorado:

Uno de los integrantes del equipo de guardia, con carácter rotativo y por orden alfabético, atenderá en cada hora el Aula de Convivencia. Si no hay alumno/a en el Aula, ni se atenderá ni correrá el turno.

#### **5.4.7. Plan de trabajo del Coordinador o Coordinadora del Aula de Convivencia**

1. Realizar un seguimiento del alumnado relacionado con problemas de convivencia cuya intervención sea requerida por la comunidad educativa.
2. Realizar seguimiento personal del alumnado enviado al Aula de Convivencia y analizar la reiteración de salidas a la misma, así como su comportamiento y ritmo de trabajo durante su permanencia allí.
3. Analizar y proponer soluciones a las problemáticas más relevantes que hayan surgido a lo largo de cada semana.
4. Realizar puestas en común acerca de cuestiones que el profesorado considere relevantes sobre la convivencia.
5. Elaborar informes periódicos de convivencia en los que se reflejen los aspectos destacados de la misma.
6. Coordinar la temporalización, agrupamientos y calendario de asistencia al aula de convivencia del alumnado.
7. Informar al Claustro del estado y la evolución de la convivencia en nuestro centro educativo.
8. Elevar al Consejo Escolar la información sobre el estado y la evolución de la convivencia en nuestro centro educativo.
9. Informar al profesorado de las normas básicas de convivencia en el Centro.
10. Colaborar con el profesorado y la directiva en la información a las familias de aspectos relacionados con la convivencia.
11. Reunirse periódicamente con Jefatura de Estudios y Jefatura de Departamento de Orientación.



#### **5.4.8. Autoevaluación del funcionamiento del Aula de Convivencia**

1. Al finalizar el curso, se dedicará un apartado dentro del Informe anual sobre la Convivencia al Aula en el que se analizarán cuestiones relacionadas con:

- a) El grado de ocupación de la misma
- b) Efectividad de la medida
- c) Grado de satisfacción con el proyecto Aula de Convivencia.
- d) Adecuación de la metodología utilizada.
- e) Funcionalidad del contenido y las técnicas y estrategias utilizadas.
- f) Sugerencias y propuestas de mejora para futuras actuaciones.
- g) Asimismo, podremos valorar la adecuación de los materiales producidos, y el buen funcionamiento del proyecto a través del seguimiento personalizado que permiten los expedientes de los alumnos y alumnas derivados y que nos permitirán observar si ha habido una mejora en su evolución.

2. Respecto a los criterios para valorar el grado de desarrollo de los objetivos marcados para el alumnado del aula de convivencia podemos establecer básicamente los siguientes:

- a) Reducir el número de expulsiones del centro logrando a su vez una mejora en el nivel de convivencia general y en las conductas del alumnado que asiste al Aula de Convivencia.
- b) Lograr la creación de un espacio de reflexión y aprendizaje para el alumnado, que incida en la resolución pacífica de conflictos, así como en el desarrollo del respeto y el autocontrol.
- c) Mejorar la disposición del alumnado que acude al Aula de Convivencia hacia las tareas escolares, así como mejorar sus habilidades sociales.

#### **5.5. Compromisos de Convivencia**

Tal como establece el artículo 16 del Decreto 19/2007 las familias del alumnado que presente problemas de conducta y de aceptación de las normas escolares podrán suscribir con el centro docente un compromiso de convivencia, con objeto de establecer mecanismos de coordinación con el profesorado y otros profesionales que atienden al alumno o alumna y de colaborar en la aplicación de medidas que se propongan, tanto en el tiempo escolar como en el tiempo extraescolar, para superar esta situación.

Asimismo, el artículo 10 de la Orden de 18 de julio de 2007 (BOJA 156 de 8 de agosto) por la que se regula el procedimiento para la elaboración y aprobación del Plan de Convivencia establece que a iniciativa de las familias o de la tutoría del alumnado que presente problemas de conducta y de aceptación de las normas escolares, aquellas podrán suscribir con el centro docente un compromiso de convivencia.

##### **5.5.1 Solicitud**

La familia o el tutor o tutora de su grupo pueden solicitar la suscripción de un Compromiso de convivencia para todos aquellos alumnos y alumnas que hayan incumplido las normas de convivencia en algún momento; sin embargo, la decisión de conceder la posibilidad de suscribir un Compromiso de convivencia no es automática, se debe intuir al menos la posibilidad de cambio en la conducta del alumno/a.

La familia o el tutor o tutora de su grupo pueden solicitar un Compromiso de convivencia de modo preventivo sin haber existido ninguna sanción.

##### **5.5.2. Perfil del alumnado al que va dirigida esta medida**

1. Alumnado que suele tener un comportamiento inadecuado en clase, impidiendo el normal desarrollo de la misma.
2. Alumnado con un número considerable de faltas de asistencia a clase injustificadas.



3. Alumnado con reiteración de retrasos en la asistencia a clase.
4. Alumnado que, en dos o más ocasiones, ha sido amonestado por permanecer en los pasillos entre clase y clase.
5. Alumnado que no trae los materiales necesarios para las clases o para determinadas asignaturas.
6. Alumnado que no realiza las tareas que el profesor encomienda en clase.
7. Alumnado que no realiza las tareas que se encomiendan para casa.
8. Alumnado con problemas de atención y aprendizaje que deriven en problemas de conducta.
9. Otras circunstancias que el tutor o tutora y la dirección del Centro consideren podrían atenderse y mejorarse mediante un Compromiso de Convivencia.

### **5.5.3. Procedimiento y redacción**

---

Se podrán formalizar compromisos para la mejora de la Convivencia con las familias y con el alumnado. Disponemos de dos documentos:

1. Compromiso de Convivencia para el alumnado (Anexo I del presente documento).
2. Compromiso de Convivencia para las familias (Anexo II del presente documento).

Para ello seguiremos el siguiente procedimiento:

1. El tutor o tutora dará traslado a la dirección del centro de cualquier propuesta de compromiso de convivencia, con carácter previo a su suscripción, para que ésta verifique el cumplimiento de las condiciones previstas en el plan de convivencia para la aplicación de esta medida.
2. Una vez verificadas las condiciones, el director/a autorizará al tutor o tutora para que suscriba el compromiso de convivencia.
3. En dicho compromiso se establecerán las medidas concretas que se acuerden para superar la situación de rechazo escolar que presenta el alumnado y las obligaciones que asume cada una de las partes para el desarrollo de dichas medidas.
4. El tutor/a entregará una copia del compromiso en la Jefatura de Estudios para que ésta informe a la Comisión de Convivencia en la siguiente reunión que se convoque.
5. El tutor o tutora, junto a todos los profesores del equipo educativo correspondiente, realizará un seguimiento del cumplimiento del compromiso y comunicará a la familia el mantenimiento del mismo o su extinción en caso de incumplimiento y la efectividad o no del mismo, pudiendo también realizar propuestas de modificación o ampliación.
6. En caso de incumplimiento de un compromiso por parte del alumno y/o familia, la Dirección del Centro, si la conducta del alumno continúa siendo perjudicial para la convivencia del Centro, dictará las correcciones oportunas.
7. La redacción del compromiso la realizará el tutor/a, de acuerdo con los modelos que se anexan y el asesoramiento del Departamento de Orientación.

### **5.5.4. Revisión Previa**

---

Antes de la firma, el tutor entregará la propuesta a Dirección que, previa comprobación del cumplimiento de las condiciones previstas en este Plan de Convivencia, firmará dando el VºBº al documento.

La firma de la dirección implicará que el compromiso cumple los requisitos y puede ser asumido por el Centro y la familia.



#### **5.5.5. Aceptación del Compromiso.**

1. Una vez visado por Dirección, el tutor citará a las partes implicadas para conocer los términos del compromiso y proceder a su firma.
2. Las personas que estarán presentes y serán firmantes del documento serán:

##### Con las familias

- a. Tutor/a
- b. Representantes Legales del alumno
- c. Orientador/a
- d. Alumno/a
- e. Jefe/a de Estudios y/o Jefe/a Departamento Convivencia

##### Con el alumnado

- a. Tutor/a
- b. Orientador/a
- c. Alumno/a
- d. Jefe/a de Estudios o Jefe/a Departamento Convivencia

#### **5.5.6. Incumplimientos y modificaciones.**

En caso de incumplimiento de este compromiso se citará a las partes implicadas, teniendo lugar la reunión en el plazo de una semana.

En dicha reunión se analizarán las causas del incumplimiento, y como consecuencia del mismo se podrá:

- a) Modificar el compromiso de acuerdo porque se entienda que el cambio de condiciones lo hará viable.
- b) Anular el compromiso de acuerdo porque se entienda que ningún cambio posible de condiciones lo puede hacer viable.

Las modificaciones del Compromiso se realizarán a petición de alguna de las partes, y de acuerdo con las conclusiones que se deriven del estudio de los resultados del seguimiento realizado hasta ese momento.

#### **5.5.7. Seguimiento y evaluación.**

1. Corresponde al tutor el seguimiento del compromiso, de forma que asegure el cumplimiento o que detecte los incumplimientos y por tanto la necesidad de modificarlo / anularlo.
2. Dentro de este seguimiento también deberá mantener una relación fluida con las familias, que incluya, al menos, la celebración de las reuniones establecidas en el compromiso. De cada una de esas reuniones se mantendrá un registro.
3. La duración de los Compromisos de Convivencia las establecerá el tutor o tutora, con la familia, y con el Vº Bº de la Dirección del Centro. No obstante, la duración mínima de los mismos, salvo ruptura del Compromiso, será de tres meses.
4. En las revisiones de los compromisos con las familias se tendrán en cuenta los siguientes aspectos del alumnado:
  - a. Asiste con regularidad y puntualidad
  - b. Trae los materiales para trabajar.
  - c. Realiza las actividades en clase
  - d. Realiza las tareas en casa



- e. Charla poco en clase
- f. Muestra una actitud respetuosa
- g. Muestra actitud reflexiva y cooperativa
- h. Muestra indicios de mejora
- i. No le han puesto partes
- j. No ha sido expulsado de clase
- k. Otros datos de interés.

### **5.6. Mediación en el IES Las Flores**

La mediación es una forma de resolver conflictos entre dos o más personas, con la ayuda de un tercero, el mediador. Su finalidad es alcanzar un acuerdo, para la resolución pacífica de conflictos que pudieran plantearse, con carácter previo a la aplicación, en su caso, del régimen sancionador que pudiera corresponder.

Los mediadores no son jueces ni árbitros, no imponen soluciones ni opinan sobre quién tiene la verdad. Lo que buscan es satisfacer las necesidades de las partes en disputa, regulando el proceso de comunicación y conduciéndolo por medio de unos sencillos pasos en los que, si las partes colaboran, es posible llegar a una solución en la que todos ganen o, al menos, queden satisfechos.

La mediación sólo se utiliza cuando hay un mínimo de dos partes enfrentadas y ambas la aceptan voluntariamente.

En definitiva, los aspectos básicos de la mediación escolar son los siguientes:

- Es voluntaria.
- Es neutral.
- Es confidencial.

En caso de que el procedimiento de mediación finalice con un acuerdo positivo entre las partes, esto podrá ser tenido en cuenta, en su caso, en el correspondiente procedimiento sancionador.

#### **5.6.1 Alumnado mediador**

Nuestro centro cuenta con un grupo de Mediadores escolares, que son formados y coordinados desde el Plan Escuela Espacio de Paz.

Son un grupo de chicos y chicas que voluntariamente se forman para colaborar en la mejora de la convivencia.

Nuestro centro está integrado en la red Mediando-Guadalhorce, esto posibilita intercambiar experiencias con otros centros de la comarca y diseñar e implementar conjuntamente con ellos la formación de nuestro Equipo de Mediación.

Reciben una formación Inicial durante su primer año y posteriormente reciben formaciones Avanzadas que les permitirá profundizar en las distintas facetas que lleva a cabo un mediador/a.

#### **5.6.2. Funciones del alumnado mediador**

1. Colaborar en la Acogida del nuevo alumnado, participando en las actividades de tránsito, enseñando las instalaciones del centro, resolviendo dudas al nuevo alumnado, haciendo de puente entre sus antiguos centros y el nuevo.
2. Dar la bienvenida al inicio del curso escolar, facilitando la integración del nuevo alumnado en su grupo-clase.
3. Diseñar, colaborar y participar en actividades para el Día de la Paz y para otras efemérides.
4. Dinamizar concursos promovidos por Escuela Espacio de Paz e Igualdad.
5. Fomentar valores relacionados con la cultura de Paz y la Igualdad



6. Mediar en conflictos entre iguales.
7. Participar en el Proyecto Organiza-Me.
8. Colaborar en todas aquellas actividades que les sean propuestas para la mejora de la convivencia.

### **5.6.3. Características de un Mediador/a**

---

El mediador/a debe:

- Ser discreto/a. Sepa guardar un secreto.
- Saber dialogar y escuchar atentamente.
- Ser responsable y comprometido.
- Saber guardar la calma.
- Ser empático/a.
- Ser dinámico/a.
- Ser acogedor/a.
- Que le guste ayudar a los demás.

### **5.6.4. Selección del Alumnado Mediador**

---

El alumnado entra a formar parte del equipo en 2º de ESO, aunque excepcionalmente podrían incorporarse en 3º de ESO, si vienen de un centro adscrito y han realizado la formación Inicial.

Para ello deben pasar por un proceso de selección, al que se presentarán voluntariamente, en el que se incluyen entre otras: actividades de presentación elaboradas por ellos/as mismos/as, entrevistas con mediadores/as veteranos/as, actividades en las que hayan participado.

El alumnado seleccionado debe comprometerse a realizar las formaciones, participar en aquellas actividades para el que sea requerido y colaborar activamente para mejorar la convivencia y promover valores de paz e igualdad.

### **5.6.5. Mediación en la resolución de conflictos.**

---

La mediación es una forma de resolver conflictos entre dos o más personas, con la ayuda de un tercero, el mediador.

Su finalidad es alcanzar un acuerdo, para la resolución pacífica de conflictos que pudieran plantearse, con carácter previo a la aplicación, en su caso, del régimen sancionador que pudiera corresponder.

Los/as mediadores/as no son jueces ni árbitros, no imponen soluciones ni opinan sobre quién tiene la verdad. Lo que buscan es satisfacer las necesidades de las partes en disputa, regulando el proceso de comunicación y conduciéndolo por medio de unos sencillos pasos en los que, si las partes colaboran, es posible llegar a una solución en la que todos ganen o, al menos, queden satisfechos. La mediación sólo se utiliza cuando hay un mínimo de dos partes enfrentadas y ambas la aceptan voluntariamente.

En definitiva, los aspectos básicos de la mediación escolar son los siguientes:

- Es voluntaria.
- Es neutral.
- Es confidencial.

En caso de que el procedimiento de mediación finalice con un acuerdo positivo entre las partes, esto podrá ser tenido en cuenta, en su caso, en el correspondiente procedimiento sancionador.



### **5.6.6. Grupo de Mediación.**

---

El grupo de Mediación estará constituido por:

1. La Dirección del Centro y Jefe/a del Departamento de Convivencia quienes en última instancia decidirán si es conveniente acudir a la mediación escolar o no.
2. Coordinadores/as de Escuela Espacio de Paz, de Igualdad, del alumnado mediador.
3. El Departamento de Orientación
4. Alumnado mediador, formados previamente que se ofrezcan voluntariamente para mediar en conflictos.

El alumnado del equipo de mediación escolar intervendrá sólo en conflictos entre iguales. Los casos les serán asignados por el Departamento de Convivencia y será éste el que supervise el proceso de mediación, facilitando recursos y estrategias si le son requeridas.

### **5.6.7. Funciones del Grupo de Mediación**

---

Las funciones del Grupo de Mediación son:

1. Fomentar la comunicación entre las personas afectadas por un conflicto.
2. Ayudar al esclarecimiento del conflicto.
3. Promover la búsqueda de acuerdos.

### **5.6.8. Intervenciones del grupo de Mediación**

---

¿En qué situaciones se lleva a cabo la mediación?

Cuando se detecte cualquier conflicto y las personas, voluntariamente, acepten la intervención del equipo mediador.

¿Cómo actúa el equipo mediador?

1. Reúne a las partes en conflicto.
2. Escucha las distintas opiniones.
3. Facilita el diálogo entre las personas que han generado el conflicto.
4. Invita a buscar soluciones.

¿Qué implicaciones tiene el aceptar participar en un proceso de mediación?

1. Se garantiza la absoluta confidencialidad de todo el proceso.
2. La solución al conflicto debe ser propuesta y aceptada por las personas que lo han generado.

¿Qué se pretende conseguir con la mediación?

1. Promover la solución a un conflicto.
2. Aumentar la capacidad de toma de decisiones.
3. Promover la responsabilidad ante los conflictos.
4. Mejorar la autoestima y la autodisciplina de las personas.
5. Favorecer la convivencia en el Centro educativo.

Será el Departamento de Convivencia, mediante cualquiera de sus integrantes, a petición de cualquier miembro de la comunidad educativa, ofrecerá al alumnado implicado en conductas contrarias a las normas de convivencia del Centro que pudieran derivar en la imposición de una sanción la posibilidad de acudir a la mediación escolar, debiendo quedar constancia escrita de la aceptación de las condiciones por todas las partes,



así como del compromiso de que, en caso de acuerdo, se aceptará la realización de las actuaciones que se determinen.

#### **5.6.9. Criterios básicos de derivación para la mediación**

a) Conflictos derivables: en líneas generales podríamos decir que los conflictos derivables hacia la mediación escolar podrían ser los relativos a: celos, rumores, prejuicios, malos entendidos, insultos, burlas y mala comunicación.

b) Conflictos no derivables: Para algunos casos de malos tratos no es recomendable la mediación, principalmente aquellos en los que los maltratadores no manifiestan un arrepentimiento o empatía hacia la víctima. No serán objetos de mediación escolar aquellos casos derivados de: drogas, acoso, conflictos violentos, delitos, o bien cuando el Centro tenga potestad para decidir.

#### **5.7. Proyecto Organiza-Me**

Este proyecto se diseña para el alumnado que presente dificultades de integración en el ámbito escolar, no tanto por carencias curriculares como por falta de habilidades sociales o/y organizativas.

Se actúa preferentemente con alumnado de 1º de ESO y se implementa con el Equipo de mediación escolar, a los que se les asigna un tutorando al que van a acompañar. Su nombre por lo tanto procede de la unión de la necesidad de ayuda de Organización de la vida escolar del alumnado y la Mediación del alumnado mediador que colabora ayudando al alumnado que lo necesite.

#### **5.7.1. Características del alumnado tutorizado**

Se tutorará a alumnos/as con diferentes perfiles:

1. Alumnado con problemas de timidez que afectan a su integración y desarrollo curricular.
2. Alumnado con problemática personal o familiar que afecta a su adaptación escolar.
3. Alumnado con desmotivación escolar, falta de trabajo y organización.

#### **5.7.2. Objetivos del proyecto Organiza-Me:**

1. Acompañar al alumnado con dificultades de adaptación personal y escolar, sirviendo de guía, referente o modelo, en su proceso de desarrollo como persona.
2. Conseguir establecer una relación de confianza entre el/la mediador/a que ejerza la tutoría y alumno/a para facilitar su integración en la vida escolar.
3. Orientarle en la organización de la agenda escolar y en adquirir hábitos de estudio.
4. Hacer un seguimiento sobre la marcha académica.

#### **5.7.3. Consentimiento expreso de la familia y del alumnado tutorizado**

Previa a la intervención la familia será informada por el tutor/a de las características del proyecto y su funcionamiento. Así mismo se le propondrá un Compromiso educativo de participación que firmará su representante legal y el/la interesado/a.

#### **5.7.4. Desarrollo de la intervención**

Estará coordinado por Jefatura de Estudios, Departamento de Convivencia, Tutor/a titular del grupo y Coordinadoras de Coeducación y E. E. De Paz y del Equipo de Mediación escolar.

A comienzos de curso, en la evaluación inicial, se seleccionarán los candidatos a ser tutorizados tras analizar los



informes de tránsito. No obstante se podrán incorporar al Proyecto a petición del tutor/a si se detectan nuevas necesidades.

A cada seleccionado/a se le asignará un/a mediador/a, según sus características.

El/la alumno/a se reunirá con su tutor/a mediador/a un día a la semana, durante los recreos.

En estas entrevistas, el/la mediador/a revisará la agenda escolar, el rendimiento académico así como cualquier otra circunstancia de interés.

## **5.8. Privación temporal del derecho de asistencia al centro**

Cuando un alumno/a realice conductas contrarias a la convivencia incluidas en la normativa vigente como merecedoras de la sanción de privación del derecho de asistencia al centro, desde el IES Las Flores se establecerán las medidas oportunas para que dicha medida correctora de conducta sea de aplicación.

### **5.8.1 Proyecto Soy Útil**

Nuestro centro de acuerdo con le D19/2007 de 23 de Enero, por el que se adoptan medidas para la promoción de la cultura de paz y la mejora de la convivencia en los centros educativos sostenidos con fondos públicos, tiene como prioridad la actuación preventiva y formativa para fomentar un buen ambiente en la comunidad educativa.

Son muchas y variadas las actividades que se realizan a lo largo del curso, en las tutorías, la celebración de efemérides, charlas, talleres, exposiciones, concursos, cuentacuentos, actividades artísticas, jornadas de convivencia escolar, formación de mediadores escolares, para sensibilizar y educar en valores a nuestro alumnado.

Sin embargo, los conflictos no son ajenos a la vida escolar, como tampoco lo serán durante la vida de nuestro alumnado. Trabajamos para la prevención de situaciones violentas y tratamos de prepararlo para afrontar dichas situaciones y la necesidad de formarse continuamente como personas responsables. A pesar de ello, se producen actuaciones contrarias a las normas de convivencia.

El profesorado, en primera instancia, el departamento de Convivencia y la dirección, tratan de corregir estas situaciones. Nuestro centro cuenta entre otros recursos con el Aula de Convivencia. Aun así, hay casos que derivan en la expulsión de Centro.

A veces esta sanción no tiene el fruto esperado. Y muchas familias manifiestan las dificultades para atenderlos durante los periodos de expulsión. Desde el Departamento de Convivencia, dirección, y desde los planes de Coeducación y E.E. Paz, preocupados por dotar de contenido educativo a esta medida, y dentro de nuestras posibilidades, ya que el alumnado no estará en el Centro, existe el interés en buscar un medio alternativo a la medida correctiva de la expulsión a casa de un/a alumno/a cuando este/a incurra en una falta grave.

De esta inquietud nace nuestro Proyecto "Soy útil". La idea que nos mueve es que durante este periodo se trabaje el aprendizaje en servicios. Tratamos de buscar contextos, donde el alumnado realice actividades solidarias, donde se pongan en valor la necesidad de colaboración para vivir en sociedad y se sienta útil y parte de la comunidad.

Por otro lado, existen asociaciones y entidades de nuestra localidad, desde las que se nos enseña que nos podemos enriquecer ayudando a personas que lo necesitan, o que el deporte, la lectura u otras actividades pueden enriquecer nuestra vida. En ocasiones, estas actividades pasan desapercibidas para nuestro alumnado. Quizás, conociéndolas y participando en ellas pueda incorporarlas a sus hábitos cotidianos.

Respaldado por la legislación vigente, tal como se recoge en el Cap. II de la Orden de 20 de junio de 2011, por la que se adoptan medidas para la promoción de la convivencia en los centros docentes sostenidos con fondos públicos y se regula el derecho a la familia a participar en el proceso educativo de sus hijos, incorporamos "Soy útil" a nuestro Proyecto de Centro en colaboración con asociaciones y el Ayuntamiento de nuestra localidad.



### **5.8.2 Objetivos del Proyecto Soy Útil**

---

Con el Proyecto "Soy útil", entre otros objetivos, queremos contribuir en primera instancia a los propuestos en el Artículo 3.2 de la citada Orden de 20 de Junio de 2001, en los apartados:

- c) Fomentar en los centros educativos, los valores, las actitudes y las prácticas que permitan mejorar el grado de aceptación y cumplimiento de las normas y avanzar en el respeto a la diversidad y en el fomento de la igualdad entre hombres y mujeres
- g) Contribuir desde el ámbito de la convivencia a la adquisición de las competencias básicas, particularmente las competencias social y ciudadana y para la autonomía e iniciativa personal.
- h) Fomentar y facilitar la participación, la comunicación y la cooperación de las familias.
- i) Favorecer la cooperación con entidades e instituciones del entorno que contribuyan a la construcción de comunidades educadoras.

En otro nivel de concreción, estos objetivos son:

1. Fortalecer la autoestima del/la alumno/a.
2. Potenciar las habilidades sociales.
3. Fomentar el aprendizaje en valores
4. Mejorar la conducta del alumnado en el centro.
5. Implicar a la familia en la formación integral de su hijo/a.
6. Facilitar la concienciación del alumnado sobre la realidad que le rodea.
7. Dar a conocer la actuación de asociaciones y entidades que trabajan en nuestro entorno por el bien de los demás.
8. Fomentar el voluntariado, el deporte y la lectura.

### **5.8.3. Destinatarios**

---

Los destinatarios serán aquellos/as alumnos/as que incurran en conductas graves y desde el centro se decida que deban ser sancionados con la medida correctiva de la expulsión del Centro de más de tres días y de menos de un mes. Así lo contempla la Orden de 20 de Junio de 2011 para la promoción de la convivencia en la Disposición adicional primera: Acuerdos para la atención del alumnado afectado por la medida disciplinaria de suspensión del derecho de asistencia al centro.

"Los directores y directoras de los centros docentes podrán suscribir acuerdos con las asociaciones de madres y padres del alumnado, así como con otras entidades que desarrollen programas de acción voluntaria en el ámbito educativo, para la atención al alumnado al que se le haya impuesto medida disciplinaria de suspensión del derecho de asistencia durante un periodo superior a tres días e inferior a un mes"

Los casos deberán ser estudiados concienzuda e individualmente por los órganos competentes del centro para constatar que el/la alumno/a cumple el perfil y, así, determinar la asociación o entidad a la que será derivado/a.

Los padres/madres/tutores/as legales, serán informados por el procedimiento habitual de la sanción que ha sufrido el/la alumno/a, así mismo se les explicará las características del proyecto, sus fines, objetivos y metodología para que si lo estiman oportuno den su conformidad por escrito para que el/la alumno/a sancionado/a participe en el mismo.

Del mismo modo el alumnado deberá firmar también un compromiso en el que acepta su participación en el proyecto, la asistencia en las fechas acordadas a la asociación o entidad colaboradora, para en calidad de voluntario realizar su aprendizaje en servicios, respetando y acatando sus normas.

En caso de incumplimiento del compromiso por parte del alumnado, su participación en el Proyecto "Soy útil" quedará automáticamente suspendida, debiendo cumplir la sanción que los órganos competentes del centro estimen oportuna.



#### **5.8.4. Metodología**

---

La metodología empleada se basa en el aprendizaje-servicio, Según Teresa García, M<sup>a</sup> Socorro Sánchez y Domingo Mayor (2012): "El Aprendizaje Servicio es una propuesta educativa que promueve el compromiso social, combinando procesos de aprendizaje y de servicio a la comunidad en un programa bien articulado donde las personas participantes se forman trabajando sobre necesidades reales del entorno para mejorarlo y transformarlo".

Es un método para unir compromiso social con el aprendizaje de conocimientos, habilidades, actitudes y valores. Aprender a ser competentes siendo útiles a los demás.

#### **5.8.5. Organización**

---

Una vez seleccionado el alumnado que participará en el proyecto "Soy útil" y que tanto ellos como sus familias conozcan y acepten por escrito el compromiso, se les comunicará las fechas en las que se llevará a cabo y el horario que deben cumplir.

Para asegurar la cobertura de riesgos durante la actividad, el centro contrata una póliza de seguro que cubra la tutela del alumnado durante su asistencia a las entidades.

Al llegar a la asociación o entidad, ésta le presentará a la persona responsable tutor/a de su supervisión, así como las actividades en las que participará y cómo debe actuar en cada una de ellas. Deberá seguir sus indicaciones en cada momento y cumplir con las tareas asignadas.

Al menos el primer día sería deseable que acudiese acompañado por algún familiar, para que también conozca las instalaciones de la entidad colaboradora, la labor social que realiza y qué tipo de actividades realizará su hijo/a.

El respeto a las normas, las instalaciones y a las personas con las que convivan serán aspectos esenciales y condición obligatoria para participar.

Cada día que permanezca en la entidad colaboradora el alumnado deberá firmar en un registro que acredite su hora de entrada y de salida, así como las actividades que ha realizado. Este documento será custodiado por la persona responsable de la supervisión.

Si no llega puntualmente, no cumple con las indicaciones dadas, o durante su estancia causase algún perjuicio o molestia a la entidad colaboradora, los responsables de la misma lo comunicarán al centro viatelefónica y el compromiso quedará suspendido. En consecuencia, deberá cumplir la sanción que los órganos competentes del centro estimen oportunas.

El número de alumnos/as que acuda a cada asociación será el que ésta considere oportuno según sus posibilidades de acogida, aunque desde el centro se procurará distribuir al alumnado entre las diferentes entidades colaboradoras para que no haya más de un alumno/a por actividad.

Durante la estancia del alumnado en las entidades, desde el centro se harán visitas a la misma, para hacer un seguimiento de la actividad, entrevistándose con el alumnado y los responsables de la misma.

Al final de su participación, se recogerán las hojas de Registro diarias. La entidad podrá emitir un informe de evaluación de la experiencia.

De vuelta al centro, el alumnado rellenará un cuestionario de evaluación, se entrevistará con su tutor/a y con la coordinadora de Escuela Espacio de Paz o del Plan de Igualdad. También contará su experiencia en su hora de tutoría, para que sus compañeros/as de su grupo/clase también puedan conocer la labor que llevan a cabo las entidades. Así mismo, se hará un seguimiento de la evolución de su conducta.

Con esta experiencia se espera que una vez que el alumnado y sus familias hayan conocido la actividad que lleva a cabo la asociación en la que ha participado, se creen lazos entre ellos que fomenten el voluntariado.

Dentro del proyecto "Soy útil", se podrán organizar charlas, talleres o conferencias donde puedan exponer a la comunidad educativa la labor que desarrollan, con las asociaciones que lo estimen oportuno.



### **5.8.6. Entidades Colaboradoras**

---

Nuestro centro creará un convenio/contrato de colaboración conjunta según el modelo que establece en el Anexo VII de la Orden de 20 de Junio de 2011, ya citada. En este caso, para que el alumnado realice, durante el periodo de expulsión, tareas de voluntariado en alguno de los centros/asociaciones del municipio.

Así mismo si la entidad lo considera oportuno podrá incluir las cláusulas que estime en el compromiso con el centro, que el alumnado y/o sus familias deben firmar.

Desde el centro, se ha establecido contacto con distintas entidades y asociaciones locales, para exponerles nuestro proyecto. Su actitud de acogida favorable, así como las ideas y sugerencias que han aportado para el diseño y la implementación del mismo, nos han permitido enriquecerlo y ponerlo en práctica con las debidas garantías.

Estas entidades son:

- Asociación de Alzheimer de Álora.
- Residencia Virgen de Flores, fundación Vida Abundante.
- Ayuntamiento: Biblioteca Municipal, Polideportivos,...
- Otras que pudieran considerarse idóneas y que quieran firmar el convenio con posterioridad.

### **5.8.7. Sostenibilidad**

---

Las estrategias planteadas para garantizar el mantenimiento de nuestro Proyecto van encaminadas al desarrollo de las competencias, integrando capacidades, habilidades, conocimientos y valores que se movilizan para resolver situaciones reales de manera eficaz.

Las competencias básicas activan la ciudadanía responsable. El aprendizaje de estas competencias se realiza a través de acciones de interés social, y en el proceso de acción-reflexión se van configurando valores, adquiriendo procedimientos, se concretan compromisos, etc. En definitiva, se desarrolla el espíritu cívico, y las personas implicadas adquieren de forma práctica su sentimiento de ciudadanía.

Estas competencias son los cuatro pilares de la educación:

#### Aprender a conocer:

- Tomar conciencia, analizar y comprender problemas o situaciones sociales concretos.
- Conocer la complejidad y riqueza del contexto comunitario: asociaciones y personas comprometidas en la transformación social.
- Desarrollar el pensamiento crítico: mantener una actitud curiosa ante una realidad compleja, tomar decisiones, desechar prejuicios...

#### Aprender a hacer:

- Competencias específicas del servicio que se realiza.
- Competencias y habilidades profesionales.
- Poner al servicio de la comunidad capacidades individuales.

#### Aprender a ser:

- Autoconocimiento y autoestima.
- Autonomía personal.
- Compromiso y responsabilidad.
- Esfuerzo y constancia.
- Tolerancia a la frustración. Resiliencia.



Aprender a convivir:

- Comunicación y expresión.
- Perspectiva social y empatía.
- Trabajo en equipo.
- Sentimiento de pertenencia a la comunidad.
- Prosocialidad y hábitos de convivencia: comprensión, amabilidad, paciencia, generosidad, solidaridad...
- Compromiso, responsabilidad y participación en la comunidad.

Además, añadiremos aprender a emprender:

- Capacidad para actuar con criterio propio.
- Tomar decisiones, actuar, evaluar lo hecho y autoevaluarse.
- Realizar las acciones necesarias para desarrollar los planes previstos.
- Buscar soluciones y llevarlas a la práctica.
- Extraer conclusiones y valorar las posibilidades de mejora.

### **5.8.8. Carácter innovador**

---

“Soy útil” está impregnado de aspectos innovadores:

- Es un proyecto educativo con utilidad social: detecta necesidades reales de la comunidad y actúa sobre ella.
- Supone un servicio para aprender y colaborar en el marco de la reciprocidad. Todas las partes implicadas reciben algo valioso.
- Proporciona un proceso de adquisición de conocimientos y competencias para la vida. Se pone en juego objetivos pedagógicos y competencias aplicables propias de la institución en la que se desarrolla.
- Es un método basado en una pedagogía activa y reflexiva. Se inspira en la experiencia, participación, interdisciplinariedad, el trabajo en equipo y el papel esencial de la reflexión.
- Garantiza un impacto formativo y transformador: incide directamente en el desarrollo de los/as alumno/as participantes, las instituciones implicadas y el entorno.

### **5.8.9. Replicabilidad**

---

No cabe duda que esta iniciativa puede ser replicable en cualquier centro educativo con garantías de éxito ya que

- Representa un beneficio mutuo entre quien realiza y quien recibe el servicio.
- Motiva hacia el aprendizaje, que se hace vivencial, crítico y significativo.
- Dota a las personas más jóvenes, nuestros/as alumnos/as, de un papel protagonista y útil, devolviendo una imagen positiva.
- Favorece el desarrollo cívico, ético, personal y social de estos.
- Supera propuestas educativas y metodológicas tradicionales.
- Aporta visibilidad a la entidad social y a su misión.
- Permite trabajar conjuntamente y de manera coordinada con otros agentes de la comunidad para la mejora de la sociedad.
- Contribuye a que los/as alumnos/as sean socialmente responsables, y en un futuro, se comprometan con causas solidarias.



- Potencia el trabajo entre instituciones educativas y las entidades sociales.
- Convierte al entorno como escenario pedagógico, protagonista y destinatario de las acciones educativas.
- Favorece la responsabilidad ciudadana.
- Representa una propuesta sostenible, ya que aprovecha recursos y unifica esfuerzos para dar respuesta a necesidades educativas y sociales del entorno.

#### **5.8.10. Evaluación del Proyecto Soy Útil**

---

La evaluación de la consecución de los objetivos se realizará a través de distintos criterios, procedimientos y herramientas:

##### Respecto al alumnado:

1. Observar si el/la alumno/a ha adquirido (o al menos, ha mejorado) las competencias básicas planteadas.
2. Constatar la valoración e información que nos proporcione el centro de referencia sobre el/la alumno/a: asistencia rigurosa, puntualidad, respeto, acatamiento de normas, realización de las tareas encomendadas...
3. Aumentar la participación y colaboración como voluntarios en las distintas asociaciones del alumnado.
4. Reducir el número de expulsiones y de conductas contrarias a las normas de convivencia.

##### Respecto a las familias:

5. El número de compromisos que las familias firmen para participar en el proyecto.
6. El aumento de la colaboración de las familias con las distintas asociaciones.

##### Respecto a las entidades:

7. Constatar que el alumnado puede participar en el tipo de actividades que realizan.
8. Comprobar que su horario es compatible con los periodos de expulsión del alumnado.

##### Respecto a los instrumentos y técnicas de evaluación se usarán:

- Compromisos
- Hojas de Registro
- Entrevistas
- Cuestionarios

Para la mejora del proyecto se tendrán en cuenta las propuestas y/o sugerencias que tanto las asociaciones como el resto de la comunidad educativa realicen.

#### **5.8.11. Agradecimientos**

---

Queremos agradecer la colaboración de las entidades y asociaciones que participan en el Proyecto, para que nuestro alumnado pueda aprender con las actividades que realizan.

Sus recursos humanos y materiales a veces son escasos, pero aun así, no han dudado en compartirlos con nuestra comunidad educativa, su generosidad e implicación no tienen límites.



## **6. SENSIBILIZACIÓN FRENTE A LOS CASOS DE ACOSO ESCOLAR, AGRESIONES, MALTRATO INFANTIL, VIOLENCIA DE GÉNERO, IDENTIDAD DE GÉNERO Y CIBERACOSO:**

### **PROTOCOLOS DE ACTUACIÓN**

Los protocolos de actuación en aspectos relacionados con la violencia en el ámbito escolar se tipifican en la Orden de 20 de junio de 2011, por la que se adoptan medidas para la promoción de la convivencia en los centros docentes sostenidos con fondos públicos y se regula el derecho de las familias a participar en el proceso educativo de sus hijos e hijas. Y se complementan con los establecidos en la Orden de 28 de abril de 2015, por la que se modifica la Orden de 20 de junio de 2011, por la que se adoptan medidas para la promoción de la convivencia en los centros docentes sostenidos con fondos públicos y se regula el derecho de las familias a participar en el proceso educativo de sus hijos e hijas. Así como en las Instrucciones de 11 de enero de 2017 de la dirección general de participación y equidad en relación con las actuaciones específicas a adoptar por los centros educativos en la aplicación del protocolo de actuación en supuestos de acoso escolar ante situaciones de Ciberacoso.

#### **6.1. Bases para el protocolo de actuación en supuestos de acoso escolar**

##### **6.1.1. Características del acoso escolar**

El acoso escolar es entendido como el maltrato psicológico, verbal o físico hacia un alumno o alumna producido por uno o más compañeros y compañeras de forma reiterada a lo largo de un tiempo determinado.

Es importante no confundir este fenómeno con agresiones esporádicas entre el alumnado y otras manifestaciones violentas que no suponen inferioridad de uno de los participantes en el suceso y que serán atendidas aplicando las medidas educativas que el centro tenga establecidas en su plan de convivencia y, en todo caso, de acuerdo con lo especificado en los Decretos 327/2010 y 328/2010, ambos de 13 de julio, por los que se aprueban los Reglamentos Orgánicos de los institutos de educación secundaria, y de las escuelas infantiles de segundo ciclo, los colegios de educación primaria, los colegios de educación infantil y primaria y los centros públicos específicos de educación especial.

El acoso escolar presenta las siguientes características:

- Intencionalidad. La agresión producida no constituye un hecho aislado y se dirige a una persona concreta con la intención de convertirla en víctima.
- Repetición. Se expresa en una acción agresiva que se repite en el tiempo y la víctima la sufre de forma continuada, generando en ella la expectativa de ser blanco de futuros ataques.
- Desequilibrio de poder. Se produce una desigualdad de poder físico, psicológico o social, que genera un desequilibrio de fuerzas en las relaciones interpersonales.
- Indefensión y personalización. El objetivo del maltrato suele ser un solo alumno o alumna, que es colocado de esta manera en una situación de indefensión.
- Componente colectivo o grupal. Normalmente no existe un solo agresor o agresora, sino varios.
- Observadores pasivos. Las situaciones de acoso normalmente son conocidas por terceras personas que no contribuyen suficientemente para que cese la agresión.

##### **6.1.2. Tipos de acoso**

La agresión y el acoso pueden adoptar distintas manifestaciones:

- Exclusión y marginación social.
- Agresión verbal.
- Vejaciones y humillaciones.
- Agresión física indirecta.
- Agresión física directa.
- Intimidación, amenazas, chantaje.
- Acoso a través de medios tecnológicos o ciber-acoso. Intimidación, difusión de insultos, amenazas o publicación de imágenes no deseadas a través del correo electrónico, páginas web o mensajes en teléfonos móviles.
- Acoso o agresión contra la libertad y orientación sexual.



- Acoso sexual o abuso sexual. Consecuencias del acoso
- Para la víctima: puede traducirse en fracaso escolar, trauma psicológico, riesgo físico, insatisfacción, ansiedad, infelicidad, problemas de personalidad y riesgo para su desarrollo equilibrado.
- Para el agresor o agresora: puede ser la antesala de una futura conducta antisocial, una práctica de obtención de poder basada en la agresión, que puede perpetuarse en la vida adulta e, incluso, una sobrevaloración del hecho violento como socialmente aceptable y recompensado.
- Para los compañeros y compañeras observadores: puede conducir a una actitud pasiva y complaciente o tolerante ante la injusticia y una percepción equivocada de valía personal.

### **6.1.3. PROTOCOLO DE ACOSO ESCOLAR**

#### **Paso 1. Identificación y comunicación de la situación**

Cualquier miembro de la comunidad educativa que tenga conocimiento o sospechas de una situación de acoso sobre algún alumno o alumna, tiene la obligación de comunicarlo a un profesor o profesora, al tutor o tutora, a la persona responsable de la orientación en el centro o al equipo directivo, según el caso y miembro de la comunidad educativa que tenga conocimiento de la situación. En cualquier caso, el receptor o receptora de la información siempre informará al director o directora o, en su ausencia, a un miembro del equipo directivo.

#### **Paso 2. Actuaciones inmediatas**

Tras esta comunicación, se reunirá el equipo directivo con el tutor o tutora de los alumnos o alumnas afectados y la persona o personas responsables de la orientación en el centro para recopilar información, analizarla y valorar la intervención que proceda. La realización de esta reunión deberá registrarse por escrito, especificando la información recogida y las actuaciones acordadas. En todos los casos en que se estime que pueda existir una situación de acoso escolar se informará del inicio del protocolo de actuación al Servicio Provincial de Inspección de Educación.

#### **Paso 3. Medidas de urgencia**

En caso de estimarse necesario, se adoptarán las medidas de urgencia que se requieran para proteger a la persona agredida y evitar las agresiones:

- Medidas que garanticen la inmediata seguridad del alumno o alumna acosada, así como medidas específicas de apoyo y ayuda.
- Medidas cautelares dirigidas al alumno o alumna acosador.

#### **Paso 4. Traslado a las familias o responsables legales del alumnado**

El tutor o tutora, o la persona o personas responsables de la orientación en el centro, previo conocimiento del equipo directivo, con la debida cautela y mediante entrevista, pondrán el caso en conocimiento de las familias o responsables legales del alumnado implicado, aportando información sobre la situación y sobre las medidas adoptadas.

#### **Paso 5. Traslado al resto de profesionales que atienden al alumno o alumna acosado**

El director o directora, con las debidas reservas de confidencialidad y protección de la intimidad de los menores afectados y la de sus familias o responsables legales, podrá informar de la situación al equipo docente del alumnado implicado. Si lo estima oportuno informará también al resto del personal del centro y a otras instancias externas (sociales, sanitarias o judiciales, en función de la valoración inicial).

#### **Paso 6. Recogida de información de distintas fuentes**

Una vez adoptadas las oportunas medidas de urgencia, el equipo directivo recabará la información necesaria relativa al hecho de las diversas fuentes que se relacionan a continuación:

- Recopilación de la documentación existente sobre el alumnado afectado.
- Observación sistemática de los indicadores señalados: en espacios comunes del centro, en clase, o en actividades complementarias y extraescolares.
- Asimismo, la dirección del centro solicitará al departamento de orientación o al equipo de orientación educativa que, con la colaboración de la persona que ejerce la tutoría, complete la información. Esto se hará, según el caso, observando al alumnado afectado, contrastando opiniones con otros compañeros y compañeras, hablando con el alumnado afectado o entrevistando a las familias o responsables legales del alumnado. Si se estima conveniente, se completará la información con otras



fuentes complementarias, tales como el personal de administración y servicios, o personal de los servicios sociales correspondientes.

- Una vez recogida toda la información, el director o directora del centro realizará un informe con los datos obtenidos, para lo que contrastará la información aportada por las diferentes fuentes.

En este proceso se deben considerar los siguientes aspectos:

- Garantizar la protección de los menores o las menores.
- Preservar su intimidad y la de sus familias o responsables legales.
- Actuar de manera inmediata.
- Generar un clima de confianza básica en los menores o las menores.
- Recoger todo tipo de pruebas e indicadores.
- No duplicar intervenciones y evitar dilaciones innecesarias.

#### **Paso 7. Aplicación de correcciones y medidas disciplinarias**

Una vez recogida y contrastada toda la información, se procederá por parte del director o directora del centro a la adopción de correcciones a las conductas contrarias a la convivencia o de medidas disciplinarias al alumnado agresor implicado, en función de lo establecido en el plan de convivencia del centro, y, en cualquier caso, de acuerdo con lo establecido en el Capítulo III del Título V de los Decretos 327/2010 y 328/2010, ambos de 13 de julio. Estas correcciones o medidas disciplinarias se registrarán según lo establecido en el artículo 12.1 de la presente Orden.

#### **Paso 8. Comunicación a la comisión de convivencia**

El director o directora del centro trasladará el informe realizado tras la recogida de información así como, en su caso, las medidas disciplinarias aplicadas, a la comisión de convivencia del centro.

#### **Paso 9. Comunicación a la inspección educativa**

El equipo directivo remitirá el informe al Servicio Provincial de Inspección de Educación, sin perjuicio de la comunicación inmediata del caso, tal como se establece en el Paso 2 de este protocolo.

#### **Paso 10. Medidas y actuaciones a definir**

El equipo directivo, con el asesoramiento de la persona o personas responsables de la orientación educativa en el centro, definirá un conjunto de medidas y actuaciones para cada caso concreto de acoso escolar. Asimismo, si se considera necesario, podrá contar con el asesoramiento del Gabinete Provincial de Asesoramiento sobre la Convivencia Escolar y de la inspección educativa.

Estas medidas y actuaciones se referirán, tanto a las que sean de aplicación en el centro y en el aula, como a las que sean de aplicación al alumnado en conflicto, que garanticen el tratamiento individualizado tanto de la víctima como de la persona o personas agresoras, incluyendo actuaciones específicas de sensibilización para el resto del alumnado así como para el alumnado observador. Todo ello, sin perjuicio de que se apliquen al alumnado acosador las medidas correctivas recogidas en el plan de convivencia.

Con carácter orientativo, se proponen las siguientes medidas y actuaciones para cada caso de acoso escolar:

- Actuaciones con la persona acosada: actuaciones de apoyo y protección expresa e indirecta, actividades de educación emocional y estrategias de atención y apoyo social, intervención individualizada por la persona orientadora para el aprendizaje y desarrollo de habilidades sociales, de comunicación, autoestima y asertividad y derivación, si procede, a servicios de la Consejería competente en materia de protección de menores.
- Actuaciones con el alumnado agresor: aplicación de las correcciones correspondientes estipuladas en el plan de convivencia, actuaciones educativas en el aula de convivencia del centro, en su caso, o programas y estrategias específicos de modificación de conducta y ayuda personal, y derivación, si procede, a servicios de la Consejería competente en materia de protección de menores. • Actuaciones con los compañeros y compañeras observadores pasivos: actuaciones de desarrollo de habilidades sociales, de comunicación, emocionales y de empatía, campañas de sensibilización así como actividades de mediación y de ayuda entre iguales.
- Actuaciones con las familias: orientaciones sobre cómo ayudar a sus hijos o hijas, sean víctimas o agresores, actuaciones para una mejor coordinación y comunicación sobre el proceso socioeducativo de sus hijos o hijas, información sobre posibles apoyos externos y seguimiento de los mismos, así como establecimiento de compromisos de convivencia.



- Actuaciones con el profesorado y el personal de administración y servicios: orientaciones sobre cómo intervenir positivamente en la situación y cómo hacer el seguimiento, orientaciones sobre indicadores de detección, así como actividades de formación específica.

La dirección del centro se responsabilizará de que se lleven a cabo las medidas y actuaciones previstas, informando periódicamente a la comisión de convivencia, a las familias o responsables legales del alumnado y al inspector o inspectora de referencia del.

**Paso 11. Comunicación a las familias o responsables legales del alumnado**

Se informará a las familias del alumnado implicado de las medidas y actuaciones de carácter individual, así como las medidas de carácter organizativo y preventivo propuestas para el grupo, nivel y centro educativo, observando en todo momento confidencialidad absoluta en el tratamiento del caso.

**Paso 12. Seguimiento del caso por parte de la inspección educativa**

El inspector o inspectora de referencia realizará un seguimiento de las medidas y actuaciones definidas y aplicadas, así como de la situación escolar del alumnado implicado.

**6.2 Bases para el protocolo de actuación en caso de agresión hacia el profesorado o el personal no docente**

**6.2.1. Caracterización**

Este protocolo pretende articular los mecanismos de protección, asistencia y apoyo al profesorado o al personal que ejerce sus funciones en el ámbito de la enseñanza.

En Andalucía, con fecha 3 de septiembre de 2010, se formalizó un protocolo marco de colaboración entre la Consejería de Educación de la Junta de Andalucía y el Ministerio Fiscal en la Comunidad Autónoma de Andalucía, para la coordinación de actuaciones ante determinados supuestos en el ámbito escolar, donde se incluía las agresiones al profesorado.

Para la aplicación y desarrollo de lo establecido en el mencionado protocolo marco de colaboración se tendrá en cuenta lo que sigue:

a) Conductas protegidas:

- Agresiones.
- Intimidaciones graves.
- Resistencia activa grave.
- Cualquier otra conducta que tuviera la consideración de delito o falta en el Código Penal.

Las conductas descritas pueden ser cometidas por el alumnado o por cualquier persona que tenga relación con el mismo.

b) Sujetos protegidos:

La protección jurídica irá dirigida al profesorado y al personal de administración y servicios y de atención educativa complementaria de los centros públicos, en el ejercicio de sus funciones. También irá dirigida al profesorado de los centros docentes privados concertados.

Este protocolo se aplicará al profesorado y personal descrito, en el ejercicio de sus funciones, independientemente de que el hecho se produzca en el interior del centro docente o fuera del mismo.

**6.2.2. Protocolo de actuación en caso de agresión hacia el profesorado o el personal no docente**

**Paso 1. Primera actuación ante una situación de agresión**

Ante cualquier posible agresión al personal del centro procede mantener la calma, tratar de contener la situación y, en último extremo, responder exclusivamente mediante el empleo de medios de legítima defensa y solicitar ayuda. El auxilio y presencia de los compañeros o compañeras u otras personas cercanas servirá en un primer momento para contener y/o acabar con la situación de violencia, además de que puedan actuar como testigos de los hechos si ello fuera preciso.

**Paso 2. Solicitud de ayuda externa**



En el caso de que, a pesar de los intentos de disuadir al agresor o agresores, la situación de violencia persista, se pasará a reclamar ayuda inmediata a los Cuerpos y Fuerzas de Seguridad, bien sea a la Policía Local, Policía Nacional o Guardia Civil para que se personen en el centro o lugar donde se desarrollen los hechos que motivaron la actuación.

**Paso 3. Comunicación al equipo directivo y a la inspección educativa**

Cualquier miembro de la comunidad educativa que tenga conocimiento de una situación de agresión tiene la obligación de ponerlo en conocimiento del director o directora del centro o, en caso de ausencia, de otro miembro del equipo directivo.

El director o directora, o el equipo directivo notificará inmediatamente el hecho al inspector o inspectora de referencia del centro quien, en función de la gravedad de los hechos, se personará en el centro o, al menos, atenderá al profesional agredido vía telefónica.

**Paso 4. Servicios médicos**

En caso de agresión a un profesional, si fuera necesario, éste se dirigirá, acompañado de algún miembro del equipo directivo del centro, al correspondiente Servicio de Medicina Preventiva o al Servicio de Urgencias, donde se procederá al reconocimiento y a las actuaciones pertinentes, por parte de los facultativos de los servicios médicos. En cualquier caso, se solicitará un informe o parte de lesiones.

**ACTUACIONES DE LA INSPECCIÓN EDUCATIVA**

**1. Contacto con el profesional agredido**

El inspector o inspectora de referencia del centro, cuando tenga conocimiento de que se ha producido una situación de agresión hacia un profesional, en función de la gravedad de los hechos se personará en el centro o atenderá al profesional agredido vía telefónica.

**2. Ofrecimiento de asistencia jurídica**

En el caso del personal de centros públicos, el inspector o inspectora de referencia del centro le ofrecerá asistencia jurídica, según lo establecido en los artículos 11.5 y 16.2 del Decreto 327/2010, de 13 de julio, en los artículos 9.5 y 14.2 del Decreto 328/2010, de 13 de julio, y en la Orden de 27 de febrero de 2007, por la que se regula la asistencia jurídica al personal docente de todos los niveles educativos, a excepción del universitario, dependiente de la Consejería de Educación, y se establece el procedimiento para el acceso a la misma. Esta asistencia jurídica se proporcionará tanto en los procedimientos judiciales iniciados frente al personal docente, como en aquellos otros que éste inicie en defensa de sus derechos frente a actos que atenten contra su integridad física o provoquen daños en sus bienes.

La inspección educativa informará sobre la asistencia jurídica que podrá articularse, en función de la opción de quienes resulten interesados, por las siguientes fórmulas:

- a) A través de Letrados adscritos al Gabinete Jurídico de la Junta de Andalucía, de conformidad con lo establecido en la Disposición Adicional Segunda del Decreto 450/2000, de 26 de diciembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización y Funciones del Gabinete Jurídico de la Junta de Andalucía y del Cuerpo de Letrados de la Junta de Andalucía. Quienes resulten interesados en el uso de esta fórmula deben conocer que la asistencia jurídica por parte de los Letrados adscritos al Gabinete Jurídico de la Junta de Andalucía se proporcionará exclusivamente para aquellos procedimientos judiciales que se diriman contra ellos y conforme a las previsiones de la antedicha disposición adicional segunda.
- b) A través de profesionales que facilite la Consejería de Educación.
- c) A través de profesionales elegidos por la persona interesada, en la forma prevista en el artículo 8 de la Orden de 27 de febrero de 2007.

Asimismo, la inspección educativa le informará sobre el procedimiento para cursar la solicitud de asistencia jurídica que se presentará en la correspondiente Delegación Provincial de Educación, con la siguiente documentación:

- Solicitud, según modelo previsto en el Anexo I de la citada Orden.
- Informe de la dirección del centro, según modelo previsto en el Anexo II de la Orden, en el que se recoja una descripción detallada de los hechos.
- En su caso, copia de la citación judicial correspondiente donde conste el tipo de trámite procedimental para el que se requiere la presencia del profesional letrado.
- Pruebas y documentación que contribuyan al esclarecimiento de los hechos, en particular las que acrediten que los hechos se produjeron en el desempeño de la actividad docente o como consecuencia de ella.



Estudiada la solicitud y demás documentación aportada, la persona titular de la correspondiente Delegación Provincial de Educación dictará Resolución, previo informe del Gabinete Jurídico de la Junta de Andalucía, en un plazo que permita hacer efectivo el ejercicio del derecho cuyo reconocimiento se requiere.

### **3. Ofrecimiento de apoyo psicológico**

En el caso del personal de centros públicos, el inspector o inspectora de referencia del centro orientará e informará al personal afectado y, si fuera preciso, arbitrará las medidas necesarias, a fin de que la persona interesada reciba asistencia psicológica, que se podrá articular mediante una de las siguientes modalidades: bien a través del área de apoyo a la función tutorial del profesorado y de asesoramiento sobre la convivencia escolar del correspondiente Equipo Técnico Provincial para la Orientación Educativa y Profesional, o bien a través de la intervención de profesionales externos, en el marco de los correspondientes acuerdos que la Consejería de Educación pueda suscribir para esta finalidad.

Asimismo, la inspección educativa le informará sobre el procedimiento para cursar la solicitud de asistencia psicológica, en la que se podrá hacer constar la modalidad elegida para ello, y que se presentará en la correspondiente Delegación Provincial de Educación, acompañada de informe de la dirección del centro, en el que se recogerá una descripción detallada de los hechos.

Junto con la solicitud podrá aportarse también cuanta documentación acredite que los hechos se produjeron en el desempeño de la actividad docente o como consecuencia de ella.

Estudiada la solicitud y demás documentación aportada, la persona titular de la correspondiente Delegación Provincial de Educación dictará Resolución autorizando la asistencia psicológica solicitada, en un plazo que permita hacer efectivo el ejercicio del derecho cuyo reconocimiento se requiere.

### **4. Informe a la Delegación Provincial de Educación**

Por último, el inspector o inspectora de referencia del centro recabará la información necesaria para su traslado a la persona titular de la Delegación Provincial de Educación. El informe especificará, en su caso, los daños materiales producidos, incluido el posible daño patrimonial sufrido por la Administración o su personal a consecuencia de destrozos, sustracciones e incluso por la incapacidad laboral del profesional agredido. También se harán las recomendaciones de índole administrativo que se pudiesen adoptar. A dicho informe se adjuntará, en su caso, el informe o parte de lesiones de los servicios médicos para su traslado a la Unidad de Prevención de Riesgos Laborales de la Delegación Provincial de Educación.

## **ACTUACIONES DE LA DIRECCIÓN DEL CENTRO**

### **1. Recogida de la información**

El equipo directivo recabará la información necesaria relativa al hecho de las diversas fuentes que se relacionan a continuación, realizando un informe con los datos obtenidos:

- Profesional agredido.
- Identificación del agresor o agresora.
- Testigos.
- Tutor o tutora, en el caso de que la agresión haya sido cometida por un alumno o alumna.
- Otros profesionales que tengan relación con la situación de agresión.
- Otro personal del centro o de la comunidad educativa que tenga contacto o relación con el agresor o agresora.

### **2. Canalización de la denuncia**

Si el agresor o agresora fuera un alumno o alumna del centro, el director o directora del centro procederá a comunicar los hechos a sus familias.

En el supuesto de personas mayores de 18 años, la denuncia, que se realizará de acuerdo con el modelo 2, se trasladará al Juzgado de Guardia o a los Cuerpos de Seguridad del Estado.

A estos efectos, y según lo dispuesto en la Ley Orgánica 5/2000, de 12 de enero, reguladora de la responsabilidad penal de los menores, hay que distinguir dentro del alumnado dos franjas de edad:

- Hasta 14 años no se les exigirá responsabilidad con arreglo a la Ley Orgánica 5/2000, de 12 de enero, sino que se les aplicará lo dispuesto en las normas sobre protección de menores previstas en el Código Civil y demás disposiciones vigentes.
- De 14 a 18 años son responsables penalmente conforme a la Ley Orgánica 5/2000, de 12 de enero, correspondiendo la instrucción del expediente a la Fiscalía de Menores y su enjuiciamiento al Juez de Menores.

En el caso de personas de 18 o más años su instrucción corresponde, conforme al artículo 14 de la Ley de



Enjuiciamiento Criminal, a los Jueces de Instrucción y su enjuiciamiento al Juzgado de lo Penal o a la Audiencia Provincial.

### **3. Información a las familias del alumnado implicado**

Si el agresor o agresora fuera un alumno o alumna del centro, el director o directora del centro procederá a comunicar los hechos a sus familias.

### **4. Aplicación de medidas disciplinarias**

Si el agresor o agresora es un alumno o alumna del centro, se procederá a la adopción de medidas disciplinarias en función de lo establecido en el plan de convivencia del centro, y, en cualquier caso, de acuerdo con lo establecido en los Decretos 328/2010 y 327/2010, ambos de 13 de julio, por los que se aprueban los Reglamentos Orgánicos de los institutos de educación secundaria, y de las escuelas infantiles de segundo ciclo, los colegios de educación primaria, los colegios de educación infantil y primaria y los centros públicos específicos de educación especial.

### **5. Comunicación a la comisión de convivencia**

El director o directora del centro trasladará el informe realizado tras la recogida de información así como, en su caso, las medidas disciplinarias aplicadas, a la comisión de convivencia de centro, para su conocimiento.

### **6. Comunicación a la inspección educativa y otros servicios de la Delegación Provincial.**

El director o directora del centro remitirá asimismo el informe al Servicio Provincial de Inspección de Educación, todo ello sin perjuicio de la comunicación inmediata del suceso.

Si existiese parte de lesiones y/o incapacidad laboral del profesional agredido, la dirección del centro comunicará también estos hechos a la Asesoría Médica de la Delegación Provincial de Educación.

### **7. Registro informático.**

En caso de agresión a un profesional, los datos específicos de cada incidente se registrarán según lo establecido en el artículo 12.1 de la presente Orden.

### **ACTUACIÓN DE LA DELEGACIÓN PROVINCIAL DE EDUCACIÓN**

La persona titular de la correspondiente Delegación Provincial de Educación comunicará al centro el rechazo de la agresión y pondrá a disposición del mismo y de sus profesionales aquellas medidas de apoyo que se estimen convenientes.

Como acción preventiva, tras mediar una agresión y a petición del profesional, la persona titular de la Delegación Provincial podrá determinar su adscripción temporal a otro centro de trabajo.

### **GUÍA DE ORIENTACIÓN JURÍDICA**

La finalidad principal de esta guía es la de orientar a los profesionales en las acciones legales que puedan emprenderse en cada situación y caso.

#### **1. Jurisdicción**

De la ejecución de las infracciones que se contemplan en este protocolo de actuación pueden nacer dos tipos de acciones, lo que obliga a precisar ante qué jurisdicción pueden ejercitarse las mismas:

- Acción Penal: en tanto que se encuentran tipificadas en el Código Penal, como delito o falta para el castigo del culpable o la culpable, y únicamente puede ejercitarse ante la jurisdicción penal.
- Acción Civil: en los supuestos en que se hayan producido daños y perjuicios, y con el fin de conseguir la restitución de la cosa, la reparación del daño y la indemnización de perjuicios causados por el hecho punible. La acción civil derivada de un ilícito criminal puede ejercitarse conjuntamente con la penal, o bien separadamente ante la jurisdicción civil.

Por tanto, cuando un profesional sufra algún tipo de infracción penal de la que se deriven daños y perjuicios, podrá ejercerse no sólo la acción penal para el castigo del culpable o la culpable, sino también la acción civil para reclamar la indemnización que corresponda, bien dentro del propio proceso penal, o bien separadamente ante la jurisdicción civil, teniendo en cuenta en este último supuesto que si el proceso penal se encuentra ya iniciado, no se podrá promover pleito alguno hasta que aquel no haya concluido mediante sentencia firme.

#### **2. Inicio del procedimiento**

Puede iniciarse mediante denuncia o mediante querrela:

- Denuncia: Consiste en hacer una declaración de conocimiento sin que por ello se efectúe una calificación jurídica de los hechos, ni se pida la incoación de proceso penal, ni se asuma la condición de parte en éste, ni se pida la práctica de diligencias. Resulta mucho más ágil, ya que no requiere especiales requisitos formales para su admisión.



- Querrela: A diferencia de la denuncia, es un acto del ejercicio de la acción penal mediante el cual el querellante asume la cualidad de parte acusadora a lo largo del procedimiento. Debe formularse siempre por escrito ante el órgano jurisdiccional competente.

Además, los atestados que redacten los funcionarios de la policía, a consecuencia de las averiguaciones que hubiesen practicado cuando son requeridos desde el propio centro docente, tendrán la consideración de denuncia.

### **3. Plazo**

La responsabilidad penal se extingue por prescripción del delito o falta, por lo que la acción penal debe promoverse con anterioridad al transcurso de los plazos de prescripción que se establecen, fundamentalmente, en función de la duración de la pena que la ley señale para el delito o falta cometidos.

Concretamente, en el caso de las faltas, el plazo de prescripción establecido por el Código Penal es de seis meses.

### **4. Pruebas**

Por último, hay que recordar que en materia penal rige el principio de presunción de inocencia, por lo que el denunciante debe procurar acudir al juicio con pruebas suficientes para poder enervar dicha presunción.

En este sentido resulta de gran utilidad:

- La declaración de testigos.
- Los partes de asistencia sanitaria, en el caso de agresiones físicas. Es recomendable que en todos los supuestos en que se produzcan agresiones físicas, el profesional sea asistido, de forma inmediata, por un facultativo.



**MODELO 1**

**A LA FISCALÍA DE MENORES**

Don/Doña ....., con DNI núm. ...., con teléfono de contacto ....., al amparo de lo dispuesto en el artículo 773.2 de la Ley de Enjuiciamiento Criminal, por medio del presente escrito, al que se acompaña la siguiente documentación:

- a)
- b)
- c)

formulo DENUNCIA por los siguientes

**HECHOS**

Primero. Como director/a del centro docente ....., sito en la C/ ....., de ....., expone que el alumno/a ....., de ..... años de edad, que cursa .....  
(detallar el hecho ocurrido)

Segundo. Tales hechos fueron presenciados por:

- Don/Doña ....., con DNI núm. ...., y con domicilio a efectos de notificaciones en .....
- Don/Doña ....., con DNI núm. ...., y con domicilio a efectos de notificaciones en .....

Por todo ello, como director/a del centro docente, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 6 de la Ley Orgánica 5/2000, de 12 de enero, de responsabilidad penal del Menor, interesa a esa Fiscalía la práctica de las diligencias oportunas para la averiguación de los hechos y la identificación de las personas criminalmente responsables.

En ....., a ..... de ..... de .....  
El director o directora,

Fdo.: .....



**MODELO 2**

**AL JUZGADO DE INSTRUCCIÓN O A LOS CUERPOS DE SEGURIDAD DEL ESTADO**

Don/Doña ....., con DNI núm. ...., con teléfono de contacto ....., al amparo de lo dispuesto en el artículo 773.2 de la Ley de Enjuiciamiento Criminal, por medio del presente escrito, al que se acompaña la siguiente documentación:

- a)
- b)
- c)

formulo DENUNCIA por los siguientes

**HECHOS**

Primero. Como director/a del centro docente ....., sito en la C/ ....., de ....., expone que la persona ....., de ..... años de edad, que cursa ..... mayor de edad, (detallar el hecho ocurrido) .....

Segundo. Tales hechos fueron presenciados por:

- Don/Doña ....., con DNI núm. ...., y con domicilio a efectos de notificaciones en .....

- Don/Doña ....., con DNI núm. ...., y con domicilio a efectos de notificaciones en .....

Por todo ello, como director/a del centro docente, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 14 de la Ley de Enjuiciamiento Criminal, aprobada por Real Decreto de 14 de septiembre de 1882, interesa a esta Fiscalía la práctica de las diligencias oportunas para la averiguación de los hechos y la identificación de las personas criminalmente responsables.

En ....., a ..... de ..... de .....

El director o directora,

Fdo.: .....



### **6.3. Bases para el protocolo de actuación en caso de maltrato infantil**

#### **6.3.1. Características del maltrato infantil**

De acuerdo con el artículo 3 del Decreto 3/2004, de 7 de enero, por el que se establece el sistema de información sobre maltrato infantil en Andalucía, se entenderá por maltrato infantil cualquier acción, omisión o trato negligente, no accidental, por parte de los padres o madres, cuidadores o cuidadoras o instituciones, que comprometa la satisfacción de las necesidades básicas del menor o la menor, e impida o interfiera en su desarrollo físico, psíquico y/o social.

#### **6.3.2. Tipología del maltrato**

- Maltrato físico: cualquier acto, no accidental, ocasionado a un menor o una menor por su progenitor o progenitora o sustituto o sustituta que le provoque daño físico o enfermedad, o le coloque en situación de riesgo grave de padecerla.
- Maltrato psicológico/emocional: las personas adultas del grupo familiar manifiestan de forma reiterada una hostilidad verbal hacia el menor o la menor, a través de insultos, desprecio, crítica o amenaza de abandono y un constante bloqueo de las iniciativas infantiles de interacción (desde la evitación hasta el encierro). Asimismo, puede producirse abandono psicológico/emocional a través de una ausencia persistente de respuesta a las señales, expresiones emocionales y conductas procuradoras de proximidad e interacción iniciadas por el menor o la menor y una falta de contacto o de expresividad emocional en las interacciones mutuas, por parte de una figura adulta estable.
- Maltrato pasivo por negligencia o abandono físico/cognitivo: las necesidades físicas y psicológicas básicas del menor o la menor (alimentación, vestido, higiene, protección y vigilancia en las situaciones potencialmente peligrosas, educación y cuidados médicos) no son atendidas temporal o permanentemente por ningún miembro del grupo que convive con él.
- Abuso sexual: cualquier clase de contacto o interacción sexual de una persona adulta con un menor, en la que la persona adulta, que por definición goza de una posición de poder o autoridad sobre aquel o aquella, lo utiliza para la realización de actos sexuales o como objeto de estimulación sexual. También se contempla su comisión por personas menores de 18 años, cuando sean significativamente mayores que el menor o la menor-víctima o cuando estén en una posición de poder o control sobre este o esta.
- Corrupción: cuando la persona adulta incita al menor o la menor a la realización o implicación en conductas antisociales, autodestructivas o desviadas, particularmente en las áreas de agresión, sexualidad (contempladas ya en el abuso sexual) o uso de sustancias adictivas, dificultando la normal integración social infantil y pudiendo producir una incapacidad para las experiencias sociales normales.
- Explotación laboral: los padres, madres o cuidadores y cuidadoras asignan al menor o la menor con carácter obligatorio, y para la obtención de beneficios económicos o similares, la realización continuada de trabajos (domésticos o no) que exceden los límites de lo habitual, deberían ser realizados por personas adultas e interfieren de manera clara en sus actividades y necesidades sociales y/o escolares.
- Síndrome de Münchausen por poderes: los padres, madres o cuidadores y cuidadoras someten al niño o la niña a continuos ingresos y exámenes médicos, alegando síntomas físicos patológicos ficticios o generados de manera activa por ellos mismos (mediante la inoculación de sustancias al niño o la niña, por ejemplo). Como consecuencia, el menor o la menor se ve sometido a continuos ingresos, exámenes médicos y pruebas diagnósticas molestas e innecesarias y que, incluso, pueden ser perjudiciales para su salud física y mental.
- Maltrato prenatal: abuso de drogas o alcohol durante el embarazo, o cualquier circunstancia vital de la madre que se haga incidir voluntariamente en el feto, y que provoca que el bebé nazca con un crecimiento anormal, patrones neurológicos anómalos, con síntomas de dependencia física de dichas sustancias, u otras alteraciones imputables a su consumo por parte de la madre.
- Retraso no orgánico en el crecimiento: también denominado retraso psicosocial del crecimiento, se refiere al diagnóstico médico de aquellos niños que no incrementan su peso con normalidad en ausencia de una enfermedad orgánica. Sin embargo, se produce una ganancia sustancial de peso durante la estancia en el hospital o bien hay una recuperación del retraso evolutivo cuando el niño dispone de un ambiente de cuidados adecuados. Aparece por lo general en niños menores de dos años y se caracteriza



por la desaceleración o retraso del desarrollo físico, sin que exista un cuadro clínico que lo justifique. También puede producirse un funcionamiento emocional y del desarrollo deficientes.

- Maltrato institucional: cualquier programa, legislación, procedimiento o actuación u omisión por parte de organizaciones o instituciones públicas o privadas o bien procedente del comportamiento individual de un profesional que conlleve abuso, negligencia, detrimento de la salud, del desarrollo y de la seguridad o que viole los derechos básicos de los menores.

Los indicadores y niveles de gravedad en función de la tipología del maltrato se encuentran descritos en el Manual de instrucciones para la cumplimentación y tramitación de la hoja de detección y notificación del maltrato infantil, editado por la Consejería para la Igualdad y Bienestar Social.

#### **Tipología del maltrato**

- Casos de maltrato leve: cuando la conducta maltratante no es frecuente y su intensidad es mínima. Los efectos del maltrato recibido no han provocado daños en el menor o la menor ni se prevé que se produzcan. Si se ha producido daño, éste no es significativo, por no requerir intervención o tratamiento especializado. En estas circunstancias se procurará, siempre que sea posible, la intervención con las familias o responsables legales del menor o la menor, desde el propio ámbito que haya detectado el maltrato, en colaboración con los servicios sociales correspondientes, los cuales prestarán el apoyo y asesoramientos necesarios.
- Casos de maltrato moderado: cuando el maltrato recibido, por su intensidad o frecuencia, ha provocado daños en el menor o la menor, o se prevé que puedan producirse en su futuro desarrollo. Por tanto se requiere de algún tipo de intervención o tratamiento especializado, así como el establecimiento de un plan de intervención interdisciplinar y personalizada por parte de los servicios sociales correspondientes, en coordinación entre otros, con los servicios educativos y sanitarios, para salvaguardar la integridad del menor o la menor dentro de su núcleo familiar.
- Casos de maltrato grave: cuando los efectos del maltrato recibido puedan hacer peligrar la integridad física o emocional del menor o la menor, o provocar daños significativos en su desarrollo, o existe un alto riesgo de que puedan volverse a producir los episodios de maltrato, o bien el niño o niña es muy pequeño o padece algún tipo de enfermedad o discapacidad que lo hacen especialmente vulnerable. Estas circunstancias podrán implicar la adopción de una medida protectora por parte de la Delegación Provincial de la Consejería competente en materia de protección del menor, o en su caso, la derivación a los servicios sociales correspondientes para un tratamiento especializado en el medio.

### **6.3.3 protocolo de actuación en caso de maltrato infantil**

#### **Paso 1. Identificación y comunicación de la situación**

De acuerdo con la Ley 1/1998, de 20 de abril, de los derechos y la atención al menor, y sin perjuicio del deber general de denuncia previsto en la normativa estatal de aplicación, cualquier persona o entidad y, en especial la que por razón de su profesión o finalidad tenga noticia de la existencia de una situación de maltrato, deberá ponerlo en conocimiento de cualquier autoridad, que inmediatamente lo comunicará a la Administración competente, Autoridad Judicial o Ministerio Fiscal. Por tanto, cualquier miembro de la comunidad educativa que tenga conocimiento o sospechas de una situación de maltrato infantil tiene la obligación de ponerlo en conocimiento del equipo directivo a través de las vías ordinarias que el centro tenga establecidas para la participación de sus miembros.

#### **Paso 2. Actuaciones inmediatas**

Tras esta comunicación, se reunirá el equipo directivo con el tutor o tutora del alumno o alumna afectado y la persona o personas responsables de la orientación en el centro, para recopilar información, analizarla y valorar la intervención que proceda.

La realización de esta reunión deberá registrarse por escrito, especificando la información recogida y las actuaciones acordadas.

En todos los casos en que se estime que pueda existir una situación de maltrato infantil, se informará del inicio del protocolo de actuación al Servicio Provincial de Inspección de Educación.

#### **Paso 3. Servicios médicos**



Cuando se sospeche de la existencia de lesiones, algún miembro del equipo directivo acompañará al menor o la menor a un centro sanitario para su valoración clínica, informando posteriormente a la familia de la actuación realizada. En cualquier caso, se solicitará un informe o parte de lesiones, que se adjuntará al informe realizado.

#### **Paso 4. Evaluación inicial**

La dirección del centro solicitará al departamento de orientación o equipo de orientación educativa que corresponda la evaluación inicial del caso, en la que colaborará el tutor o tutora o el equipo docente, con la información que haya obtenido del menor o la menor, y de su familia.

Esta información se recabará, según el caso:

- Observando al menor o la menor.
- Contrastando opiniones con otros compañeros y compañeras.
- Hablando con el menor o la menor.
- Entrevistando a la familia.
- Si se estima conveniente, se contactará asimismo con los servicios sociales y con cualquier otra fuente que pueda aportar alguna información.

En este proceso se deben considerar los siguientes aspectos:

- Garantizar la protección del menor o la menor.
- Preservar su intimidad y la de su familia.
- Actuar de manera inmediata.
- Generar un clima de confianza básica en el menor o la menor.
- Recoger todo tipo de pruebas e indicadores.
- No duplicar intervenciones y evitar dilaciones innecesarias.

#### **Paso 5. Hoja de Detección y Notificación del maltrato infantil**

A través de la información recogida, se determinará el nivel de gravedad del maltrato caso de existir, y se cumplimentará un ejemplar de la Hoja de Detección y Notificación, contemplada en el Sistema de Información sobre Maltrato Infantil en Andalucía, según lo establecido en la Orden de 23 de junio de 2006, por la que se aprueban los modelos de la Hoja de Detección y Notificación del Maltrato Infantil.

La citada Hoja de Detección y Notificación presenta dos modalidades, la versión impresa y la informática, a la cual se puede acceder a través del Sistema de Información Séneca, o directamente a través de la web SIMIA, a la que puede accederse a través del siguiente enlace: <https://ws058.juntadeandalucia.es/simia/> en el cual es posible realizar su cumplimentación y envío automático a los Servicios de Protección de Menores, para los casos que se consideren graves.

Esta Hoja consta de tres ejemplares, el primero de los cuales será conservado por el centro educativo, mientras que los otros dos se remitirán de forma conjunta a los servicios sociales correspondientes de acuerdo al nivel de gravedad del maltrato. Los tres disponen de la misma clave para la identificación inequívoca del caso.

La Hoja de Detección y Notificación dispone de una serie de apartados a cumplimentar por el centro educativo, referidos a los datos de identificación del menor o la menor, la fuente de detección, la instancia a la que se comunica el caso, la tipología e indicadores del maltrato, la valoración de su nivel de gravedad, el origen del maltrato, así como las observaciones que se consideren pertinentes. Otros apartados de la Hoja de Detección y Notificación son para uso exclusivo de los servicios sociales competentes (órgano que propone la inscripción, provincia y fecha de la propuesta).

Una vez cumplimentada la Hoja, de acuerdo a lo estipulado en el artículo 8 del Decreto 3/2004, por el que se establece el Sistema de Información sobre Maltrato Infantil en Andalucía, se procederá del modo siguiente:

- El centro educativo conservará para sí el primer ejemplar, correspondiente al Servicio o Centro Notificador, y enviará los dos restantes a los servicios sociales de la Corporación Local competente, en el caso de que el maltrato se considere leve o moderado, o bien al Servicio de Protección de Menores de la Delegación Provincial de la Consejería para la Igualdad y Bienestar Social, cuando se haya valorado como grave.
- Cuando se haga uso de la versión informática de la Hoja, si el maltrato es leve o moderado, se imprimirán los tres ejemplares de la misma para su posterior envío por correo normalizado de acuerdo a lo mencionado en el párrafo anterior.
- En los casos graves se podrá realizar, asimismo, el envío telemático a la Delegación Provincial, y se conservará, previa impresión, el ejemplar correspondiente al profesional que notifica.



Todo ello no es incompatible con la utilización de cualquier medio de comunicación que se estime necesario, especialmente en los casos de urgencia donde pueda estar en peligro la integridad del menor o la menor.

#### **Paso 6. Derivación en función de la gravedad**

Según lo dispuesto en la Orden de 11 de febrero de 2004, por la que se acuerda la publicación del texto íntegro del Procedimiento de Coordinación para la Atención a Menores Víctimas de Malos Tratos en Andalucía, el centro actuará de la siguiente forma, atendiendo a la gravedad de la situación detectada:

- Casos de maltrato leve: pueden ser resueltos a través de actuaciones planificadas por el propio centro educativo. La dirección lo notificará a los servicios sociales de la Corporación Local mediante el envío de la Hoja de Detección y Notificación y del informe realizado sobre el caso, para su conocimiento, conservando en su poder su propio ejemplar.
- Casos de maltrato moderado: la dirección lo notificará a los servicios sociales de la Corporación Local mediante el envío de la Hoja de Detección y Notificación y del informe realizado sobre el caso, para su estudio e intervención; y al Servicio Provincial de Inspección de Educación, conservando en su poder su propio ejemplar.
- Casos de maltrato grave: la dirección lo notificará al Servicio Provincial de Inspección de Educación, al Servicio de Protección de Menores de la Delegación Provincial de la Consejería para la Igualdad y Bienestar Social, y en su caso, al Juzgado de Guardia del partido judicial correspondiente adjuntando los informes técnicos pertinentes, conservando en su poder su propio ejemplar.
- Casos urgentes: se efectuará una notificación inmediata a la Delegación Provincial de la Consejería para la Igualdad y Bienestar Social, Autoridad Judicial o Ministerio Fiscal, además de a todas las instituciones anteriores. Asimismo se tomarán las medidas oportunas para garantizar la atención que el menor o la menor requiera, tales como su acompañamiento a centros sanitarios, o la petición de protección policial.

#### **Evaluación y seguimiento**

En todos los casos de maltrato, haya sido necesaria o no la intervención de agentes externos al centro educativo, el equipo directivo realizará un seguimiento de la situación y de las condiciones en que se encuentre el alumno o alumna afectado. Para ello, periódicamente realizará un análisis de la situación basándose en los indicadores que detectaron la situación, recabando la información que fuera necesaria. De volver a detectarse una situación de maltrato, volvería a iniciarse el proceso, siempre en este siempre en este caso notificándolo a las autoridades competentes.

### **6.4. Bases para el protocolo ante casos de violencia de género en el ámbito educativo**

#### **6.4.1. Características de la violencia de género**

Se entiende por violencia de género aquella que, como manifestación de la discriminación, la situación de desigualdad y las relaciones de poder de los hombres sobre las mujeres, se ejerce sobre estas por el hecho de serlo. Esta violencia comprende cualquier acto de violencia basada en género que tenga como consecuencia, o que tenga posibilidades de tener como consecuencia, perjuicio o sufrimiento en la salud física, sexual o psicológica de la mujer, incluyendo amenazas de dichos actos, coerción o privaciones arbitrarias de su libertad, tanto si se producen en la vida pública como privada.

En relación con el ámbito escolar, el artículo 14 de la Ley 13/2007, de 26 de noviembre, de medidas de prevención y protección integral contra la violencia de género, dispone que las personas que ejerzan la dirección de los centros educativos y los consejos escolares adoptarán los protocolos de actuación y las medidas necesarias para la detección y atención a los actos de violencia de género dentro del ámbito escolar.

#### **6.4.2. Tipos de violencia de género**

- Violencia física: cualquier acto de fuerza contra el cuerpo de la mujer, con resultado o riesgo de producir lesión física o daño, ejercida por quien sea o haya sido su cónyuge o por quien esté o haya estado ligado a ella por análoga relación de afectividad, aun sin convivencia. Asimismo, se consideran actos de violencia física contra la mujer los ejercidos por hombres en su entorno familiar o en su entorno social y/o laboral.
- Violencia psicológica: toda conducta, verbal o no verbal, que produzca en la mujer desvalorización o sufrimiento, a través de amenazas, humillaciones o vejaciones, exigencia de obediencia o sumisión,



coerción, insultos, aislamiento, culpabilización o limitaciones de su ámbito de libertad, ejercida por quien sea o haya sido su cónyuge o por quien esté o haya estado ligado a ella por análoga relación de afectividad, aun sin convivencia. Asimismo, tendrán la consideración de actos de violencia psicológica contra la mujer los ejercidos por hombres en su entorno familiar o en su entorno social y/o laboral.

- Violencia económica: la privación intencionada, y no justificada legalmente, de recursos para el bienestar físico o psicológico de la mujer y de sus hijas e hijos o la discriminación en la disposición de los recursos compartidos en el ámbito de la convivencia de pareja.
- Violencia sexual y abusos sexuales: cualquier acto de naturaleza sexual forzada por el agresor o no consentida por la mujer, abarcando la imposición, mediante la fuerza o con intimidación, de relaciones sexuales no consentidas, y el abuso sexual, con independencia de que el agresor guarde o no relación conyugal, de pareja, afectiva o de parentesco con la víctima.

### **6.4.3. Protocolo de actuación ante casos de violencia de género en el ámbito educativo**

#### **Paso 1. Identificación y comunicación de la situación**

Cualquier miembro de la comunidad educativa que tenga conocimiento o sospechas de una situación de violencia de género ejercida sobre una alumna, tiene la obligación de ponerlo en conocimiento del director o directora del centro, a través de las vías ordinarias que el centro tenga establecidas para la participación de sus miembros. En cualquier caso, el receptor o receptora de la información siempre informará al director o directora o, en su ausencia, a un miembro del equipo directivo.

#### **Paso 2. Actuaciones inmediatas**

Tras esta comunicación, se reunirá el equipo directivo con el tutor o tutora del alumnado afectado, la persona responsable de coeducación y la persona o personas responsables de la orientación en el centro, para recopilar toda la información posible sobre el presunto acto violento, analizarla y valorar la intervención que proceda. La realización de esta reunión deberá registrarse por escrito, especificando la información recogida y las actuaciones acordadas.

En todos los casos en que se estime que pueda existir una situación de violencia de género se informará del inicio del protocolo de actuación al Servicio Provincial de Inspección de Educación.

Con la finalidad de asegurar la necesaria coordinación institucional y procurar una intervención integral ante estos casos, el Servicio Provincial de Inspección de Educación informará del inicio del protocolo de actuación a los servicios especializados en materia de violencia de género.

#### **Paso 3. Medidas de urgencia**

En caso de estimarse necesario, se adoptarán las medidas de urgencia que se requieran para proteger a la alumna afectada y evitar las agresiones:

- Medidas para garantizar la inmediata seguridad de la alumna, así como medidas específicas de apoyo y ayuda.
- Medidas cautelares con el agresor o agresores, en caso de ser alumno o alumnos del centro, considerándose entre ellas la no asistencia al centro, si el caso lo requiere.

#### **Paso 4. Traslado a las familias o responsables legales del alumnado**

El tutor o tutora o la persona o personas responsables de la orientación en el centro, previo conocimiento del director o directora del centro, con la debida cautela y mediante entrevista, pondrán el caso en conocimiento de las familias o responsables legales del alumnado implicado, aportándoles información sobre la situación y sobre las medidas adoptadas.

#### **Paso 5. Traslado al resto de profesionales que atienden a la alumna víctima de violencia de género**

El director o directora, con las reservas debidas de confidencialidad, protección de la intimidad de los menores afectados y de la de sus familias o responsables legales, podrá informar de la situación al equipo docente del alumnado implicado. Si lo estima oportuno informará también a otro personal del centro y a otras instancias externas (sociales, sanitarias o judiciales, en función de la valoración inicial).

#### **Paso 6. Recogida de información de distintas fuentes**

Una vez adoptadas las oportunas medidas de urgencia, el director o directora del centro recabará la información necesaria relativa al hecho de las diversas fuentes que se relacionan a continuación:

1. Recopilación de la documentación existente sobre el alumnado afectado.



2. Observación sistemática de los indicadores señalados: en espacios comunes del centro, en clase, o en actividades complementarias y extraescolares.
3. Asimismo, la dirección del centro solicitará al departamento de orientación o equipo de orientación educativa que, con la colaboración del tutor o tutora, complete la información. Esto se hará, según el caso, observando al alumnado afectado, contrastando opiniones con otros compañeros y compañeras, hablando con el alumnado afectado o entrevistando a las familias o responsables legales del alumnado. Si se estima conveniente, se completará la información con otras fuentes complementarias, tales como el personal de administración y servicios, o personal de los Servicios Sociales correspondientes.
4. Una vez recogida toda la información, el director o directora del centro realizará un informe con los datos obtenidos, para lo que contrastará la información aportada por las diferentes fuentes.

En este proceso se deben considerar los siguientes aspectos:

- Garantizar la protección de los menores o las menores.
- Preservar su intimidad y la de sus familias o responsables legales.
- Actuar de manera inmediata.
- Generar un clima de confianza básica en los menores o las menores.
- Recoger todo tipo de pruebas e indicadores.
- No duplicar intervenciones y evitar dilaciones innecesarias.

#### **Paso 7. Aplicación de correcciones y medidas disciplinarias**

En caso de que la persona o personas agresoras sean alumnos del centro, una vez recogida y contrastada toda la información, se procederá por parte del director o directora del centro a la adopción de correcciones a las conductas contrarias a la convivencia o de medidas disciplinarias al alumnado agresor implicado, en función de lo establecido en el plan de convivencia del centro, y, en cualquier caso, de acuerdo con lo establecido en el Capítulo III del Título V de los Decretos 327/2010 y 328/2010, ambos de 13 de julio. Estas correcciones o medidas disciplinarias se registrarán según lo establecido en el artículo 12.1 de la presente Orden.

#### **Paso 8. Comunicación a la comisión de convivencia**

Sin perjuicio del principio de confidencialidad y de la obligada protección de la intimidad de los menores y las menores, y la de sus familias, el director o directora del centro trasladará el informe realizado tras la recogida de información así como, en su caso, las medidas disciplinarias aplicadas, a la comisión de convivencia del centro.

#### **Paso 9. Comunicación a la inspección educativa**

El director o directora del centro remitirá asimismo el informe al Servicio Provincial de Inspección de Educación, sin perjuicio de la comunicación inmediata del caso, tal como se establece en el Paso 2 de este protocolo.

#### **Paso 10. Medidas y actuaciones a definir**

El equipo directivo, con el asesoramiento de la persona responsable de coeducación, y la persona o personas responsables de la orientación educativa en el centro, definirá un conjunto de medidas y actuaciones para cada caso concreto de violencia de género en el ámbito educativo. Asimismo, si se considera necesario, podrá contar con el asesoramiento del Gabinete Provincial de Asesoramiento sobre la Convivencia Escolar y de la inspección educativa. Igualmente, para cualquiera de las medidas y actuaciones definidas, se podrá solicitar asesoramiento específico y apoyo profesional del centro municipal de la mujer, o del centro provincial del Instituto Andaluz de la Mujer.

Estas medidas y actuaciones se referirán a las intervenciones a realizar mediante un tratamiento individualizado, con la alumna víctima y con el alumno o alumnos agresores.

Asimismo, si el caso lo requiere, se incluirán actuaciones con los compañeros y compañeras de este alumnado, y con las familias o responsables legales. De manera complementaria, se contemplarán actuaciones específicas de sensibilización para el resto del alumnado del centro. Todo ello, sin perjuicio de que se apliquen al alumnado agresor las medidas correctivas recogidas en el plan de convivencia.

Con carácter orientativo, se proponen las siguientes medidas y actuaciones para cada caso de violencia de género en el ámbito educativo:

- Actuaciones con la alumna víctima de violencia de género: actuaciones de apoyo y protección expresa e indirecta, actividades de educación emocional y estrategias de atención y apoyo social, intervención individualizada por la persona orientadora para el aprendizaje y desarrollo de habilidades sociales, de comunicación, autoestima y asertividad y derivación, si procede, a servicios de la Consejería competente en materia de protección de menores.



- Actuaciones con el alumno o alumnos agresores: aplicación de las correcciones y medidas disciplinarias correspondientes estipuladas en el plan de convivencia, actuaciones educativas en el aula de convivencia del centro, en su caso, o programas y estrategias específicos de modificación de conducta y ayuda personal, y derivación, si procede, a servicios de la Consejería competente en materia de protección de menores.
- Actuaciones con los compañeros y compañeras del alumnado implicado: actuaciones de desarrollo de habilidades sociales, de comunicación, emocionales y de empatía, campañas de sensibilización para la igualdad de género y de prevención y rechazo de la violencia, así como programas de mediación y de ayuda entre iguales.
- Actuaciones con las familias: orientaciones sobre cómo ayudar a sus hijos o hijas. En el caso de la víctima, orientaciones sobre cómo abordar el hecho en el ámbito familiar e información sobre posibles apoyos externos y recursos institucionales disponibles para recibir ayuda psicológica y asesoramiento jurídico. En el caso del alumnado agresor, orientaciones sobre cómo educar para prevenir, evitar y rechazar todo tipo de violencia y, en especial, la violencia de género, e información sobre programas y actuaciones para la modificación de conductas y actitudes relacionadas con la violencia de género.
- Actuaciones con el profesorado y el personal de administración y servicios: orientaciones sobre cómo intervenir ante una situación de violencia de género y cómo desarrollar acciones de sensibilización, prevención y rechazo de la violencia, así como actividades de formación específica.

La dirección del centro se responsabilizará de que se lleven a cabo las actuaciones y las medidas previstas, informando periódicamente a la comisión de convivencia, a las familias o responsables legales del alumnado, y al inspector o inspectora de referencia, del grado del cumplimiento de las mismas y de la situación escolar del alumnado implicado.

**Paso 11. Comunicación a las familias o responsables legales del alumnado**

Se informará a las familias del alumnado implicado de las medidas y actuaciones de carácter individual, así como las medidas de carácter organizativo y preventivo propuestas para el grupo, nivel y centro educativo, observando en todo momento confidencialidad absoluta en el tratamiento del caso.

**Paso 12. Seguimiento del caso por parte de la inspección educativa**

El inspector o inspectora de referencia realizará un seguimiento de las medidas y actuaciones definidas y aplicadas, así como de la situación escolar del alumnado implicado.

**6.5. Bases para el protocolo sobre identidad de género en el sistema educativo andaluz**

Este protocolo se establece en la Orden de 28 de abril de 2015, por la que se modifica la Orden de 20 de junio de 2011, por la que se adoptan medidas para la promoción de la convivencia en los centros docentes sostenidos con fondos públicos y se regula el derecho de las familias a participar en el proceso educativo de sus hijos e hijas.

La identidad de género se configura a través de la vivencia íntima del propio género, incluyendo la vivencia del propio cuerpo y su sexualidad así como de la vivencia social del género en aspectos como la vestimenta, el lenguaje y otras pautas de comportamiento que se identifican con la socialización en uno u otro género.

Así pues, la identidad sexual o de género se construye a lo largo de la vida, configurándose mediante el autoconcepto y por la percepción de las personas del entorno sobre la misma, y puede ser ya estable en la primera infancia. Por tanto, es esperable que en esta etapa pueda darse una identidad de género no acorde con el sexo asignado al nacer, lo que se conoce como transexualidad o identidad transgénero. Esta circunstancia puede vivirse con normalidad, de un modo no traumático o llegar a producir profundo malestar y rechazo del propio cuerpo, que pudiera derivarse en disforia de género.

La realidad de las personas transexuales forma parte de la diversidad del ser humano, aunque no siempre es visibilizada, comprendida, valorada e integrada con normalidad a nivel social, debido a obstáculos de distinta naturaleza que conectan con un sistema de creencias profundamente sexistas y transfóbicas. La educación afectivo-sexual y de género debería integrar esa diversidad, configurándose como un recurso transformador e imprescindible en la transmisión de los valores de igualdad, pluralidad, diversidad y respeto.

Las personas transexuales no son, sin embargo, un colectivo homogéneo ni en sus pretensiones respecto a la manifestación de su identidad en el ámbito social, ni en sus requerimientos de asistencia, por lo que no procede imponer itinerarios únicos o modelos estereotipados de identidad que puedan convertirse a su vez en



vulneraciones de sus derechos. Como reconoce la Resolución del Parlamento Europeo de 12 de septiembre de 1989, sobre la discriminación de las personas transexuales, ha de ser cada persona quien determine las características o singularidades de su identidad como ser humano.

La manifestación en menores de disconformidad con su identidad de género puede suponer, en determinados casos, una situación de especial vulnerabilidad y llegar a provocar problemas de integración o de rechazo social, que en el ámbito educativo pueden desembocar en abandono o fracaso escolar, con la consiguiente repercusión negativa en el futuro personal y profesional. Las dificultades a las que pueden enfrentarse las personas transexuales aconsejan desarrollar actuaciones que permitan atenderlas adecuadamente en el ámbito educativo, contando con sus familiares y su entorno, para conseguir su plena integración social, y evitar posibles situaciones de rechazo, discriminación o transfobia.

Por todo ello, en el ámbito educativo es necesario abordar estas situaciones proporcionando información y formación a la comunidad educativa y favoreciendo el aprendizaje y la práctica de valores basados en el respeto a las diferencias y en la tolerancia a la diversidad sexual.

### **6.5.1. Principios generales de actuación.**

Con el fin de proteger el ejercicio de los derechos de identidad de género del alumnado en el ámbito del sistema educativo andaluz, y de acuerdo con la Ley 2/2014, de 8 de julio, integral para la no discriminación por motivos de identidad de género y reconocimiento de los derechos de las personas transexuales de Andalucía, los centros docentes tendrán en cuenta los siguientes principios generales de actuación:

- a) De conformidad con la normativa vigente, los centros docentes desarrollarán los proyectos educativos y los reglamentos de organización y funcionamiento desde el principio general de respeto a la libertad y a los derechos de identidad de género del alumnado.
- b) El desarrollo de la vida de los centros docentes y las actividades de los mismos, en general, se orientarán a considerar dichos centros como espacios libres de acoso, agresión o discriminación por motivos de identidad de género o de orientación sexual.
- c) Los centros docentes adoptarán cuantas medidas sean necesarias para la prevención, detección y erradicación de actitudes y prácticas que, de conformidad con la normativa vigente, manifiesten prejuicios sexistas, supongan discriminación, o estén basadas en la idea de la inferioridad o superioridad de cualquier orientación sexual o identidad de género.
- d) Los centros docentes realizarán actuaciones para favorecer la plena integración del alumnado menor de edad no conforme con su identidad de género, y para evitar cualquier forma de exclusión social o manifestación de violencia, acoso u hostigamiento hacia dicho alumnado o sus familias, asegurando, en su ámbito, la protección y el respeto debido a su identidad de género.

#### **Objeto.**

El presente protocolo de actuación tiene como objeto establecer orientaciones y pautas de intervención para la adecuada atención educativa del alumnado menor de edad no conforme con su identidad de género, garantizando el libre desarrollo de su personalidad y la no discriminación por motivos de identidad de género, así como facilitar procesos de inclusión, protección, sensibilización, acompañamiento y asesoramiento al alumnado, a sus familias y al profesorado.

Asimismo, el presente protocolo tiene como objeto establecer actuaciones para prevenir, detectar y evitar situaciones de transfobia, exclusión, acoso escolar o violencia de género, ejercidas sobre el alumnado no conforme con su identidad de género, incluyendo la coordinación institucional, que permitan identificar sus necesidades y adoptar, en su caso, las medidas educativas adecuadas.

#### **Comunicación e Identificación.**

1. Cuando el padre, la madre o las personas representantes legales del alumno o la alumna, o el alumnado mayor de edad, comunique al centro una identidad de género que no coincida con el sexo asignado al nacer, la dirección del centro docente trasladará esta información al equipo docente y al Equipo de Orientación Educativa o al Departamento de Orientación, según proceda, con el objeto de poder identificar sus necesidades educativas y adoptar las medidas de sensibilización e información necesarias para asegurar el respeto a su identidad de género y su plena integración en el centro docente, contando con el consentimiento expreso del padre, madre o sus representantes legales en el caso del alumnado menor de edad.



En este proceso se podrá aportar al centro los informes oportunos a fin de apoyar la petición de adopción de medidas educativas específicas en relación con la identidad de género del alumno o la alumna.

2. Cuando el tutor o tutora de un grupo, o cualquier miembro del equipo docente del centro, observe que un alumno o una alumna menor de edad manifieste, de manera reiterada, actitudes de una identidad de género no coincidente con el sexo asignado al nacer, lo comunicará al equipo directivo del centro, el cual propondrá a la familia o representantes legales una entrevista con el profesorado que ejerce la tutoría, a la que podrá asistir quien ejerce la orientación educativa en el centro, en la que se informará de los hechos observados, los recursos existentes en el ámbito educativo y externos al mismo, y la posibilidad de iniciar un proceso para identificar las necesidades educativas y determinar las posibles actuaciones a desarrollar en el centro para facilitar el libre desarrollo de su personalidad, con el consentimiento expreso de su familia o representantes legales.
3. Realizada la identificación de las necesidades educativas de este alumnado, el tutor o la tutora, junto con el Equipo de Orientación Educativa o Departamento de Orientación, la trasladará a la dirección del centro e informará a la familia o representantes legales, de los resultados de la misma.
4. Si en la identificación de las necesidades educativas del alumnado se detectase algún problema o dificultad en su desarrollo personal y social, relacionado con su identidad de género, que precise de la intervención de otros recursos especializados externos al sistema educativo, se asesorará a la familia o representantes legales sobre dichos recursos, especialmente los propios del sistema de salud correspondiente. En el caso de que la familia o representantes legales decidieran hacer uso de estos recursos, se acompañará del informe correspondiente elaborado por el Equipo de Orientación Educativa o Departamento de Orientación.
5. En los procesos de identificación y comunicación de la situación del alumno o la alumna transexual se observará en todo momento el máximo respeto a su derecho a desarrollar libremente su personalidad durante su infancia y adolescencia conforme a su identidad de género y absoluta confidencialidad en relación con el contenido de las entrevistas e informaciones aportadas.

#### **Medidas organizativas y educativas a adoptar en el centro.**

Teniendo siempre presente el interés del alumno o la alumna, escuchados los y las profesionales que se precisen para garantizarlo, y de acuerdo con el padre, la madre o representantes legales, en caso de tratarse de menores de edad, la dirección del centro procederá a establecer las siguientes medidas, que se contemplarán en todo caso en el plan de igualdad del centro:

1. Indicar a la comunidad educativa del centro que se dirija al alumno o alumna por el nombre elegido.
2. Adecuar la documentación administrativa del centro docente (listas de clase, boletín informativo de calificaciones, carnet de estudiante, etc.), a fin de tener en consideración el nombre y el género con el que se siente identificado el alumno o la alumna, de acuerdo con lo establecido en el artículo 9 y el artículo 15.2.b) de la Ley 2/2014, de 8 de julio. Todo ello sin perjuicio de que en el expediente oficial del alumno o la alumna, y hasta que legalmente proceda, se mantengan los datos de identidad registrales a efectos oficiales.
3. Garantizar, en todo caso, la libertad en el uso de la vestimenta con la que el alumno o la alumna se sientan identificados, de acuerdo con lo establecido en el artículo 15.2.a) de la Ley 2/2014, de 8 de julio. Si en el centro existe la obligatoriedad de vestir un uniforme diferenciado por sexos, se reconocerá el derecho del alumno o la alumna a vestir con ropas o uniforme acordes a la identidad de género manifestada.
4. De acuerdo con el Plan de Igualdad entre Hombres y Mujeres en Educación, se evitará realizar en el centro actividades diferenciadas por sexo. Si en alguna ocasión estuviese justificada esta diferenciación, el profesorado tendrá en consideración el género con el que la alumna o el alumno se siente identificado.
5. Se garantizará que el alumnado transexual tenga acceso a los aseos y vestuarios que le corresponda de acuerdo con su identidad de género.

#### **Actuaciones de sensibilización, asesoramiento y formación dirigidas a la comunidad educativa.**

Con carácter orientativo y en función de las necesidades detectadas, se proponen las siguientes actuaciones dirigidas a la comunidad educativa:

1. Actuaciones de información y sensibilización sobre diversidad sexual y de género dirigidas al alumnado, con especial atención al reconocimiento y normalización de la realidad transexual, incluyendo actividades



de autoconocimiento, conocimiento mutuo, empatía, aprecio y comunicación para favorecer la cohesión del grupo.

2. Actuaciones formativas dirigidas a los equipos directivos, orientadores y orientadoras, y equipos docentes, persona coordinadora de las medidas de promoción de la igualdad y la coeducación, a través de los Centros del Profesorado, relacionadas con la diversidad sexual, haciendo especial hincapié en el conocimiento de la realidad transexual.
3. Actuaciones de sensibilización, información y asesoramiento dirigidas a las familias y las asociaciones de madres y padres de los centros, relacionadas con la diversidad de género y sexual, el desarrollo evolutivo en la infancia y la adolescencia, estilos educativos, etc.

Para el desarrollo de estas actuaciones el centro docente podrá contar con las asesorías de los Centros del Profesorado, Gabinetes Provinciales de Asesoramiento sobre la Convivencia Escolar, con las personas responsables de la orientación en los centros docentes, las personas que coordinan los planes de convivencia y las personas coordinadoras de coeducación en los centros, Inspección Educativa y otras instituciones, asociaciones y entidades colaboradoras.

**Medidas de prevención, detección e intervención ante posibles casos de discriminación, acoso escolar, violencia de género o maltrato infantil por identidad de género.**

1. Establecer las medidas necesarias, recogidas en el plan de convivencia del centro, para prevenir e intervenir ante las conductas de discriminación, exclusión, agresión, hostigamiento o de posible acoso escolar, violencia de género o maltrato infantil que pudieran producirse, activando en su caso los protocolos contemplados en la orden de 20 de junio de 2011, por la que se adoptan medidas para la promoción de la convivencia en los centros docentes sostenidos con fondos públicos y se regula el derecho de las familias a participar en el proceso educativo de sus hijos e hijas, todo ello sin perjuicio de las medidas correctoras que procedan ante conductas que atenten contra la dignidad personal de otros miembros de la comunidad educativa, especialmente cuando esté presente un componente sexual, homófobo o de identidad de género.
2. Cualquier miembro de la comunidad educativa que tenga conocimiento o sospechas de una situación de acoso escolar, violencia de género o maltrato infantil sobre algún alumno o alumna, por identidad de género, conforme a lo establecido en los protocolos antes citados, tiene la obligación de comunicarlo a un profesor o profesora, al tutor o tutora, a la persona responsable de la orientación en el centro o al equipo directivo, según el caso y miembro de la comunidad educativa que tenga conocimiento de la situación. En cualquier caso, el receptor o receptora de la información siempre informará al director o directora o, en su ausencia, a un miembro del equipo directivo.
3. En aquellos casos en los que, a causa de la actitud del padre, la madre o el entorno familiar hacia la identidad de género del alumno o alumna, se detecte alguno de los indicadores de maltrato recogidos en la hoja de detección y notificación del Sistema de Información sobre el Maltrato Infantil de Andalucía (SIMIA), se procederá a su cumplimentación y tramitación de acuerdo a lo establecido en el Decreto 3/2004, de 7 de enero, por el que se establece el sistema de información sobre maltrato infantil de Andalucía.
4. En todos los casos en que se estime que pueda existir una situación de acoso escolar, violencia de género o maltrato infantil por identidad de género, la dirección del centro docente remitirá el informe correspondiente al Servicio Provincial de Inspección de Educación, sin perjuicio de la comunicación inmediata del caso que proceda, tal como se establece en los protocolos correspondientes contemplados en la Orden de 20 de junio de 2011.

**Coordinación entre Administraciones e Instituciones.**

La Consejería competente en materia de educación promoverá y establecerá procedimientos de coordinación de actuaciones y recursos con otras Administraciones y, específicamente, con la Consejería competente en materia de igualdad, salud y políticas sociales orientados a la prevención, detección e intervención ante situaciones de vulnerabilidad que supongan riesgo o amenaza para el desarrollo integral del alumnado transexual.

Asimismo, la Consejería competente en materia de educación podrá promover y establecer colaboraciones con otras entidades públicas o privadas relacionadas con la protección de los derechos de identidad de género, así como con asociaciones, federaciones y confederaciones de lesbianas, gays, transexuales y bisexuales, en



materia de asesoramiento y apoyo al alumnado transexual, a sus familias o representantes legales y a la comunidad educativa.

#### **6.6. Bases para el Protocolo de actuación en supuestos de acoso escolar ante situaciones de Ciberacoso**

El protocolo se rige por las Instrucciones de 11 de enero de 2017 de la dirección general de participación y equidad en relación con las actuaciones específicas a adoptar por los centros educativos en la aplicación del protocolo de actuación en supuestos de acoso escolar ante situaciones de Ciberacoso.

La accesibilidad a las tecnologías de la información y la comunicación (TIC) ha generado una nueva forma de acceder a la información y de establecer relaciones entre las personas que incide de manera directa en el desarrollo y el modo en que interactúan alumnos y alumnas. La nueva competencia digital implica el manejo de herramientas tecnológicas que posibilitan producir y recibir contenidos en un medio que traspasa la frontera de lo privado.

Es necesario destacar las posibilidades educativas y de desarrollo personal que supone el uso de Internet y las nuevas tecnologías tanto en el ámbito privado como en el educativo. Introducir el uso de Internet y las nuevas tecnologías de la información y la comunicación en el contexto educativo favorece el desarrollo de la propia identidad y el acceso a diversos ámbitos de conocimiento, así como el aprendizaje de nuevas competencias sociales y comunicativas relativas a contextos virtuales.

El Decreto 25/2007, de 6 de febrero, de la Consejería de Innovación, Ciencia y Empresa, por el que se establecen diversas medidas para el fomento, la prevención de riesgos y la seguridad en el uso de Internet y las tecnologías de la información y la comunicación por parte de las personas menores de edad, incluye medidas concretas a desarrollar en los centros educativos.

De acuerdo con estas disposiciones los centros educativos deben propiciar e incentivar el uso seguro y responsable de Internet y las TIC, proporcionando al alumnado recursos y herramientas que les permitan prevenir situaciones de riesgo, incluyendo la sensibilización y protección frente a los abusos y la violencia de todo tipo que se produzcan a través de Internet y las TIC.

Por todo ello, es importante que los centros educativos contemplen actuaciones de prevención del ciberacoso o posibles situaciones de abuso a través de medios tecnológicos dentro de su plan de convivencia y su plan de orientación y acción tutorial, y cuenten con un protocolo de intervención que facilite una detección precoz y una intervención adecuada ante posibles casos de ciberacoso.

Además de las estrategias generales de prevención previstas en los planes de convivencia, en los centros en los que no se hayan identificado casos de acoso o ciberacoso, pero sí se detecten conductas o situaciones de riesgo de aparición del mismo, es aconsejable actuar de forma preventiva y proactiva, intensificando actuaciones, tanto a nivel de aula, realizando actividades que aborden y eduquen sobre la temática, como desde la acción tutorial, mediante el seguimiento individualizado del alumnado de riesgo y sus familias, realizando entrevistas, informando sobre las conductas de riesgo detectadas, dando orientaciones educativas y estableciendo compromisos de convivencia.

La Orden de 20 de junio de 2011, por la que se adoptan medidas para la promoción de la convivencia en los centros docentes sostenidos con fondos públicos y se regula el derecho de las familias a participar en el proceso educativo de sus hijos e hijas, incluye como Anexo I el protocolo de actuación en supuestos de acoso escolar. Este protocolo contempla, entre otras, las situaciones de acoso a través de medios tecnológicos o ciberacoso, siendo de aplicación en los casos de intimidación, difusión de insultos, amenazas o publicación de imágenes no deseadas a través de las nuevas tecnologías de la información y la comunicación.

No obstante, la creciente utilización de los medios tecnológicos de comunicación entre el alumnado y las peculiares características del ciberacoso, hacen aconsejable establecer unas instrucciones que ayuden a la



aplicación del protocolo de actuación en supuestos de acoso escolar cuando el acoso se produce a través de medios tecnológicos.

En este sentido, se hace necesario diferenciar dos tipos de situaciones, por un lado, el ciberacoso, o cyberbullying, en el que únicamente están implicados menores, y por otro lado, las situaciones de acoso hacia menores a través de medios tecnológicos por parte de una persona adulta, como, por ejemplo, el grooming o establecimiento de una relación de amistad o un vínculo afectivo con un o una menor utilizando una identidad falsa, normalmente con una finalidad sexual explícita o implícita.

#### **Primera. Objeto**

Las presentes instrucciones tienen por objeto concretar las actuaciones que deben realizar los centros educativos, tanto ante situaciones de ciberacoso por parte de una persona adulta hacia alumnado del centro, como ante situaciones de ciberacoso entre iguales, complementando lo establecido en el protocolo de actuación en supuestos de acoso escolar incluido como Anexo I en la Orden de 20 de junio de 2011, por la que se adoptan medidas para la promoción de la convivencia en los centros docentes sostenidos con fondos públicos y se regula el derecho de las familias a participar en el proceso educativo de sus hijos e hijas, dadas las características y peculiaridades propias del ciberacoso o acoso escolar a través de medios tecnológicos, teniendo en cuenta que los pasos contemplados en el protocolo y en estas instrucciones no son necesariamente pasos sucesivos, sino actuaciones, concreciones y orientaciones a aplicar ante posibles casos de acoso y ciberacoso de acuerdo con lo establecido en la citada Orden.

#### **Segunda. Ámbito de aplicación.**

Las presentes instrucciones serán de aplicación en los centros docentes sostenidos con fondos públicos de Andalucía, a excepción de los universitarios.

#### **Tercera. Actuación ante agresiones o situaciones de ciberacoso o abuso por medios tecnológicos por parte de una persona adulta.**

La actuación ante posibles agresiones o situaciones de ciberacoso o abuso por medios tecnológicos a un alumno o una alumna por parte de una persona adulta a través de diversas figuras delictivas como la suplantación de identidad, la petición de amistad bajo identidades falsas, el envío de imágenes o contenidos inapropiados, la solicitud de imágenes de contenido sexual, el secuestro del ordenador y apropiación de contenido sensible, diversas formas de extorsión, etc., excede el ámbito de aplicación del protocolo de actuación en supuestos de acoso escolar.

Ante la posibilidad de que una alumna o un alumno pueda sufrir una situación de ciberacoso o abuso por medios tecnológicos por parte de una persona adulta, la actuación del centro debe centrarse en la prevención y, en su caso, en la detección temprana y el asesoramiento a las familias o tutores legales sobre las medidas a adoptar y el procedimiento a seguir para la denuncia de los hechos, contemplando, cuando así se precise, la intervención educativa del centro en la atención al menor que ha sufrido el acoso.

Ante la sospecha o evidencia de que un alumno o una alumna pueda estar siendo víctima de una situación de acoso o abuso a través de medios tecnológicos por parte de un adulto, la dirección del centro debe poner el caso en conocimiento de la inspección educativa, que deberá asesorar sobre los pasos a seguir, y trasladará la información disponible al padre, la madre o representantes legales del menor o la menor, recordando la obligación de denunciar el caso ante la Fiscalía o las Fuerzas y Cuerpos de Seguridad del Estado. Sin perjuicio del deber legal de poner en conocimiento de la autoridad judicial un delito público, que tiene cualquier ciudadano o administración, máxime cuando se trata de menores de edad.

En estos casos es importante insistir en la necesidad de conservar las posibles pruebas, ya que es habitual por parte de la víctima, y por quienes protagonizan el ciberacoso, el borrado de los mensajes y la anulación de las redes sociales a través de las que se ha producido el acoso, con la consiguiente pérdida de la información que pudiera aportarse en el procedimiento penal.

La complejidad de este tipo de situaciones hace aconsejable solicitar asesoramiento a servicios externos como



la Fiscalía de Menores, Agencia Española de Protección de Datos, Agentes Tutores de Policía Local, Servicios Sociales, Servicio de Asistencia a Víctimas en Andalucía o Unidades de Investigación Tecnológica o Delitos Telemáticos de las Fuerzas y Cuerpos de Seguridad del Estado: Policía Nacional y Guardia Civil.

#### **Cuarta. Situaciones de ciberacoso entre iguales en el ámbito escolar.**

El ciberacoso en el ámbito escolar es un tipo de acoso entre iguales que se da a través de las Tecnologías de la Información y la Comunicación (TIC). Se puede definir como una agresión intencional, que puede ser puntual o repetida, por parte de un individuo o un grupo, a través de medios tecnológicos como el correo electrónico, páginas web, redes sociales, juegos online o mensajes en teléfonos móviles, que pueden tener una alta difusión y mantener su impacto en el tiempo sin que la víctima pueda defenderse por sí misma, dañando su imagen social y su autoestima, hasta el punto de llegar a provocar grave daño o perjuicio en su desarrollo psicosocial.

La forma de contacto entre víctimas y agresores en el caso del ciberacoso introduce elementos y factores de riesgo específicos, como el posible anonimato del agresor o la agresora, aunque los datos revelan que es más frecuente que la víctima conozca a su acosador o acosadora, la gran difusión social que puede llegar a tener la agresión o las dificultades prácticas para detener la agresión y terminar con el sufrimiento de la víctima. Por otra parte, el uso de las nuevas tecnologías de la información y la comunicación ofrece a las víctimas oportunidades para responder o intentar defenderse a través de una respuesta que probablemente no sería la misma cara a cara y que, en ocasiones, puede complicar y agravar la situación.

El ciberacoso en el ámbito escolar con frecuencia forma parte o tiene su origen en una situación previa de acoso escolar, que puede incluir agresiones físicas o verbales, difusión de rumores, coacciones, humillaciones, etc. A la hora de identificar una situación de ciberacoso en el entorno escolar deben tenerse en cuenta las siguientes características:

- Intencionalidad por parte del agresor o agresora. No se trata de un descuido o acto fortuito. Si bien, en determinados casos, el daño causado no se corresponde con la intencionalidad de la persona agresora.
- Repetición en el tiempo. En el caso del ciberacoso un solo mensaje o imagen difundida a través de redes sociales puede tener un efecto multiplicador que convierte una única intervención en una agresión repetida en el tiempo. Basta con subir una sola vez una imagen indeseada a una red social para que tengan acceso a ella, la compartan y añadan comentarios indeseados un gran número de personas.
- Desequilibrio de poder. En el caso del ciberacoso esta desigualdad suele ser psicológica, social, o basada en una mayor competencia digital, que provoca que la víctima no pueda defenderse fácilmente por sí misma.
- Daño y victimización: la víctima sufre un deterioro de su autoestima y dignidad personal, dañando su estatus social, provocándole victimización psicológica, estrés emocional y rechazo social.

Junto a estas características es importante tener en cuenta la presencia de la ley del silencio, el alumno o la alumna que sufre una situación de acoso no suele informar de lo que le está sucediendo ni al profesorado ni a su familia, ya sea por temor a posibles represalias o por vergüenza, llegando a asumirlo como inevitable o a negar la situación de acoso. En el caso del ciberacoso, a la reticencia normal para reconocer el acoso se une el temor a la retirada o la limitación en el uso del teléfono móvil, el acceso a Internet o la participación en plataformas de juegos online.

En muchos casos, el ciberacoso tiene un carácter grupal o colectivo, ya que supone la implicación o participación de diversas personas que reenvían un contenido o añaden comentarios al mismo. Se debate si la persona que reenvía un contenido inadecuado, o añade un comentario vejatorio o insultante, debe considerarse como agresora o solo como colaboradora. En cualquier caso, ayudar a que una agresión se propague por la red implica, en principio, colaborar en su difusión con la conciencia o la intención de causar daño, por lo que existe una participación activa en el acoso.

Conductas de ciberacoso más habituales en el entorno educativo:

1. Publicar o remitir mensajes desagradables o amenazantes a través de redes sociales.



2. Difundir rumores, información comprometida o exponer la intimidad de una persona a fin de desprestigiarla.
3. Etiquetar, asociar comentarios indeseables o modificar fotos, exponiendo a la persona implicada a una posible escalada de observaciones y comentarios de terceros.
4. Publicar postings, fotos o vídeos desagradables sobre la víctima en una página web, una red social, un chat o a través del teléfono móvil.
5. Grabar y difundir agresiones, insultos o actuaciones degradantes hacia la víctima a través de la web, teléfonos móviles, etc.
6. Suplantar la identidad de la víctima e incluir contenidos desagradables o insultantes en un perfil, una red social, un foro de mensajes, un chat, etc.
7. Incomodar a la persona con contenidos, mensajes o comentarios de contenido sexual.
8. Difundir imágenes o datos comprometidos de contenido sexual a través de redes sociales o páginas de difusión masiva sin el consentimiento de la víctima.

#### **Consecuencias del acoso y ciberacoso:**

- Para la víctima: puede traducirse en fracaso escolar, trauma psicológico, fobias, somatizaciones, riesgo físico, insatisfacción, ansiedad, infelicidad, problemas de personalidad y riesgo para su desarrollo equilibrado.
- Para el agresor o agresora: puede ser la antesala de una futura conducta antisocial, una práctica de obtención de poder basada en la agresión o control a través de medios tecnológicos, que puede perpetuarse en la vida adulta e, incluso, una sobrevaloración del hecho violento o el abuso como socialmente aceptable y recompensado.
- Para los compañeros y compañeras observadores: puede conducir a la desensibilización o adopción de una actitud pasiva y complaciente o tolerante ante la injusticia, al riesgo de aprendizaje por observación de estas conductas o a una percepción equivocada de la valía personal.

En las primeras fases de la aplicación del protocolo debe actuarse con agilidad y eficiencia para ir tomando decisiones adecuadas, pero con la máxima prudencia y cuidando en todo momento los siguientes aspectos:

- a) Garantizar la protección de los menores o las menores.
- b) Preservar su intimidad y la de sus familias o responsables legales.
- c) Actuar de manera inmediata.
- d) Generar un clima de confianza básica en los menores o las menores.
- e) Aliviar el sentimiento de culpa de la víctima y evitar una doble victimización.
- f) Recoger todo tipo de pruebas e indicadores.
- g) No duplicar intervenciones y evitar dilaciones innecesarias.

#### **6.6.1. Protocolo de actuación en caso de ciberacoso**

##### **Paso 1. Identificación y comunicación de la situación.**

Cualquier miembro de la comunidad educativa que tenga conocimiento o sospechas de una situación de ciberacoso sobre algún alumno o alumna, tiene la obligación de comunicarlo a un profesor o profesora, al tutor o tutora, a la persona responsable de la orientación en el centro o al equipo directivo. En cualquier caso, el receptor o receptora de la información siempre informará al director o directora o, en su ausencia, a un miembro del equipo directivo.

El centro debe tomar en consideración la situación de acoso o ciberacoso aunque las agresiones o los ataques se hayan producido fuera de las instalaciones del centro o fuera del horario escolar. Asimismo, basta con que la persona agresora o la persona víctima sean alumnos o alumnas del centro para que el centro ponga en marcha el protocolo y adopte las medidas oportunas de acuerdo con la naturaleza del caso.

Si la familia de un alumno o una alumna es la que informa a la dirección del centro sobre un posible caso de ciberacoso, se levantará acta de la reunión en la que se recoja el relato de los hechos que hace la familia y el compromiso del centro de iniciar el correspondiente protocolo, informando del inicio del mismo a la inspección educativa.



En todos los casos en que se estime que pueda existir una situación de acoso escolar a través de medios tecnológicos o la dirección del centro reciba la información a través de fuentes externas como la fiscalía, juzgados, policía, servicios sociales, etc., se informará del inicio del protocolo de actuación a la inspección educativa. Cuando existan indicios de delito, riesgo o posible desprotección el caso se pondrá también en conocimiento de la fiscalía por la dirección del centro.

La aparición de conductas de abuso o acoso que afectan al alumnado del centro debe abordarse desde la máxima discreción, la confidencialidad y el respeto a la intimidad de los alumnos y alumnas implicados, así como de sus familias.

### **Paso 2. Actuaciones inmediatas ante una situación de ciberacoso.**

Tras la comunicación, efectuada en el paso anterior, de un posible caso de ciberacoso, se reunirá el equipo directivo con el tutor o la tutora de los alumnos o alumnas afectados y la persona o personas responsables de la orientación en el centro para recopilar información, analizarla y valorar la intervención que proceda.

Cuando existan indicios de que pueda tratarse de un caso de agresión de contenido sexista, violencia de género o acoso sexual, se recomienda que esté presente en la reunión la persona coordinadora del plan de igualdad del centro, a fin de valorar la posibilidad o conveniencia de la aplicación del Protocolo de violencia de género, contemplando, en todo caso, las recomendaciones recogidas en estas instrucciones en cuanto a la utilización de medios tecnológicos.

La realización de esta reunión deberá registrarse por escrito, especificando la información recogida y las actuaciones acordadas, dando traslado de la misma a la inspección educativa.

Para la valoración de las actuaciones a desarrollar ante una posible situación de ciberacoso, se tendrán en cuenta los siguientes aspectos:

- a) Identificación del alumnado implicado como presuntos agresores y víctimas.
- b) Edad y características psicológicas del alumnado implicado.
- c) Relación entre la víctima y la persona o personas agresoras (posible caso de violencia de género).
- d) Intencionalidad del agresor o agresores, valorando posibles antecedentes.
- e) Características y naturaleza de las acciones analizadas y de los dispositivos tecnológicos utilizados.
- f) Las evidencias electrónicas o pruebas que se han podido aportar, velando por la conservación de las mismas como: e-mails, sms, mensajes recibidos a través de plataformas de mensajería (WhatsApp, Telegram, Snapchat, etc.), realizando, en su caso, capturas o fotografías de la pantalla, que puedan servir como prueba del proceso o situación de acoso o intimidación.
- g) Difusión y alcance de las acciones.
- h) Facilidad o dificultad para detener el ciberacoso.
- i) Tiempo de exposición de la víctima al ciberacoso.
- j) Repercusión e impacto en la víctima.

La acción del centro debe ir encaminada a velar por la seguridad del alumnado, por ello, incluso en las situaciones en que no se encuentren evidencias suficientes de la existencia de una situación de acoso o ciberacoso, es importante tomar en consideración las declaraciones de la posible víctima y los hechos contrastados, adoptando medidas que aseguren la adecuada atención del alumno o la alumna que se sienten objeto de acoso o intimidación.

### **Paso 3. Medidas de urgencia.**

En caso de estimarse necesario, se adoptarán las medidas de urgencia que se requieran para proteger y garantizar la inmediata seguridad de la alumna o el alumno acosados, así como medidas específicas de apoyo y ayuda:

- Recomendar a la alumna o al alumno acosados la disminución del uso del teléfono móvil e Internet, o incluso la suspensión temporal de su utilización, en función del caso y tipo de ciberacoso, que mantenga la información personal que pueda ser sensible en privado y evite responder a posibles provocaciones.
- Recomendar que se conserven las evidencias del acoso o ataque recibido, y proceda a bloquear al acosador o acosadora, denunciando a los servicios de la red el comportamiento inapropiado.



- En función de la gravedad, poner en conocimiento los hechos y solicitar las oportunas medidas cautelares de protección a la Fiscalía, los Cuerpos y Fuerzas de Seguridad del Estado, la Policía Local o las diferentes instancias de seguimiento y control de un buen uso de las tecnologías de la información y la comunicación puestas a disposición de la ciudadanía.
- Implicación, en su caso, de alumnado ciberayudante para proporcionar apoyo, ayuda y seguridad al alumno o alumna objeto del ciberacoso.
- Incluir el apoyo emocional adulto. Contar con un profesor o profesora que pueda ofrecer al alumno o la alumna víctima del acoso apoyo emocional. Puede ser su tutor o tutora, algún profesional de la orientación o cualquier otro profesor o profesora que pueda cumplir esta función.
- Establecer medidas cautelares dirigidas al alumno, la alumna, o al grupo de alumnos y alumnas presuntamente acosadores, incluyendo la supervisión o privación temporal del uso del teléfono móvil e Internet, en función del caso y tipo de ciberacoso, que deberán incluirse en el Reglamento de Organización y Funcionamiento y en el Plan de convivencia del centro.

**Paso 4. Traslado a las familias o responsables legales del alumnado.**

El tutor o tutora, o la persona o personas responsables de la orientación en el centro, previo conocimiento del equipo directivo, con la debida cautela y mediante entrevista, pondrán el caso en conocimiento de las familias o responsables legales del alumnado implicado, aportando información sobre la situación y sobre las medidas adoptadas.

**Paso 5. Traslado al resto de profesionales que atienden al alumno o alumna acosado.**

El director o directora, con las debidas reservas de confidencialidad y protección de la intimidad de los menores afectados y la de sus familias o responsables legales, podrá informar de la situación al equipo docente del alumnado implicado. Si lo estima oportuno informará también al resto del personal del centro y a otras instancias externas (sociales, sanitarias o judiciales, en función de la valoración inicial).

**Paso 6. Recogida de información de distintas fuentes.**

Una vez adoptadas las oportunas medidas de urgencia, el equipo directivo recabará toda la información relativa al caso que pueda ayudar a adoptar las medidas oportunas, tanto desde el punto de vista organizativo como educativo, a fin de asegurar la adecuada atención al alumnado implicado y la restauración de la convivencia:

- Recopilación de la documentación existente sobre el alumnado afectado.
- Recopilación de posibles pruebas o evidencias del ciberacoso
- Información aportada por el alumnado implicado.
- Información aportada por las familias del alumnado implicado.

La dirección del centro solicitará al departamento de orientación o al equipo de orientación educativa que, con la colaboración, en su caso, de la persona que ejerce la tutoría, complete la información. Esto se hará, según el caso, observando al alumnado afectado, contrastando opiniones con otros compañeros y compañeras, hablando con el alumnado afectado o entrevistando a las familias o responsables legales del alumno, la alumna o el alumnado implicado.

Asimismo, si se estima conveniente, se completará la información con otras fuentes complementarias, tales como el profesorado que conoce al alumnado implicado, el personal de administración y servicios, o los servicios sociales correspondientes.

**La entrevista con el alumno o la alumna que ha sufrido el acoso.**

En la entrevista con el alumno o la alumna que ha sufrido el acoso se deberá cuidar la acogida, mostrando la preocupación del centro por su seguridad y su bienestar. Es importante practicar la escucha activa a fin de que el alumno o la alumna que ha sufrido el acoso pueda expresarse con libertad y confianza, aclarando las circunstancias del caso, incluyendo la identificación de los presuntos agresores, y los efectos y consecuencias producidos, siendo importante velar por la discreción y confidencialidad en relación con la información recopilada en estas entrevistas.

El equipo directivo ha de garantizar, a través de las intervenciones que se estimen pertinentes, el adecuado proceso de acogida, cuidado, apoyo y escucha del alumno o la alumna víctima del acoso. En este sentido es importante recordar que en ningún caso resulta aconsejable el careo entre el alumno o la alumna que ha sufrido el acoso y los presuntos acosadores, ni entre la familia de la posible víctima y las de los presuntos acosadores. Asimismo, se informará al alumno o alumna que ha sufrido el acoso de las medidas cautelares y de protección



que se van a adoptar en el centro, y de la posibilidad de recibir apoyo o asesoramiento por parte de instancias externas al centro.

**La entrevista con el alumno, la alumna o el alumnado agresor.**

La entrevista con el alumno, la alumna o el alumnado presuntamente agresor deberá contemplar la información sobre los hechos acontecidos y las evidencias recopiladas, la aclaración de las circunstancias en que se han producido, su valoración y actitud ante las consecuencias producidas y, de modo expreso, su predisposición ante subsiguientes procesos de asunción de responsabilidades, reparación del daño y reconciliación o restablecimiento de la convivencia.

Así mismo, se informará al alumnado implicado de las medidas cautelares que se van a adoptar y las posibles correcciones o medidas disciplinarias que se podrán adoptar de acuerdo con lo establecido en el plan de convivencia del centro y la valoración final de los hechos.

En caso de que exista una denuncia interpuesta ante la Fiscalía o las Fuerzas y Cuerpos de Seguridad del Estado por parte del propio centro o por alguna de las familias, la entrevista con el alumnado denunciado deberá producirse en presencia de su padre, madre o tutores legales, limitándose a facilitarles la información sobre las medidas cautelares que va a adoptar el centro, la propuesta o plan de actuación para evitar la interrupción de su proceso formativo y la posibilidad de recibir apoyo o asesoramiento por parte de instancias externas al centro.

**La entrevista con las familias de las alumnas o los alumnos implicados.**

Las entrevistas con las familias de las alumnas o los alumnos implicados deben hacerse por separado, evitando cualquier tipo de careo o enfrentamiento entre las familias.

La entrevista con la familia del alumno o la alumna presuntamente víctima de ciberacoso debe comenzar por mostrar la preocupación del centro por su hijo o hija, y el interés por reconducir la situación buscando su bienestar. Dentro de la discreción propia del proceso de investigación, se debe informar sobre los pasos que se han dado, las conclusiones a las que se ha llegado y las medidas cautelares y de protección adoptadas. Asimismo, se les solicitará la información que puedan aportar en relación al caso, y se pedirá su colaboración para eventuales actuaciones posteriores. En un primer momento debe evitarse y desaconsejarse el contacto de la familia de la víctima con la familia del presunto agresor o las familias del alumnado implicado en el ciberacoso, al menos hasta que el centro no haya contactado con ellas y cuente con su compromiso de colaboración. También puede ser interesante aportar pautas de actuación para abordar y trabajar el tema en casa a fin de encauzar adecuadamente la situación.

La entrevista con la familia o familias del alumnado presuntamente agresor, dentro de la discreción propia del proceso de investigación, deberá ofrecer información sobre los hechos y datos recabados, haciendo ver la gravedad de los mismos y la necesidad de ofrecer una respuesta adecuada, tanto para el alumnado víctima del acoso, como para el alumnado agresor, solicitando su colaboración para afrontar adecuadamente el caso, evitando la confrontación con el resto de familias implicadas, y ofreciendo asesoramiento sobre el modo de afrontar y tratar con su hijo o hija la situación. Asimismo, es preciso insistir en la necesidad de actuar con la mayor discreción a fin de evitar que la difusión de rumores o comentarios inadecuados tenga efectos indeseables para el alumnado y las familias afectadas.

Cuidar la intervención con las familias es fundamental. No suele ser sencillo afrontar estas situaciones por parte de las familias implicadas; tanto si se trata de la familia del alumno o la alumna que han sufrido el acoso como de la familia o las familias de los presuntos agresores. En el primer caso, la inquietud y posible ansiedad por las repercusiones de la situación que está afectando a su hijo o hija suelen suponer un elemento de presión que es necesario saber gestionar con delicadeza y sensibilidad.

En el caso de las familias del alumnado presuntamente acosador, no es infrecuente detectar cierto grado de negación o trivialización de los hechos ocurridos o las evidencias aportadas; reacción que habrá de tratarse con la necesaria sensibilidad, haciéndoles ver la importancia que para sus propios hijos o hijas puede tener abordar el caso adecuadamente y las posibles repercusiones que el no hacerlo puede tener en su formación y su futuro, así como la gravedad y verdadera dimensión de los hechos de acuerdo con lo establecido en la propia legislación educativa y en el Código Penal.

**Entrevistas con los compañeros o compañeras conocedores de la situación de ciberacoso.**

Las entrevistas con compañeros o compañeras que puedan ser conocedores de la situación detectada se realizarán con el fin de recabar información y solicitar la colaboración imprescindible para detener el conflicto y reducir los efectos perniciosos producidos.



**Informe a elaborar por la dirección del centro.**

Una vez concluido el proceso de recogida de información, la dirección del centro elaborará un informe contrastando la información aportada por las diferentes fuentes en el que se recoja o valore:

- a) La naturaleza, intensidad y gravedad de los hechos.
- b) Alumnos y alumnas implicados y afectados.
- c) Grado de implicación e intencionalidad de los distintos agentes implicados.
- d) Duración de la situación de acoso.
- e) Efectos producidos.
- f) Conocimiento de la situación por otros compañeros y compañeras.
- g) Características de los medios y dispositivos utilizados.
- h) Pruebas o evidencias recopiladas.
- i) Actitud y disposición mostradas por las familias implicadas.
- j) Valoración de la conveniencia de comunicar el caso a la Fiscalía o a otros servicios externos.

**Paso 7. Aplicación de correcciones y medidas disciplinarias.**

Una vez recogida y contrastada toda la información, se procederá por parte del director o directora del centro a la adopción de correcciones a las conductas contrarias a la convivencia o de medidas disciplinarias al alumnado agresor implicado, en función de lo establecido en el plan de convivencia del centro, y, en cualquier caso, de acuerdo con lo establecido en el Capítulo III del Título V de los Decretos 327/2010 y 328/2010, ambos de 13 de julio. Estas correcciones o medidas disciplinarias se registrarán en el sistema de información Séneca, especificando que responden a un caso de ciberacoso o acoso a través de medios tecnológicos.

**Paso 8. Comunicación a la comisión de convivencia.**

El director o directora del centro trasladará el informe realizado tras la recogida de información así como, en su caso, las medidas disciplinarias aplicadas, a la comisión de convivencia del centro.

**Paso 9. Comunicación a la inspección educativa.**

La dirección del centro remitirá el informe al Servicio Provincial de Inspección de Educación, sin perjuicio de la comunicación inmediata del caso, tal como se establece en los pasos 1 y 2 del protocolo.

**Paso 10. Medidas y actuaciones a definir.**

El equipo directivo, con el asesoramiento de la persona o personas responsables de la orientación educativa en el centro, definirá un conjunto de medidas y actuaciones para cada caso concreto de ciberacoso en el ámbito escolar. Asimismo, si se considera necesario, podrá contar con el asesoramiento del gabinete provincial de asesoramiento sobre la convivencia escolar y de la inspección educativa.

Estas medidas y actuaciones se referirán, tanto a las que sean de aplicación en el centro y en el aula, como a las que sean de aplicación al alumnado implicado, que garanticen el tratamiento individualizado tanto de la víctima como de la persona o personas agresoras, incluyendo actuaciones específicas de sensibilización para el resto del alumnado así como para el alumnado observador. Todo ello, sin perjuicio de que se apliquen al alumnado acosador las medidas correctivas recogidas en el plan de convivencia.

En todo caso, el centro debe abordar la situación en el contexto de su labor educativa desarrollando actuaciones para asegurar el cese del acoso y la protección, cuidado y apoyo a la víctima; facilitando, así mismo, procesos de sensibilización y reflexión, asunción de responsabilidades por parte del alumnado acosador, reparación del daño y actuaciones para restablecer el clima de convivencia.

Con carácter orientativo, se proponen las siguientes medidas y actuaciones para cada caso de ciberacoso en el ámbito escolar:

- Actuaciones con la persona acosada: actuaciones de apoyo y protección expresa e indirecta, actividades de educación emocional y estrategias de atención y apoyo social, intervención individualizada por la persona orientadora para el aprendizaje y desarrollo de habilidades sociales, de comunicación, autoestima y asertividad y derivación, si procede, a servicios externos y, en su caso, a la Consejería competente en materia de protección de menores.
- Actuaciones con el alumnado agresor: aplicación de las correcciones correspondientes estipuladas en el plan de convivencia, actuaciones educativas en el aula de convivencia del centro, en su caso, o programas y estrategias específicos de modificación de conductas y desarrollo de habilidades sociales y emocionales vinculadas a la empatía y la autoestima, y derivación, si procede, a servicios externos y, en su caso, a la Consejería competente en materia de protección de menores.



- Actuaciones con los compañeros y compañeras observadores pasivos o colaboradores: actuaciones de desarrollo de habilidades sociales, de comunicación, emocionales y de empatía, campañas de sensibilización y utilización adecuada y segura de las TIC, así como actividades de mediación y de ayuda entre iguales, contando con alumnado ciberayudante. Es importante el seguimiento del grupo de iguales que han consentido o han colaborado en el ciberacoso, para evitar que se reproduzcan situaciones de acoso hacia otras posibles víctimas, o que alguien del grupo asuma el rol de acosador.
- Actuaciones con las familias: orientaciones sobre cómo ayudar a sus hijos o hijas, sean víctimas o agresores, orientaciones sobre la utilización adecuada y segura de las TIC, actuaciones para una mejor coordinación y comunicación sobre el proceso socioeducativo de sus hijos o hijas, información sobre posibles apoyos externos y seguimiento de los mismos, así como establecimiento de compromisos de convivencia.
- Actuaciones con el profesorado y el personal de administración y servicios: orientaciones sobre cómo intervenir positivamente en la situación y cómo hacer el seguimiento, orientaciones sobre indicadores de detección, así como actividades de sensibilización y formación específica en la utilización adecuada y segura de las TIC y la prevención del ciberacoso.

La dirección del centro se responsabilizará de que se lleven a cabo las medidas y actuaciones previstas, informando periódicamente a la comisión de convivencia, a las familias o responsables legales del alumnado y al inspector o inspectora de referencia del grado del cumplimiento de las mismas y de la situación escolar del alumnado implicado.

**Paso 11. Comunicación a las familias o responsables legales del alumnado.**

Se informará a las familias del alumnado implicado de las medidas y actuaciones de carácter individual, así como las medidas de carácter organizativo y preventivo propuestas para el grupo, nivel y centro educativo, conservando en todo momento confidencialidad absoluta en el tratamiento del caso.

**Paso 12. Seguimiento del plan de actuación.**

El inspector o inspectora de referencia y la comisión de convivencia del Consejo Escolar llevarán a cabo el seguimiento del plan de actuación diseñado y desarrollado en el centro, contemplando la valoración de:

1. Las actuaciones desarrolladas con la víctima y el alumnado acosador.
2. Las actuaciones desarrolladas en el aula y con el conjunto del alumnado del centro.
3. Las actuaciones desarrolladas con las familias del alumnado implicado.
4. Las actuaciones de sensibilización y formación desarrolladas con el profesorado y el personal de administración y servicios.
5. Las medidas para promover la sensibilización e implicación de toda la comunidad educativa.

**Sexta: Equipo provincial de seguimiento del acoso escolar y el ciberacoso.**

En las Delegaciones Territoriales de Educación se constituirá un Equipo provincial de seguimiento del acoso escolar y el ciberacoso constituido por el jefe o jefa de servicio de Ordenación Educativa, un inspector o inspectora designado por el titular o la titular de la Delegación Territorial de Educación, el gabinete provincial de asesoramiento sobre la convivencia escolar, y en aquellos casos en los que pueda estar implicado alumnado con problemas o trastornos graves de conducta, un representante del Equipo de Orientación Educativa especializado en la atención al alumnado con trastornos graves de conducta, con las siguientes funciones:

- La coordinación con los distintos órganos implicados en el ámbito provincial de la Delegación Territorial de Educación, con el Servicio competente en materia de convivencia e igualdad de la Consejería de Educación y con otras instancias (Servicios Sociales Comunitarios, Servicio Andaluz de Salud, Unidad de Salud Mental Infanto-Juvenil, Fiscalía de Menores, Unidad de delitos tecnológicos de la Policía Nacional, Grupo de Menores de la Policía Nacional, Servicio de Asistencia a Víctimas en Andalucía...)
- Asesoramiento en las actuaciones al centro, a los inspectores o inspectoras y profesionales de la orientación educativa, con especial atención a los casos de especial gravedad o impacto social.
- El registro provincial de las situaciones de acoso y ciberacoso.



## 9. RESUMEN DE LAS NORMAS DE CONVIVENCIA EN EL CENTRO

1. Respetar el horario del Centro. Puntualidad.
2. La asistencia diaria a clase es obligatoria, no se debe faltar sin una causa justificada.
3. Permanecer dentro del recinto del Centro durante toda la jornada escolar, estando expresamente prohibido abandonar el Centro y menos aún saltar la valla.
4. No salir fuera del aula entre clase y clase, salvo que lo requiera la organización del Centro
5. .5. Permanecer en el aula en caso de ausencia de algún profesor/a.
6. El alumno/a deberá permanecer sentado en el sitio asignado por el tutor/a al entrar el profesor/a en clase.
7. El alumno/a adoptará posturas correctas en los pasillos y se sentará apropiadamente en clase,.
8. El alumno/a no jugará violentamente con sus compañeros en ninguna dependencia del Centro.
9. El alumno/a deberá comportarse educadamente, sin gritos, alborotos ni actuaciones incorrectas tanto en la salida como en el desarrollo de cualquier actividad fuera del aula.
10. Traer todo el material necesario para la realización de las distintas actividades lectivas de cada materia.
11. Todo el grupo permanecerá en el aula o en la dependencia donde se desarrolle el examen hasta la finalización del mismo.
12. Guardar el debido respeto y tolerancia a todos los miembros de la comunidad educativa: profesores, familias, personal de administración y servicios, y muy especialmente a todos los compañeros/as.
13. Cuidar y respetar las instalaciones y el mobiliario del Centro, así como las pertenencias de los compañeros/as.
14. Para mantener la limpieza del Centro, debemos usar correctamente las papeleras.
15. No se puede comer alimentos o chucherías ni beber en el interior del edificio: pasillos, escaleras o aulas excepto agua.
16. Queda terminantemente prohibido fumar en todas las instalaciones del Instituto, así como en los patios y zonas exteriores, según Ley 28/2005, de 26 de diciembre.
17. No se traerán teléfonos móviles, discman, juegos electrónicos, MP3, MP4 u otros aparatos de entretenimiento al Centro, incluidos smartwatches
18. Se prohíbe la utilización de imágenes, vídeos, grabaciones de voz e identidades de miembros de la comunidad en cualquier red social, blog o página web sin el consentimiento expreso de la persona o personas.
19. El alumno deberá acudir a clase con ropa adecuada en cada momento, (para Educación Física ropa deportiva), que no impidan su identificación (gorras, pañuelos, etc.) y que no suponga ningún tipo de ofensa (letras racistas, xenófobos, etc.)
20. El alumno deberá trabajar en cada clase los contenidos y actividades marcados por su profesor/a.



# PLAN DE CONVIVENCIA

I.E.S. Las Flores (Álora)



## ANEXO I: COMPROMISO DE CONVIVENCIA (ALUMNADO)

DATOS DEL CENTRO		
Código del centro: <b>29000694</b>	Denominación del centro: <b>IES LAS FLORES</b>	
Domicilio del centro: <b>AV DE LA CONSTITUCIÓN 0 SN</b>		
Localidad del centro: <b>ÁLORA</b>	Código Postal: <b>29500</b>	Provincia: <b>MÁLAGA</b>

### 2 IDENTIFICACIÓN DE LAS PERSONAS QUE SUSCRIBEN EL COMPROMISO

D./D.ª _____ Representante legal del alumno/a _____	D./ D.ª _____, en calidad de tutor/a de dicho alumno/a.
---	--

### 3 OBJETIVOS QUE SE PRETENDEN

#### OBJETIVOS QUE SE PRETENDEN

Ambas partes comparten que la educación necesita la actuación conjunta de las familias y el centro educativo y manifiestan su disposición a cooperar para estimular y apoyar el proceso educativo del alumno/a. Por ello acuerdan colaborar para conseguir los siguientes objetivos:

- Conocer, compartir y facilitar el logro de los objetivos educativos adecuados al alumno/a.
- Comunicarse de manera habitual y positiva sobre el progreso y el desarrollo personal del alumno/a.
- Mejorar el comportamiento del alumno/a y su aceptación de las normas de convivencia del centro.
- Mejorar la actitud hacia las personas de la comunidad educativa y relacionarse de manera respetuosa y colaborativa.
- Mejorar la integración escolar del alumno/a en el centro.
- Otros:

### 4 COMPROMISOS QUE SE ADQUIEREN

Para conseguir los objetivos anteriormente descritos, se comprometen al cumplimiento de los siguientes compromisos:

#### Por parte de la familia o responsables legales:

- Favorecer y controlar la asistencia diaria y puntual del alumno/a al centro y con los materiales necesarios para las clases.
- Aceptar y cumplir las indicaciones del profesorado para la mejora de convivencia.
- Colaborar con el centro para la modificación de la conducta del alumno/a en relación con su convivencia.
- Colaborar para mejorar por parte del alumno/a la percepción y valoración del centro y del profesorado.
- Informarse periódicamente sobre la actitud y conducta del alumno/a e intervenir en caso necesario para corregirlas.
- Mantener una actitud positiva y dialogante en la comunicación con la dirección, con el tutor/a, y con el profesorado del centro.
- Colaborar con el centro en el cumplimiento de las correcciones o medidas disciplinarias que, en su caso, se impongan al alumno/a.
- Otros:

#### Por parte del centro:

- Realizar el control diario y proporcionar información inmediata a los representantes legales sobre la ausencia del alumno/a.
- Realizar las entrevistas entre los representantes legales del alumno/a y el tutor/a con la periodicidad establecida.
- Proporcionar al alumno/a los recursos necesarios para la realización de sus actividades y tareas en el centro.
- Proporcionar indicaciones claras sobre el logro de objetivos, el cumplimiento de las tareas y el progreso escolar del alumno/a.
- Realizar el seguimiento y proporcionar información sobre los cambios de actitud que se produzcan en el alumno/a.
- Realizar actuaciones preventivas individualizadas y adaptadas al alumno/a para mejorar su actitud y comportamiento.
- Facilitar el apoyo pedagógico necesario para conseguir la plena integración escolar del alumno/a.
- Otros:

Este compromiso de convivencia tendrá una duración de \_\_\_\_\_ y podrá ser modificado en caso de incumplimiento por alguna de las partes o de que las medidas adoptadas no den el resultado esperado.

En \_\_\_\_\_, a \_\_\_\_\_, del mes de \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_

FIRMA: los representantes legales del alumno/a:

FIRMA: el tutor o tutora del alumno/a:

Fdo.:

Fdo.:

VºBº: El director del centro

(Fdo. J. Ismael Quero)



**ANEXO II: COMPROMISO DE CONVIVENCIA (FAMILIA)**

DATOS DEL CENTRO		
Código del centro: <b>29000694</b>	Denominación del centro: <b>IES LAS FLORES</b>	
Domicilio del centro: <b>AV DE LA CONSTITUCIÓN 0 SN</b>		
Localidad del centro: <b>ÁLORA</b>	Código Postal: <b>29500</b>	Provincia: <b>MÁLAGA</b>

2 IDENTIFICACIÓN DE LAS PERSONAS QUE SUSCRIBEN EL COMPROMISO	
Alumno/a: _____ Grupo: _____	D./ D.ª _____, en calidad de tutor/a de dicho alumno/a

3 OBJETIVOS QUE SE PRETENDEN	
<b>OBJETIVOS QUE SE PRETENDEN</b> Ambas partes comparten que la educación necesita la actuación conjunta de las familias y el centro educativo y manifiestan su disposición a cooperar para estimular y apoyar el proceso educativo del alumno/a. Por ello acuerdan colaborar para conseguir los siguientes objetivos:	
<input type="checkbox"/> Conocer, compartir y facilitar el logro de los objetivos educativos adecuados al alumno/a.	
<input type="checkbox"/> Comunicarse de manera habitual y positiva sobre el progreso y el desarrollo personal del alumno/a.	
<input type="checkbox"/> Mejorar el comportamiento del alumno/a y su aceptación de las normas de convivencia del centro.	
<input type="checkbox"/> Mejorar la actitud hacia las personas de la comunidad educativa y relacionarse de manera respetuosa y colaborativa.	
<input type="checkbox"/> Mejorar la integración escolar del alumno/a en el centro.	
<input type="checkbox"/> Otros:	

4 COMPROMISOS QUE SE ADQUIEREN	
Para conseguir los objetivos anteriormente descritos, se comprometen al cumplimiento de los siguientes compromisos:	
<b>Por parte de la familia o responsables legales:</b>	
<input type="checkbox"/> Favorecer y controlar la asistencia diaria y puntual del alumno/a al centro y con los materiales necesarios para las clases.	
<input type="checkbox"/> Aceptar y cumplir las indicaciones del profesorado para la mejora de convivencia.	
<input type="checkbox"/> Colaborar con el centro para la modificación de la conducta del alumno/a en relación con su convivencia.	
<input type="checkbox"/> Colaborar para mejorar por parte del alumno/a la percepción y valoración del centro y del profesorado.	
<input type="checkbox"/> Informarse periódicamente sobre la actitud y conducta del alumno/a e intervenir en caso necesario para corregirlas.	
<input type="checkbox"/> Mantener una actitud positiva y dialogante en la comunicación con la dirección, con el tutor/a, y con el profesorado del centro.	
<input type="checkbox"/> Colaborar con el centro en el cumplimiento de las correcciones o medidas disciplinarias que, en su caso, se impongan al alumno/a.	
<input type="checkbox"/> Otros:	
<b>Por parte del centro:</b>	
<input type="checkbox"/> Realizar el control diario y proporcionar información inmediata a los representantes legales sobre la ausencia del alumno/a.	
<input type="checkbox"/> Realizar las entrevistas entre los representantes legales del alumno/a y el tutor/a con la periodicidad establecida.	
<input type="checkbox"/> Proporcionar al alumno/a los recursos necesarios para la realización de sus actividades y tareas en el centro.	
<input type="checkbox"/> Proporcionar indicaciones claras sobre el logro de objetivos, el cumplimiento de las tareas y el progreso escolar del alumno/a.	
<input type="checkbox"/> Realizar el seguimiento y proporcionar información sobre los cambios de actitud que se produzcan en el alumno/a.	
<input type="checkbox"/> Realizar actuaciones preventivas individualizadas y adaptadas al alumno/a para mejorar su actitud y comportamiento.	
<input type="checkbox"/> Facilitar el apoyo pedagógico necesario para conseguir la plena integración escolar del alumno/a.	
<input type="checkbox"/> Otros:	

Este compromiso de convivencia tendrá una duración de \_\_\_\_\_ y podrá ser modificado en caso de incumplimiento por alguna de las partes o de que las medidas adoptadas no den el resultado esperado.

En _____, a _____, del mes de _____ de _____	
FIRMA: los representantes legales del alumno/a:	FIRMA: el tutor o tutora del alumno/a:
Fdo.:	Fdo.:

VºBº: El director del centro

(Fdo. J. Ismael Quero)